BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Lunes 25 de Octubre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6533

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1o).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Intsrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Guerra

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Guerra

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Casas baratas — Nombramiento de una comisión para la ejecución de la Ley Nº 9677.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1915.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1o de la Ley Nº 9677,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Desígnase como miembros de la Comisión Nacional de Casas Baratas que ejercerá las funciones de dirección, fomento y control que instituye la citada Ley Nº 9677, a los ciudadanos: Doctor Gregorio Araoz Alfaro, Dr. Marcelo T. de Alvear, Ingeniero don Juan Ochoa, Dr. Carlos M. Coll, e Ingeniero don Eduardo Lanús.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

VILLANUEVA
MIGUEL S. ORTÍZ.

Diputado Nacional D. Manuel Bejarano. — Honores fúnebres

Buenos Aires, Octubre 22 de 1915.

Habiendo fallecido el señor Diputado Nacional por Corrientes, don Manuel Bejarano,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Durante el día de mañana la bandera nacional permanecerá izada a media hasta en todos los edificios públicos de la Nación, en señal de duelo.

Art. 2o Por el Ministerio de Guerra se dictarán las disposiciones necesarias para que en el acto del sepelio se tributen al extinto los honores militares correspondientes.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

VILLANUEVA
MIGUEL S. ORTÍZ.

Nueva división departamental en los Territorios Nacionales

Buenos Aires, Octubre 20 de 1915.

Visto el proyecto de división departamental de los Territorios Nacionales de Formosa, Chaco, Pampa, Neuquen, Río Negro, Chubut y Santa Cruz, formulado de acuerdo con las Gobernaciones respectivas, por la Dirección General de Territorios Nacionales; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Enero 29 de 1912, en su artículo 12; atenta la facultad conferida en la ley de 16 de Octubre de 1884, artículo 2o., y

Considerando:

Que el crecimiento de la población de los Territorios Nacionales, impone la necesidad de modificar el Decreto de división administrativa de Mayo 19 de 1904, a fin de proceder a una distribución más adecuada a los servicios administrativos que ellos reclaman, en particular, en lo relativo a la policía y justicia.

Que la nueva división departamental, debe ajustarse a las exigencias del medio geográfico, y tener en cuenta los factores domésticos, económicos y agrarios.

Que es conveniente dar a las divisiones políticas una nomenclatura homogénea, en la que tenga la mayor cabida posible las voces autóctonas que usaron los antiguos pobladores indígenas para designar tales regiones, como asimismo poner de relieve los accidentes geográficos más importantes y recordar nombres y fechas que constituyen la gloria del pasado nacional,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Modifícase el Decreto de Mayo 19 de 1904, relativo a la división departamental administrativa de los Territorios Nacionales, en la parte correspondiente a los de Formosa, Chaco, Pampa, Neuquen, Río Negro, Chubut y Santa Cruz, de acuerdo con los planos trazados al efecto por la Dirección General de Territorios Nacionales y en la siguiente forma:

Territorios de Formosa

Queda dividido el Territorio en nueve Departamentos, cuyos nombres y límites, son los siguientes:

Formosa. — (Cap. Formosa)

Norte — Límite Sud de la propiedad de los señores Hertelendi herederos de Gibson, antes señores Tito Meucci y Cía., hasta el Río Inglés y por éste hasta su desembocadura en el Río Paraguay.

Sudeste — Río Paraguay, desde el Río Inglés, hasta la línea divisoria de las propiedades de las señoras C. de Poncet y Margarita de Vigneau.

Sud — Límite Norte de la propiedad de la señora Margarita de Vigneau, línea divisoria de la Misión Franciscana del Colegio de San Carlos con la Colonia Formosa, límites Norte y Oeste de la Misión antes nombrada, hasta el límite Norte de la propiedad del señor Ostward Schäfer Diedrichs, y por él hasta la prolongación del límite Oeste la Propiedad del señor Manfredi Hertelendi, hoy «La Formosa» Sociedad Anónima.

Oeste — Límites Oeste y Norte de la Sociedad Anónima «La Formosa» y Oeste de la Colonia Pastoril.

Pilcomayo — (Capital Clorinda)

Nordeste — Límite con la República del Paraguay, desde el meridiano cero de Buenos Aires, hasta el Río Paraguay.

Sudeste — Río Paraguay, desde el Río Pilcomayo, hasta el Río Inglés.

Sud — Límite Norte del Departamento Formosa.

Oeste — Límite Oeste y Norte de la propiedad de los señores Hertelendi y herederos de Gibson, hasta el meridiano 0o de Buenos Aires, y por él hasta el límite con la República del Paraguay.

Laishi — (Cap. Herradura)

Norte — Límite Sud del Departamento Formosa, y Norte de la propiedad de los señores Ostwald Schäfer Diedrichs.

Este — Río Paraguay, desde la línea divisoria de las propiedades de las señoras Celina C. de Poncet y Margarita de Vigneau, hasta el Río Bermejo.

Sudeste — Río Bermejo, desde el Río Paraguay hasta el límite Oeste de la propiedad del señor Ostwald Schäfer Diedrichs.

Oeste — Límite Oeste de la propiedad del señor Ostwald Schäfer Diedrichs.

Pirane — (Cap. Estación Km. 595)

Nordeste — Río Monte Lindo, desde el límite Oeste del Departamento Pilcomayo, y una línea paralela al F. C. de Formosa a Embarcación, hasta el límite Oeste de este Departamento.

Este — Límite Oeste del Departamento Laishi, Formosa y Pilcomayo hasta el Río Monte Lindo.

Sudoeste — Río Bermejo, desde el límite Oeste de la propiedad del señor Ostwald Schäfer Diedrichs, hasta el límite Este de la del señor Simón Ostwald.

Oeste y Noroeste — Límite Este de la propiedad del señor Simón Ostwald y la línea que une el esquinero Nordeste, de la misma con el Kilómetro 560 del F. C. F. E. y con el esquinero Sudoeste de la Misión Franciscana del Colegio de la Merced hasta encontrar el límite Norte de este Departamento.

Pilagas — (La Misión)

Nordeste — Límite con la República del Paraguay, desde el límite Oeste de la Misión Franciscana del Colegio de la Merced, hasta el meridiano 0o de Buenos Aires.

Este — Límite Oeste del Departamento Pilcomayo, desde la República del Paraguay, hasta el Río Monte Lindo.

Sudoeste — Límite Nordeste del Departamento Pirané.

Noroeste — La línea que une el esquinero Noroeste del Departamento Pirané con el Sudeste de la Misión Franciscana del Colegio de la Merced, límite Oeste de la misma hasta la República del Paraguay.

Patiño — (Cap. Km. 612 del Río Bermejo)

Noreste — Límite con la República del Paraguay.

Este y Sudeste — Límites Oeste de los Departamentos Pilagás y Pirané.

Sudoeste — Río Bermejo y Teuco, desde el límite Oeste del Departamento Pirané hasta el límite Noroeste de la Compañía de navegación a vapor del Río Bermejo,

Noroeste — Límite Noroeste de la Compañía de Navegación a vapor del Río Bermejo y su prolongación hasta el límite con la República del Paraguay.

Bermejo — (Cap. San Camilo)

Nordeste — Límite con la República del Paraguay.

Sudeste — Departamento Patiño.

Sudoeste — Río Bermejo, desde el límite Sudoeste del Departamento Patiño, hasta tocar la propiedad del señor Manuel Peña.

Oeste — Límite Este de la propiedad del señor Manuel Peña y su prolongación hasta la República del Paraguay.

Matacos — (Cap. La Florencia)
(Comisaría)

Norte — Paralelo 23o 30" desde el límite con la Provincia de Salta, hasta el límite Oeste del Departamento Bermejo.

Este — Límite de la propiedad del señor Manuel Peña y su prolongación hasta el paralelo 23° 30".
Sudoeste — Río Bermejo.
Oeste — Límite con la Provincia de Salta.

Ramón Lista (Cap. El Chorro)

Nordeste — República del Paraguay.
Este — La prolongación del límite Este del Departamento Matacos hasta el límite con la República del Paraguay.
Sud — Límite Norte del Departamento Matacos.
Oeste — Provincia de Salta.

Territorio del Chaco

Queda dividido el Territorio en ocho Departamentos, cuyos nombres y límites son los siguientes:

Río Bermejo — (Capital Puerto Bermejo)

Noreste — Río Bermejo.
Sudeste — Río Paraguay y Paraná hasta la desembocadura del Río Guaycurú.
Sudoeste — Este mismo Río, hasta el límite Oeste de los lotes — 1 — 2 — y 3 — (entre los Ríos Oro y Guycurú) de la propiedad «Selvas del Chaco».
Oeste — Este mismo límite de los lotes nombrados, el límite Norte del lote 3 hasta dar con el límite Oeste de la propiedad de Miguel Piñeiro Sorondo, lote C, D, este mismo lindero hasta el esquinero Noroeste de esta misma propiedad en el lote D, el límite Norte de ésta, hasta encontrar el límite Oste de la propiedad de los Señores Perrupato, Profumo y Berisse y este mismo límite hasta el Río Bermejo.

Tobas — (Capital Zapallar)

Noreste — Río Bermejo.
Este — El límite Oeste del Departamento Río Bermejo.
Sudoeste — El Río Guaycurú desde el límite Oeste del lote 1, de la propiedad «Selvas del Chaco», hasta el punto en que este Río toca el límite Norte del lote 109 de la Colonia Pastoril.
Sud — Este mismo límite y su prolongación al Oeste verdadero, hasta el esquinero Sudoeste del lote 206 de la misma Colonia.
Oeste—El límite occidental de los lotes 206—207—208—209— 210 — 211 212 — hasta tocar el límite del 218 — 218 — 217 — y 216, la parte Norte de este último hasta el esquinero Sud oeste del lote de Alfredo Hirch y el límite Oeste de éste, hasta el Río Bermejo.

Río Teuco — (Capital Pintado)

Noreste — Río Bermejo y Teuco.
Oeste y Noroeste — Provincia de Salta y Santiago del Estero.
Sud — Santiago del Estero, sobre el paraledo de San Miguel (latitud Sud 25 — 39' — 21' — 64) hasta el esquinero Noreste de aquella provincia, desde este punto, al Sud verdadero sobre el límite Este de Santiago, hasta la prolongación del límite Norte del terreno fiscal (Decreto 28 de Abril de 1911) medido por el Ingeniero Panelo, este mismo límite, hasta tocar el límite Oeste de Alfredo Hirch.
Este. — El límite Oeste de Alfredo Hirch hasta encontrar el Río Bermejo.

Martínez de Hoz. — (Cap. Presidente de la Plaza).

Noreste y Norte — El límite Sudoeste y Sud del Departamento Tobas.
Oeste — Desde el esquinero Sudoeste del lote 206 de la Pastoril, se seguirá por el límite Oeste de los lotes IX y VIII de lotes Forestales, hasta encontrar el punto terminal del límite Noreste de la zona de influencia del F. C. C. N., luego esta misma línea, hasta encontrar la prolongación del costado Sudeste de la Colonia Agrícola, próximo a la estación Machacai, esta misma línea hasta llegar al límite de la Colonia Indígena Napalpí, esta línea hasta el esquinero Sudeste de la Colonia Agrícola; después el límite Noreste del lote 25, hasta encontrar el límite Norte del lote 25 de la Colonia Cooperación; el límite Norte de dicho lote 25 hasta su esquinero Noroeste, desde este punto, se seguirá el límite Oeste del mismo, hasta el esquinero Noroeste del lote 3 de la Forestal.
Sud — El límite Norte de esta Compañía.
Sudeste — El límite Noroeste de la Forestal, Dreyfus y Penco; de este punto 717 metros al Sudeste, hasta tocar el esquinero Oeste del lote 40 de la Colonia Pastoril, el límite Noroeste de éste y de los 39, 38, y 37 hasta el esquinero Norte de este último; desde este punto, el límite Este del lote 59, hasta encontrar el límite Sud del lote 76, este mismo límite y su prolongación al Este, hasta encontrar prolongación al Este, hasta encontrar el Río Guaycurú.

Napalpí. — (Cap. Presidente Sáenz Peña).

Norte — Parte del límite Sud del Departamento Río Teuco.
Sud — Empezando en el esquinero Sudoeste del lote 25 de la zona de influencia, 2ª sección (mensura del Ingeniero D. Pardo) se continuará al Oeste verdadero por el límite Sud de los lotes 24, 23, 20, 19, 14, 13, 6, 4, en su prolongación hasta una línea en rumbo recto verdadero que parte del kilómetro 734 del F. C. C. N. entre las estaciones Corzuela y Las Cañas.
Este — El límite Oeste de los Departamentos Tobas y Martínez de Hoz.
Oeste — La línea en rumbo recto verdadero que parte del kilómetro 734 del F. C. C. N. entre las estaciones Corzuela y Las Breñas, desde el punto donde encuentra la prolongación del límite Sud de este mismo Departamento, hasta encontrarse con el límite Sud del Departamento Río Teuco.

Tapenagá. — (Cap. La Sábana)

Norte — El límite Sud de los lotes 6 — 13 — 14 — 19 — 20 — 23 — 24 — 26 — 27 — 28 — 1 y 2 hasta la Forestal, que lo divide de los Departamentos Napalpí y Martínez de Hoz por el límite Sud de los mismos.
Sud — El paralelo 28° que lo divide de Santa Fe.
Este — El límite Este de los lotes de la Forestal 1 y 10 y el límite Norte del lote 12, desde su encuentro con el límite del lote 10 y rumbo al Oeste hasta tocar el lote 11, más el límite de los lotes 11, 20, 21, 1, 10 y 11.
Oeste — La prolongación del límite Oeste del lote 6 en el límite Sud del Departamento Napalpí hasta tocar el paralelo 28.

Campo del Cielo. — (Cap. General Capdevila)

Norte — El límite Sud del Departamento Río Teuco, desde la Provincia de Santiago del Estero, hasta encontrarse con el límite Oeste del Departamento Napalpí.
Sud — El paralelo 28° que lo separa de la Provincia de Santa Fe, desde el límite con Santiago del Estero, hasta encontrarse con el límite Oeste del Departamento Tapenagá.
Este — El límite Oeste de los Departamentos Napalpí y Tapenagá.
Oeste — Provincia de Santiago del Estero.

Resistencia. — (Cap. Resistencia)

Noroeste — Departamento de Martínez de Hoz.
Noreste — Departamentos Río Bermejo y parte de Tobas.
Sud — Provincia de Santa Fe.
Este — Río Paraná.
Oeste — Departamento Tapenagá.

Territorio de la Pampa

Queda dividido el Territorio en veintidós Departamentos cuyos nombres y límites son los siguientes:

Rancul. — (Cap. Parera)

Norte — Límite Norte de las fracciones A y B, Sección VII, que la separa de la Provincia de Córdoba.
Este — Límite Este de los lotes 5 — 6 — 15 — 16 y 25, fracción B, Sección VII, y de los lotes 5 — 6 — 15 y 16, fracción C de la misma Sección.
Sud — Límite Sud de los lotes 16 — 17 — 18 — 19 y 20 de la fracción C, Sección VII, y su prolongación hasta el límite con la Provincia de San Luis.
Oeste — Provincia de San Luis.

Realicó. — (Cap. Realicó)

Norte — Límite Norte de la fracción A, Sección I, que lo separa de la Provincia de Córdoba.
Este — Límite Este de la fracción A, Sección I.
Sud — Límite Sud de la fracción A, Sección I.
Oeste — Límite Oeste de la fracción A, Sección I, que lo separa del Departamento de Rancul.

Chapaleufú. — (Cap. Intendente Alvear)

Norte — Límite Norte de la fracción B, Sección I, que lo separa de la Provincia de Córdoba.
Este — Límite Este de la fracción B, Sección I, que lo separa de la Provincia de Buenos Aires.
Sud — Límite Sud de la fracción B, Sección I.
Oeste — Límite Este del Departamento Realicó.

Trenel. — (Cap. Trenel)

Norte — Límite Sud del Departamento Realicó.
Este — Límite Este de los lotes 5 — 6 — 15 y 16, fracción D, Sección I.
Sud — Límite Sud de los lotes 16 — 17 — 18 — 19 y 20 de la fracción B, Sección I.
Oeste — Límite Oeste de los lotes 1 — 10 — 11 y 20 de la fracción D, Sección I.

Maracó. — (Cap. General Pico)

Norte — Límite Sud del Departamento Chapaleufú.
Este — Límite Este de la fracción C, Sección I, que lo separa de la Provincia de Buenos Aires.
Sud — Límite Sud de la fracción C, Sección I.
Oeste — Límite Oeste de la fracción C, Sección I.

Quemú Quemú. — (Cap. Quemú Quemú)

Norte — Límite Sud del Departamento Maracó.
Este — Límite Este de la fracción B, Sección II, que lo separa de la Provincia de Buenos Aires.
Sud — Límite Sud de la fracción B, Sección II.
Oeste — Límite Oeste de la fracción B, Sección II.

Conhelo. — (Cap. Castex)

Norte — Límite Sud de los Departamentos Trenel y Rancul.
Este — Límite Este del lote 25, de la fracción D, Sección I, y Este de los lotes 5 — 6 — 15 y 16, de la fracción A, Sección II.
Sud — Límite Sud de los lotes 16 — 17 — 18 — 19 y 20, fracción A, Sección II, y Sud de los lotes 16 — 17 — 18 — 19 y 20, fracción B, Sección VIII.
Oeste — Límite Oeste de los lotes 20 — 11 y 10, fracción B, Sección VIII, límites Sud y Oeste del lote 5, fracción A, Sección VIII y límite Oeste del lote 25, fracción D, Sección VII.

Catriló — (Cap. Uriburu)

Norte — Límite Sud del Departamento Quemú Quemú.
Este — Límite Este de la fracción C, Sección II, que lo es también con la Provincia de Buenos Aires.
Sud — Límite Sud de la fracción C, Sección II.
Oeste — Límite Oeste de la fracción C, Sección II.

Capital. — (Cap. Santa Rosa de Toay)

Norte — Límites Norte de los lotes 21 — 22 — 23 — 24 y 25, fracción A, Sección II.
Este — Límites Este del lote 25, fracción A, Sección II y Este de la fracción D, Sección II.
Sud — Límites Sud de los lotes 25 y 24, Oeste del 24, Sud del 18; parte Oeste de este mismo, hasta encontrar la línea Noroeste de los números de división 229 — 225 — 213 — 205 — 189 — 177 — 157 — 147 — 123 — 117 y 89, del lote 19; esta misma línea hasta su intercepción con el límite Sud del lote 12; la parte del límite Sud de este mismo lote, desde esta intercepción hasta el lote 11 y límite Sud de este mismo, todo de la fracción D, Sección II.
Oeste — Límite Oeste del lote 21, fracción A, Sección II, y límite Oeste de los lotes 1 y 11, fracción D, Sección II.

Toay. — (Cap. Toay)

Norte — Límite Norte de los lotes 21 — 22 — 23 — 24 y 25, fracción B, Sección VIII.
Este — Límites Oeste y Sudoeste del Departamento Capital hasta el esquinero Sudeste del lote 23, fracción D, Sección II, Este de los lotes 3 y 8, fracción A, Sección III.
Sud — Límites Sud de los lotes 8 — 9 y 10, fracción A, Sección III y Sud de los lotes 6 — 7 — 8 — 9 y 10, fracción B, Sección IX.
Oeste — Límite Oeste de los lotes 10 y 1, de la fracción B, Sección IX, límite Oeste del lote 21, fracción B, Sección VIII y Oeste de la fracción C, Sección VIII.

Leventué. — (Cap. Victorica)

Norte — Provincia de San Luis y límite Norte del lote 6, fracción A, Sección VIII.
Este — Límite Oeste del Departamento de Toay y el límite Este de los lotes 16 — 15 y 6 de la fracción A, Sección VIII.
Sud — Límite Sud de los lotes 6 — 7 — 8 — 9 y 10, fracción A, Sección IX, límite Oeste del lote 10 mencionado, hasta encontrar el límite Sud del lote 7, fracción A, Sección XIV y el límite Sud de los lotes 7 — 8 — 9 y 10 de la misma Sección y fracción.
Oeste — Límites Oeste de los lotes 10 y 1, de la fracción A. Sección XIV, y Oeste de las fracciones D y A, Sección XIII.

Chalileo. — (Cap. Santa Isabel)

Norte — Límite Norte de las fracciones A y B, Sección XVIII, que lo son también con las Provincias de Mendoza y San Luis.
Este — Límite Este de las fracciones B y C, Sección XVIII.
Sud — Límite Sud de las fracciones C y D, Sección XVIII.
Oeste — Límite Oeste de las fracciones D y A, Sección XVIII.

Chical Có. — (Cap. El Aguila)

Norte — Límite Norte de las fracciones A y B, Sección XXIII, que lo separa de la Provincia de Mendoza.
Este — Límite Oeste del Departamento de Chalileo.
Sud — Límite Sud de las fracciones C y D, Sección XXIII.
Oeste — Límite Oeste de las fracciones D y A, Sección XXIII, que lo divide de la Provincia de Mendoza.

Puelen. — (Cap. 25 de Mayo)

Norte — Límite Sud del Departamento Chical Có.
Este — Límites Este de las fracciones B y C, Sección XXIV y Este de la B y C, Sección XXV.
Sudoeste — Río Colorado, desde el límite con la Provincia de Mendoza, hasta el límite Este de la fracción C, Sección XXV.
Oeste — Límite con la Provincia de Mendoza.

Limay Mahuida. — (Cap. Limay Mahuida)

Norte — Límite Sud del Departamento Chalileo.
Este — Límite Este de las fracciones B y C, Sección XIX.
Sud — Límite Sud de las fracciones C y D, Sección XIX.
Oeste — Límite Oeste de las fracciones D y A, Sección XIX.

Utracán. — (Cap. General Acha)

Norte — Límites Sud del Departamento Leventué y Toay.
Este — Límite Oeste del Departamento Guatraché y límite Este de los lotes 23 — 18 y 13, de la fracción A, Sección III.
Sud — Límite Sud de los lotes 23 — 22 y 21, fracción D, Sección III, Sud de las fracciones C y D, Sección IX, límite Oeste de esta última, hasta tocar el límite Sud de la fracción D, Sección XIV, más el límite Sud de esta Fracción D.
Oeste — Límites Oeste de la fracción D, Sección XIV, y Oeste de los lotes 21 — 20 y 11, de la fracción A, Sección XIV.

Atraucó. — (Cap. Macachín)

Norte — Límite Norte de la fracción B, Sección III, y límite Norte de los lotes 4 y 5, fracción A, Sección III.
Este — Límite Este de la fracción B, Sección III, que lo divide de la Provincia de Buenos Aires, por el Meridiano V.
Sud — Límite Sud de la fracción B, Sección III y límite Sud de los lotes 25 y 24, fracción A, Sección III.
Oeste — Límite Oeste de los lotes 24 — 17 — 14 — 7 y 4, de la fracción A, Sección III.

Guatraché. — (Cap. Guatraché)

Norte — Límite Sud del Departamento Atraucó.
Este — Límite Este de la fracción C, Sección III, que lo divide de la Provincia de Buenos Aires, por el Meridiano V.
Sud — Límites Sud de la fracción C, Sección III y Sud de los lotes 25 y 24 de la fracción D, Sección III.
Oeste — Límite Oeste de los lotes 24 — 17 — 14 — 7 y 4 de la fracción D, Sección III.

Hucal. — (Cap. Bernasconi)

Norte — Límite Norte de las fracciones A y B, Sección IV.

Este — Límites Este de la fracción B, Sección IV y Este del lote 5, fracción C, Sección IV, que lo es también con la Provincia de Buenos Aires.

Sud — Límites Sud de los lotes 5 — 4 — 3 — 2 y 1, fracción D, Sección IV.

Oeste — Límites Oeste del lote 1, Fracción D, Sección IV, y Oeste de la fracción A, Sección IV.

Caleu Caleu (Cap. Río Colorado)

Norte — Límite Sud del Departamento Hucal.

Este — Límites Este de los lotes 6 — 15 — 16 y 25, fracción C, Sección IV, y Este de las fracciones B y C, Sección V.

Sudoeste — Río Colorado, desde el límite con la Provincia de Buenos Aires o meridiano V, hasta el límite Oeste de la fracción A, Sección V.

Oeste — Límites Oeste de la fracción A, Sección V, y Oeste de los lotes 21 — 20 — 11 y 10 de la fracción D, Sección IV.

Lihuel Calel (Cap. Cuchillo—Có

Norte — Límite Norte de las fracciones A. y B, Sección X.

Este — Límites Oeste de los Departamentos Hucal y Caleu—Caleu.

Sud — Río Colorado, desde el esquinero Sudoeste del Departamento Caleu—Caleu hasta el esquinero Sudoeste de la fracción E, Sección X.

Oeste — Límites Oeste de las fracciones A, D y E, Sección X.

Curaco (Cap. Puelches)

Norte — Límites Norte de la fración A, Sección XV y Sud del Departamento Limay Mahuída.

Este — Límites Este de las fracciones A y D, Sección XV y Este de la fracción A, Sección XVI.

Sud y Sudoeste — Río Colorado, desde el esquinero Sudoeste del Departamento Lihué—Calel hasta el límite Oeste de la fracción D, Sección XX.

Oeste — Límite Oeste de las fracciones D y A, Sección XX.

Territorio del Neuquen

Queda dividido el Territorio en diez y seis departamentos, cuyos nombres y límites son los siguientes:

Minas (Cap. Andacollo)

Norte — Límite Norte de la Sección XXXII, que lo es también con la República de Chile.

Este — Departamento Chos—Malal.

Sud — Río Neuquen, hasta el Arroyo Picuitán y éste, hasta la Cordillera de Los Andes.

Noroeste — Límite con Chile.

Chos—Malal (Cap. Chos—Malal)

Nordeste — Límite con la Provincia de Mendoza, en la Sección XXIX, sobre la Laguna Carrilauquen y el Río Barrancas, hasta la intersección con el lote 16 de la sección mencionada.

Este — Límite Este de los lotes 17 — 24 — 4 — 7 — 14 — 17 y 21 de la misma sección mencionada, hasta el Arroyo Blanco, y éste en su prolongación, Arroyo Tilhué, hasta su confluencia con el Río Neuquen.

Sud — Río Neuquen, desde su confluencia con el Arroyo Tilhué, hasta el límite Oeste del lote 10, fracción D, Sección XXX.

Oeste — Límite Este de las Secciones XXXIII y XXXII.

Añelo (Cap. Añelo)

Norte — Departamento Pehuenches.

Este — Límite Este de la Sección XXVIII y su prolongación hasta el Río Neuquen.

Sudoeste — Río Neuquen, desde el límite con el Territorio del Río Negro, hasta el límite Sud de la fracción C, Sección XXX.

Ñorquín (Cap. Ñorquín)

Norte — La línea límite Sud de los Departamentos Minas y Chos—Malal.

Noreste — Río Neuquen.

Sud — Río Hualcupen, hasta su desembocadura en el Río Agrio y desde ésta, una línea que llegue al Río Neuquen, pasando por el cerro Nonial.

Oeste — La línea internacional con la República de Chile.

Loncopué (Cap. Loncopué)

Norte — Límite Sud de Ñorquín.

Noreste — Río Neuquen.

Sud — Una línea que partiendo del Cerro Tres Frailes, siga el curso del Arroyo Huerinchequen, hasta su desembocadura con el Río Agrio, de cuyo punto se prolongará una línea hasta el Río Neuquen, pasando por el límite Norte de la concesión Eduardo Pico, hoy Massini y Ezcurra.

Oeste — Límite con la República de Chile.

Pincunches — (Cap. Las Lajas)

Norte — Límite Sud del Departamento Loncopué.

Este — Río Neuquen, hasta el Arroyo Convunco.

Sudeste — Una línea que partiendo del Cerro Chachil siga por el límite desde la Sección XXI, hasta su intersección con el Arroyo Covunco, y este arroyo hasta su desembocadura con el Río Neuquen.

Sudoeste — Una línea que arranque desde el Paso Mallín Chileno, siga por la cumbre del contrafuerte de Sañicó, hasta su intersección con el Cerro Chachil.

Oeste — Límite con Chile.

Confluencia (Cap. Neuquen)

Noreste y Noroeste — Límite Noroeste de la Sección VI, y Río Neuquen, hasta su confluencia por el Río Limay.

Sudeste — Río Limay, desde su confluencia con el Río Neuquen hasta la divisoria de las Secciones IV y VIII.

Sudoeste — Límite Sudoeste de las Secciones IV, V y VI.

Zapala (Cap. Zapala)

Noreste — Río Neuquen, desde el Arroyo Convunco hasta la divisoria de las Secciones VI y VII.

Sudoeste — Límites Noroeste y Suroeste de la Sección VI, el Sudeste y Sudoeste de la X, hasta el límite Noreste de la Sección XVIII, éste hasta el esquinero Norte de la misma y el límite Sudeste de la Sección XIX, hasta el Arroyo Picún—Leufú.

Sudoeste — Arroyo Picún—Leifú, desde el límite Sudeste de la Sección XIX, hasta el Sudeste de la XX, y por él, hasta el esquinero Oeste de la misma.

Noroeste — Límite Noroeste de la Sección XX, y su prolongación, hasta el Arroyo Covunco, siguiendo por él, hasta el Río Neuquen.

Picún—Leufú (Cap. Picún—Leufú)

Nordeste — Límite Nordeste de las Secciones IX y VIII.

Sudeste — Río Limay, desde la línea divisoria de las Secciones IV y VIII, hasta las de las XVII y XXIV.

Noroeste — Límite Noroeste de la Sección XVIII y Noreste de la misma, hasta el límite Noroeste de la Sección IX, y este límite.

Sudeste — Límite Sudeste de las Secciones 17 y 18.

Catán—Lil (Cap. Las Coloradas)

Noreste — La prolongación del límite Noreste del Departamento Aluminé y el Arroyo Picún—Leufú, hasta la divisoria de las Secciones XIX y XVIII.

Sudeste — A partir del Arroyo Picún—Leufú, el límite Noroeste de la Sección XVIII, el Noreste, Sudeste y Sudoeste de la XXV, hasta el límite Sudeste de la Sección XXX, este mismo límite al Sudoeste de la Sección XXX y el Río Catán—Lil, hasta su confluencia con el Aluminé.

Oeste — Límites Oeste de los Departamentos Aluminé y Huiliches, hasta la bifurcación del Río Catán—Lil, con el Collón—Curá.

Aluminé (Cap. Aluminé)

Noreste — Límite Sudoeste del Departamento Picunches, desde el Paso Mallín Chileno hasta el Arroyo Carrerí.

Este — Sierra de Catán—Lil, hasta encontrar el esquinero Noreste del Departamento Huiliches.

Sud — Límite Norte del Departamento Huiliches.

Oeste y Noroeste — Límite con Chile, desde el Paso Añihueraquí, hasta el de Mallín Chileno.

Huiliches (Cap Junín de Los Andes)

Norte — Paso Añihueraquí, en el límite con Chile y por la divisoria de las aguas de los Cerros Ponom, Los Picachos, Loma Colorada, Cerro Rancahué y rumbo al Este, hasta la Cordillera de Catán—Lil, en el límite Oeste de la Sección XXX.

Este — Límite Oeste de la Sección XXX, desde el punto de intersección antedicho, San Ignacio y Río Collón—Curá hasta el Río Chimehuin.

Sud — Ríos Chimihuin y Quilquihué, Lago Lolog y Cerro Perihueincó.

Oeste — Límite con Chile, desde el Paso Añihueraqui, hasta el Cerro Perihueincó.

Collón—Curá (Cap. Sañicó)

Norte — Río Catán—Lil, desde su confluencia con el Aluminé, hasta el límite Noreste de la Sección XXXIII, y de allí sigue hasta la división de las Secciones XXIX y XXX, siguiendo ésta hasta el esquinero Norte de la XXIX, para continuar al Noreste hasta la línea divisoria de las Secciones XXIV y XXV, que sigue hasta el esquinero Norte de la Sección XXIV y corre al Noreste hasta el Río Limay.

Sudeste — Río Limay, desde la línea divisoria de las Secciones XXIV y XVII hasta el Río Collón—Curá.

Sudoeste — Río Collón—Curá, desde el Río Catán—Lil hasta el Río Limay.

Lacar (Cap. San Martín de Los Aedes)

Norte — Departamento Huiliches.

Este — Ríos Collón—Curá y Limay, hasta Paso Miranda.

Sud — La línea que une Cerro Crespo, Boscoso, Falkner, Traful, Alto, Mocho y Huemules, con el Paso Miranda en el Río Limay.

Oeste — Límite con Chile, desde Cerro Perihueincó, hasta Cerro Crespo.

Los Lagos (Cap. Nahuel—Huapí)

Norte — Departamento Lacar.

Sudeste — Río Limay, desde su naciente en el Lago Nahuel—Huapí, hasta Paso Miranda.

Sud — Límite con el Territorio del Río Negro.

Oeste — Límite con Chile.

Pehuenches (Cap. Buta—Ranquil)

Noreste — Río Barrancas, desde su intersección con el límite Este del Departamento Chos—Malal, hasta el Río Colorado, y éste hasta el límite con el Territorio del Río Negro.

Este — Territorio del Río Negro.

Sud — Límite Norte del Departamento Añelo.

Oeste — Río Neuquen y Departamento Chos—Malal.

Territorio del Río Negro

Queda dividido el Territorio en trece departamentos, cuyos nombres y límites, son los siguientes:

Pichi—Mahuída (Cap. Río Colorado)

Norte — Río Colorado, desde el meridiano 5º, límite con la Provincia de Buenos Aires, hasta la línea divisoria de los lotes 14 y 15, fracción E, Sección XI.

Este. — Meridiano 5º de Buenos Aires, desde el Río Colorado, hasta la línea divisoria de los lotes 16 y 25, fracción B, Sección VI.

Sud — Límite Sud de los lotes 16 — 17 — 18 — 19 y 20, fracción B, Sección VI, de los lotes 16 — 17 — 18 — 19 y 20, fracción A, Sección VI, de los lotes 16 — 17 — 18 — 19 y 20, fracción C, Sección XI y del 16, fracción D, Sección XI.

Oeste — Límite Oeste de los lotes 16 — 15 — 6 y 5, fracción D, Sección XI y de los lotes 25 — 16 y 15 — 6 y 5, fracción A, Sección XI, y de los 25 — 16 y 15, fracción E, Sección XI, hasta el Río Colorado.

Conesa (Cap. General Conesa)

Norte — Límite Sud del Departamento Pichí—Mahuída.

Este — Meridiano 5º de Buenos Aires, desde la línea divisoria de los lotes 16 y 25, fracción B, Sección VI, hasta el límite Sud del lote 25, fracción C, Sección VI.

Sud — Límite Sud de la fracción C, Sección VI, hasta el Río Negro, límite Sudeste de la Sección IV, del Valle, límite Sudoeste de la misma, hasta el límite Sud de los lotes 15 — 14 — 13 — 12 y 11, de la fracción C, Sección I — A I y límite Sud de la fracción A, Sección I — A I.

Oeste — Límite Oeste de la fracción A, Sección I — A I, límite Sudoeste de la Sección VI, del Valle, hasta el esquinero Oeste del lote 6, fracción VII, del Valle y límite Noroeste del mismo lote 6 y Río Negro, hasta el esquinero Sudoeste del lote 16, fracción D, Sección XI.

Adolfo Alsina (Cap. Viedma)

Norte — Límite Sud del Departamento Conesa, desde el meridiano 5º hasta el esquinero Noroeste del lote 20, fracción C, Sección I — A I.

Este y Noreste — Meridiano 5º, desde el límite Sud del lote 25, fracción C. Sección VI, hasta el Río Negro, y por él, hasta su desembocadura en el Océano Atlántico.

Sud — Océano Atlántico, desde el Río Negro hasta el límite Oeste de la Sección I — A I.

Oeste — Límite Este de la fracción B, Sección I — A I.

San Antonio (Cap. San Antonio Oeste)

Norte — Límite Sud del Departamento Conesa, desde el esquinero Noroeste del Departamento Adolfo Alsina, hasta el límite Este de la Sección I, límites Oeste de los lotes 21 — 20 — 11 — 10 y 1, fracción A, Sección I — A — I, hasta el esquinero Oeste del lote 1, de la Sección VI, del Valle; Sudoeste de los lotes 8 — 7 y 6, Sección VII, del Valle, y desde el esquinero Oeste del lote 6, Sección VII, del Valle al Oeste verdadero, hasta encontrar el límite Oeste de este Departamento.

Este — Límite Oeste del Departamento Adolfo Alsina, y Océano Atlántico, hasta el paralelo 42º.

Sud — Paralelo 42º, desde el Océano Atlántico hasta el límite Oeste de este Departamento.

Oeste — Desde el paralelo 42º, la línea que pasa por el Oeste de los lotes 13 — 8 y 3, fracción D, y 23 — 18 — 13 — 8 y 3, fracción C, de la Colonia Pastoril; límites Oeste de los lotes 95 — 86 — 77 — 68 — 59 — 50 — 41 — 32 — 23 — 14 y 5, de la Sección I, y su prolongación, hasta encontrar el límite Norte del Departamento.

Valcheta (Cap. Valcheta)

Norte — Desde el esquinero Noroeste del Departamento San Antonio, rumbo al Oeste verdadero, hasta el límite Oeste de este mismo Departamento.

Este — Límite Oeste del Departamento San Antonio.

Sud — Paralelo 42º, desde el límite Oeste del Departamento San Antonio hasta el esquinero Sudeste de la Sección VI.

Oeste — Límites Este de la Sección VI y Este de los lotes 105 — 95 — 85 — 76 — 65 — 56 — 45 — 35 25 — 16 y 5, de la Sección II y su prolongación, hasta el límite Norte del Departamento.

Avellaneda (Cap. Coele—Choel)

Norte — Río Colorado, desde la línea divisoria de los lotes 24 y 25, fracción D, Sección XX, hasta las de los 14 y 15, fracción E, Sección XI.

Este — Límite Oeste del Departamento Pichí—Mahuída, Río Negro, hasta la línea divisoria de los lotes 5 y 6, Sección VII, del Valle, y por esta línea hasta el límite Norte del Departamento San Antonio.

Sud — Cerro Dos Hermanos, esquinero Noroeste del Departamento Valcheta, Norte de éste, y San Antonio, hasta esquinero Sudoeste, lote 6, Sección VII del Valle.

Noroeste y Oeste — La línea que une los Cerros Dos Hermanos y Negro, con el extremo Sud de la divisoria, entre las propiedades Rodolfo Freire y Víctor Molina, en la Sección XIII, del Valle, esta misma línea hasta el Río Negro y por éste, a la divisoria de los lotes 4 y 5, fracción D, Sección 21, límite Oeste del lote 5 y de los 25—16—15—6 y 5, fracción A, Sección XXI y XXV, fracción D, Sección XX, en el Río Colorado.

El Cuy (Cap. El Cuy)

Noreste — Río Negro, desde el límite con el Neuquen, hasta el límite Oeste de la propiedad Víctor Molina, Sección XIII del Valle.

Este y Sudeste — Límites Oeste de la propiedad Víctor Molina, Sección XIII del Valle, y Noroeste del Departamento Avellaneda, y la línea que une los Cerros Dos Hermanos, Sosa, Trapalcó, Sierra Negra, Cerros Cakel—Huincul y Pilquiniyeu.

Oeste y Noroeste — Límites, Oeste de las Secciones IV desde el Cerro Pilquiniyeu, y XXVI del Valle, hasta el Río Limay y límite con el Territorio del Neuquen hasta el Río Negro.

9 de Julio — (Cap. Sierra Colorada)

Norte — La línea que une el esquinero Noroeste del Departamento Valcheta, con el Cerro Dos Hermanos y Sosa.

Este — Límite Oeste del Departamento Valcheta.

Sud — Paralelo 42º, en la parte comprendida por el límite Sud de la Sección VI.

Oeste — Límites Oeste de la Sección VI y de los lotes 106 — 95 — 86 — 75 — 66 — 55 — 46 — 35 26 — 15 y 6, Sección III y desde este punto, hasta el Cerro Sosa.

25 de Mayo — (Cap Maquinchao)

Este — Límite Oeste del Departamento 9 de Julio.

Sud — Paralelo 42º desde el límite Este de la Sección VII, hasta su

encuentro con la prolongación de la línea que une el Cerro Dos Picos con el Moligüe.

Sudoeste — La línea que une los Cerros Anecón Grande, Yuquiche, Dos Picos y Moligüe y su prolongación, hasta encontrar el paralelo 42º.

Noroeste — Cerro Anecón Grande, Poliche, Cerros Quilamahuída, Mellizas grandes, Pilquiniyeu, Cakel Huincul, Sierra Negra, Cerros Trapalcó y Sosa.

Pilcaniyeu (Cap. Oficina Pilcaniyeu)

Este — Límites Oeste de la Sección 26 del Valle y de la Sección IV, hasta el Cerro Pilquiniyeu y la línea que lo une con los Cerros Mellizas Grandes y Quila—Mahuída, Boliche y Cerro Anecón Grande.

Sud — La línea que une el Cerro Anacón Grande con los Cerros Colorados y el esquinero Este de la propiedad del Sr. Liborio Bernal, límites Sud-Este y Sudoeste de la misma, hasta el esquinero Sud de la propiedad del Sr. Manuel Cigorraga, y la unión con la loma Stopea y Cerro Carreras.

Oeste — Desde Cerro Carreras a Cerro Ruinas de Vuriloche, cordón Las Tobas y su prolongación, hasta el Río Nirihuao, y por él, al Lago Nahuel Huapí.

Noroeste. — Lago Nahuel Huapí, límite con el territorio del Neuquen, desde el río Ñirihuao, hasta la desembocadura del Río Limay y por él, hasta el límite Oeste de la Sección XXVI, del Valle.

Ñorquincó — (Cap. Ñorquincó)

Norte. — Límite Sud del Departamento Pilcaniyeu y la línea que une los Cerros Anecón Grande y Yuquiché.

Este. — La unión de los Cerros Yuquiché; Dos Picos y Moligüe y la prolongación hasta el paralelo 42º.

Sud. — Paralelo 42º, desde el esquinero Sudoeste del Departamento 25 de Mayo, hasta el límite Sudoeste de la Colonia Maitén.

Oeste. — La línea que une el Cerro Carreras con el Paso de los Ñires, Cerros Mogote Nevado, la Sierra, Paso de las Minas, esquinero Sudoeste y límite Sudoeste de la Colonia Maitén, hasta el paralelo 42º.

Bariloche — (Cap. Bariloche)

Norte. — Límite con el territorio del Neuquen, desde la prolongación del Río Nirihuao, hasta la línea divisoria con Chile.

Este. — Límite Oeste de los Departamentos Pilcaniyeu y Ñorquincó.

Sud. — Paralelo 42º, desde el límite Sudoeste de la Colonia Maitén, hasta el límite con Chile.

Oeste. — Límite con Chile, desde el paralelo 42º, hasta la línea divisoria con el Territorio del Neuquen.

General Roca — (Cap. General Roca)

Noroeste. — Río Colorado, desde el límite con el Territorio del Neuquen, hasta el esquinero Noroeste del Departamento Avellaneda.

Este. — Límite Oeste del Departamento Avellaneda en la parte comprendida entre los Ríos Colorado y Negro.

Sud. Río Negro, desde el límite con el Territorio del Neuquen, hasta el límite Oeste del Departamento Avellaneda.

Oeste y Sudoeste. — Territorio del Neuquen.

Territorio del Chubut

Queda dividido en quince Departamentos cuyos nombres y límites son los siguientes:

Biedma — (Cap. Puerto Madryn)

Norte. — Paralelo 42º, en la parte comprendida por el límite Norte de la Sección A., III.

Este. — Océano Atlántico, desde el paralelo 42º, hasta el límite Norte del lote 4, fracción B, Sección B. III.

Sud. — Límite Sud, de los lotes 21, 22, 23, 24 y 25 de la Sección A, III, fracción D, y del lote 21, de la Sección A. III, fracción C y la prolongación de esta línea, hasta el Golfo Nuevo en el Océano Atlántico, por el límite Norte del lote 4, fracción B, Sección B, III.

Oeste. — Límite Oeste de la Sección A, III.

Telsen — (Cap. Telsen)

Norte. — Límite Norte de las Secciones A, I, y A, II, sobre el paralelo 42º.

Este. — Límite Oeste, del Departamento Biedma.

Sud. — Límite Sud, de las Secciones A, I, y A, II.

Oeste. — Límite Oeste de la Sección A, I.

Gastre — (Capital Gastre)

Norte. —Límite Norte de la Sección J. I, hasta el punto en que se encuentra con la línea que une el Cerro Miligüe y Sierras de Olte.

Este. — Límite Oeste, de la Sección A, I, límite Sud, de la Sección A, I, fracción D, y límite Este de la fracción A, Sección B, I.

Sud. — Límite Sud, de la fracción A. Sección B, I y de las B, y A, Sección I, I, hasta el punto en que se encuentra con el límite Oeste de este Departamento.

Oeste. — La línea que une el Cerro Moligüe, desde el paralelo 42º, y Sierras de Olte, hasta tocar el límite Sud, de la fracción A, Sección I, I.

Cushamen — (Cap. Leleque)

Norte. — Paralelo 42º, desde el límite Oeste, del Departamento Gastre, hasta el límite con Chile.

Este. — Límite Oeste, del Departamento Gastre, desde el paralelo 42º, hasta el Río Chubut.

Sud. — Ríos Chubut y Tecka, hasta tocar el límite Sud del lote 23, de la Sección J, II, fracción D, límite Sud, de los lotes 22 y 21, de la misma Sección y fracción; límite Sud, del lote 25 de la Sección J, III, fracción C, límite Sud de la Colonia Esquel, límite Sud, de los lotes 23 y 22, de la Sección J. III, fracción C, límite Noreste de la Colonia 16 de Octubre, Río Percey y Cerros Rivadavia, Puntiagudo y Chato, en el límite con Chile.

Oeste. — Límite con Chile, desde el Cerro Chato, hasta el paralelo 42º.

Petaleufú — (Cap. Esquel)

Norte y Noreste. — Límite Sud, del Departamento Cushamen, desde Cerro Chato, en el límite con Chile, hasta el Río Tecka, que cruza el lote 23, de la Sección J, II, fracción D.

Este. — Río Tecka, a partir desde el punto en que se cruza con el límite Sud, del lote 23, de la Sección J, II, fracción D.

Sud. — Ríos Tecka y Carrenleufú, hasta el límite con Chile.

Oeste. — Límite con Chile, desde el Río Carrenleufú, hasta Cerro Chato.

Languiñeo — (Cap. Tecka)

Norte y Noroeste. — Límites Sud y Este, del Departamento Petaleufú, y límite Sud, del Departamento Cushamen, en la parte comprendida entre el límite Sud, del lote 23, de la Sección J. II, fracción D, y el límite Oeste del Departamento Gastre.

Este. — Límites Oeste de los Departamentos Gastre y Paso de Indios, desde el Río Chubut, hasta el límite Sud del lote 21, de la Sección I, I, fracción D.

Sud. — Límite Sud, del lote 21, de la Sección I, I, fracción D, desde el punto en que toca el límite Oeste del Departamento Paso de Indios, límite Sud, de los lotes 25, 24, 23, 22 y 21 de la Sección I, II, fracción C, y de los 25, 24, 23, 22 y 21, de la Sección I, II, fracción D, límite Sud, del lote 25, de la Sección I, III, fracción C, límites Este y Sud, del lote 4, de la Sección H, III, fracción B, límites Este y Sud, del lote VIII, de la misma Sección y fracción, límite Sud y Oeste, del lote 9, de la misma, Río Carren Leufú, desde el límite Oeste del lote 9, hasta su nacimiento en el Lago General Paz, y por el centro del mismo, hasta el límite con Chile.

Oeste. — Límite con Chile, desde el Río Carren Leufú, hasta la mitad del Lago General Paz.

Teruelches — (Cap, Colonia San Martín)

Norte. — Límite Sud del Departamento Languiñeo.

Este y Sudeste. — Límite Oeste del Departamento Paso de Indios, desde el límite Sud, del lote 21 de la Sección I, I, fracción D, hasta el límite Sud, correspondiente a la Sección H, II, fracción C, en el punto en que toca la línea que une el Cerro Negro, con la loma Chelquenilahué.

Sud. — Límite Sud, de la Sección H, II, y H, III, desde el esquinero Sudoeste del Departamento Paso de Indios, hasta el límite con Chile.

Oeste. — Límite con Chile, desde la mitad del Lago General Paz, hasta el límite Sud, de la Sección H, III.

Paso de Indios — (Cap. Paso de Indios)

Norte. — Límite Sud, del Departamento Gastre.

Este. — Límite Este, de la fracción D, Sección B, I, y de las fracciones A, y D, Sección C, I.

Sud. — Límite Sud, de la fracción D, Sección C, I, límite Sud, de la Sección H, I, y su prolongación o sea el límite Sud, de la fracción C, Sección H, II, en dirección al Oeste, hasta el punto en que se encuentra con la línea que une el Cerro Negro con la loma Chelquenilahué.

Oeste y Oeroeste. — Límite Oeste de los Departamentos Languiñeo, y Tehuelches, desde el límite Sud, del lote 21, de la Sección I, I, fracción A, hasta el límite Sud, de la citada fracción C, de la Sección H, II, en el punto en que encuentra la línea que une el Cerro Negro a la loma Chelquenilahué.

Mártires — (Cap. Las Plumas)

Norte. Límites Norte y Este, de la fracción B, Sección B, I, y límite Norte de la fracción D, Sección B, II.

Este y Sudoeste. — Límite Este de la fracción D, Sección B, II, límite Sud, del lote 21, fracción C, Sección B, II, hasta el Río Chico, y este mismo Río, hasta llegar al límite Este de la Sección D, I.

Sud. — La parte Este de la Sección D, I, comprendida entre el Río Chico y el límite Norte de la misma, más el límite Norte, de la fracción B, Sección D, I.

Oeste. — Límite Oeste de las fracciones B, y C, Sección C, I, y de las B, y C., Sección B, I.

Gaimán — (Cap. Gaimán)

Norte. Límite Norte de las fracciones A, y B, Sección B, II, y de los lotes 1, 2, 3 y 4, fracción A, Sección B, III.

Este. — Límite Este, de los lotes 4, 7, 14 y 17, fracción A, Sección B, III, la prolongación de esta línea, hasta el esquinero Noroeste del lote 14, fracción D, Sección B, III, y el límite Este, de los lotes 14, 17 y 24, de la misma fracción y Sección.

Sud. — Límite Sud, de los lotes 24, 23, 22 y 21, fracción D, Sección B, III, y de los lotes 25, 24, 23, 22 y 21 de la fracción C., Sección B, II.

Oeste. — Límite Este, de la fracción B. Sección B, I, límites Norte y Este de la fracción D, Sección B, II.

Rawson — (Cap. Rawson)

Norte. — Límite Norte, del lote 5, fracción A, Sección B, III, y del lote 1, fracción B, Sección B, III, la prolongación hacia el Este del límite Norte, de dicho lote 1, hasta el límite Norte de los lotes 3 y 4, fracción B, Sección B. III.

Noreste y Sudeste: — Océano Atlántico, desde el límite Norte del lote 4, fracción B, Sección B, III, hasta el límite Sud, del lote 25, fracción D, Sección B, III.

Sud. — Límite Sud, del lote 25, fracción D, Sección B, III.

Oeste. — Límite Este, del Departamento Gaimán.

Florentino Ameghino — (Cap. Camarones)

Norte. — Límites Sud, de los Departamentos Rawson y Gaimán, hasta Río Chico.

Este.—Océano Atlántico, desde el límite Sud, del lote 25, fracción D, Sección B, III, hasta el límite Sud del lote 20, fracción B, Sección D, II.

Sud. — Límite Sud, del lote 20, fracción B, Sección D, II, y de los 16, 17, 18, 19 y 20, fracción A, Sección D, II.

Oeste y Noroeste. — Límite Oeste, de los lotes 2, 11 y 10 y 1, A, D, II, hasta el punto donde se encuentra con el Río Chico, y este mismo Río, hacia el Noreste, hasta el límite Sud, del lote 21, fracción C, Sección B, II.

Escalante — (Cap. Comodoro Rivadavia)

Norte. — Límites Sud de la Sección C, I, y Este de la Sección D, I, hasta el esquinero Sudoeste del Departamento Florentino Ameghino y límite Sud, de este mismo Departamento.

Sudeste. — Océano Atlántico, desde el límite Sud, del lote 20, fracción B, Sección D, II, hasta el paralelo 46º.

Sud. — Paralelo 46º, desde el Océano Atlántico, hasta la línea divisoria de las Secciones E, I, y F, I.

Oeste. — Límite Oeste de las Secciones D, I, y E, I.

Sarmiento — (Cap. Sarmiento)

Norte. — Límite Norte de la Sección C, I.

Este. — Límite Oeste del Departamento Escalante.

Sud. — Paralelo 46º, en la parte comprendida por el límite Sud, de la Sección F, I.

Oeste. — Límite Oeste de las Secciones G, I, y F, I.

Río Senguerr—(Cap. Ensanche Colonia Sarmiento)

Norte. — Límite Norte de las Secciones G, II, y G, III.

Sud. — Paralelo 46º, en la parte comprendida por las Secciones F, II, y F, III.

Este. — Límite Oeste del Departamento Sarmiento.

Oeste. — Límite con Chile, desde el límite Norte de la Sección G, III, hasta el paralelo 46º.

Territorio de Santa Cruz

Queda dividido el Territorio en siete Departamentos, cuyos nombres son los siguientes:

Deseado — (Cap. Deseado)

Norte. — Paralelo 46º, que lo divide al Territorio del Chubut, desde el Océano Atlántico, hasta el límite Oeste de la Colonia Pastoril General Las Heras.

Este. — Océano Atlántico, desde el paralelo 46º, hasta Punta Lockout.

Sud. Una línea quebrada que partiendo de Punta Lockout, en el Océano Atlántico, pase por los Cerros Espejo, Tercero, Sud y Tres Cerros, volcán Auvernia, Cerro Vanguardia, volcán Tres Picos, y rumbo hacia el volcán Elisabeth, hasta tocar el límite Este, de la Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña.

Oeste. — Límite Oeste de la Colonia Pastoril General Las Heras, límite Este, de la Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, y límite Este, de la Colonia Pastoril, Presidente Luis Sáenz Peña, hasta el punto de encuentro con la línea que une el volcán Tres Picos y el volcán Elisabeth.

Lago Buenos Aires — (Cap. Río Fénix)

Norte. — Paralelo 46º, desde el límite Oeste de la Colonia Pastoril General Las Heras, hasta el límite con Chile.

Este. — Límite Oeste del Departamento Deseado.

Sudeste. — Desde el esquinero Sudeste del Departamento Deseado, hasta el volcán Elisabeth, Cerros Poivre, Colorado y Principio, en el límite con Chile.

Oeste. — Límite con Chile, desde el paralelo 46º, hasta Cerro Principio.

Magallanes — (Cap. San Julián)

Norte. — Límite Sud del Departamento Deseado.

Este. — Océano Atlántico, desde Punta Lockout, hasta su encuentro con el límite Sud, de este mismo Departamento.

Sud. — Límite Norte de la fracción D, de la zona San Julián.

Oeste. — Desde el esquinero Sudoeste del Departamento Deseado, por el límite Oeste, de la fracción A, de la zona San Julián, hasta el punto en que se encuentre con el límite Norte de la fracción D, de esta misma zona.

Río Chico — (Cap. Tamel Kaiken).

Noroeste. — Límite Sud del Departamento Lago Buenos Aires,

Sud y Sudoeste. — La línea que une el punto de encuentro del límite con Chile, y el brazo Norte Oriente, del Lago San Martín, con el esquinero Noroeste, del lote 49, de la zona Norte del Río Santa Cruz, el límite Norte de este mismo lote y de los 48, 46, 45, 44 43, 42, 41, y su prolongación, hasta encontrar el límite Oeste del Departamento Magallanes.

Este. — Límite Oeste, del Departamento Magallanes.

Oeste. — Límite con Chile, desde Cerro Principio, hasta la Punta Norte del brazo Norte Oriente, del Lago San Martín.

Corpen Aiken — (Cap. Santa Cruz)

Norte. — Límite Sud de los Departamentos Magallanes y Río Chico, desde el Océano Atlántico, hasta la línea divisoria de los lotes 44 y 45, de la zona Norte del Río Santa Cruz.

Este. — Océano Atlántico, desde el límite Norte de la fracción D, de la zona San Julián, hasta la línea divisoria de las propiedades del señor Adolfo Grümbein y sucesión del señor Pedro Smith, en la zona Sud del Río Santa Cruz.

Sud. — Límite Sud, de los lotes 78, 77, 76, 75, 74, 73, 72; propiedad y

arrendamiento del señor Máximo Gilli, y propiedad del señor Adolfo Gümbein, en la zona Sud del Río Santa Cruz hasta el Océano Atlántico,

Oeste. — Límite Este de los lotes 45, 79, 80, 97, 98, 126, 148 y 149; de la zona Norte del Río Santa Cruz, y de los 8, 38, 63 y 79, de la zona Sud del Río Santa Cruz.

Lago Argentino — (Cap. Mata Amarilla)

Nordeste. — Límite Sud, del Departamento Río Chico, desde la línea divisoria de los lotes 44 y 45, de la zona Norte del Río Santa Cruz, hasta la Punta Norte del brazo Norte Oriente del Lago San Martín, en el límite con Chile.

Este. — Límite Oeste del Departamento Corpen — Aiken.

Sud. — Límite Sud, de los lotes 79, 80, 81, 82 y 83, de la zona Sud del Río Santa Cruz y su prolongación, hasta tocar la línea divisoria con Chile.

Oeste. — Límite con Chile, desde la Punta Norte del brazo Norte Oriente del Lago San Martín, hasta el punto en que el límite Sud de este Departamento, toca la línea divisoria con Chile.

Guar Aiken — (Cap. Gallegos)

Norte. — Límite Sud de los Departamentos Corpen Aiken y Viedma.

Este. — Océano Atlántico, desde el esquinero Sudoeste de la propiedad del señor Adolfo Grümbein, hasta Punta Dúngeness y límite con Chile.

Sud. — Límite con Chile.

Oeste. — Límite con Chile.

Art. 2º Quedan derogados todos los decretos y disposiciones administrativas sobre límites, anteriores al presente, en cuanto le sean opuestos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA
MIGUEL S. ORTÍZ.

~~~~~

Ruinas de la casa que fué del General San Martín en Yapeyú. — Se nombra una comisión para la ejecución de la Ley Nº 9655.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1915.

Debiendo darse cumplimiento a la Ley Nº 9655 de 16 de Julio del corriente año, que manda adquirir en propiedad la manzana de terreno ocupada por las ruinas de la casa que fué del General D. José de San Martín, en Yapeyú, con el objeto de restaurarla y conservarla como un monumento de gratitud nacional,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase a los doctores Emilio Frers, José Marcó del Pont y Juan A. Pradère, a fin de que, constituídos en comisión, el primero como Presidente y los segundos como Vocales, propongan al Poder Ejecutivo todas las medidas conducentes a los fines de la citada Ley Nº 9655 y corran, una vez aprobadas estas medidas, con todos los trámites y diligencias necesarias para la ejecución total de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

VILLANUEVA
MIGUEL S. ORTÍZ

~~~~~

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

~~~~~

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

~~~

Asociación Ibero-Americana. — Personería jurídica

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1915.

Exmo. Señor:

Dejando a salvo la opinión que tengo manifestada en este expediente, debo recordar la jurisprudencia administrativa sentada en casos análogos favorable a la solicitud en trámite. — *Julio Botet.*

~~~

Buenos Aires, Octubre 21 de 1915.

Exp. A-261. — Visto este expediente en el que la «Asociación Ibero-Americana» ha acreditado ante la Inspección General de Justicia el cumplimiento de las formalidades determinadas por el Acuerdo de Ministros de 17 de Noviembre de 1908; oído el Señor Procurador General de la Nación; considerando que la asociación peticionaria está comprendida en el artículo 33, Inc. 5º del Código Civil, por los objetos a que responde su creación, el patrimonio con que cuenta para desenvolver su acción y la capacidad que le asignan sus Estatutos para la adquisición de bienes; y teniendo en cuenta los precedentes establecidos en casos análogos en cuanto a la definición del bien común a que se refiere la disposición legal arriba citada,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocida como persona jurídica la «Asociación Ibero-Americana» y apruébanse, en consecuencia, sus Estatutos corrientes de fojas sesenta y seis (66) a sesenta y nueve (69), con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas setenta y nueve (79).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Inspección General de Justicia, para la correspondiente reposición de sellos y demás efectos.

VILLANUEVA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

~~~~

Ley 9780. — Venia para demandar a la Nación

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase venia para demandar a la Nación, a los Sres. Federico Tarrega (por el Centro Catalán), Jorge A. Lucchesi, Mayor Mauro Alberto Fernández y A. Llusá y Alex Conried.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

BENITO VILLANUEVA. ALEJANDRO CARBÓ.
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el Nº 7980

~~~

Buenos Aires, Octubre 21 de 1915.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

VILLANUEVA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

~~~~

Nombramientos de Magistrados de la Justicia Ordinaria y Federal

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1915.

Encontrándose vacante el cargo de Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional de la Capital que desempeñaba el Dr. D. Clodomiro Zavalía, por haber sido nombrado Juez Federal de La Plata,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art 1º Nómbrase Juez Fiscal en lo Criminal y Correccional de la Capital al Dr. D. Victorino Ortega y Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes del Juzgado Federal de Bahía Blanca, en reemplazo del Dr. Ortega, al Dr. D. Juan Antonio Argerich.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

~~~~

Registros de Contratos Públicos números 143 y 1. — Adscripción de Escribanos.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1915.

Exp. D-78. — En atención a lo dispuesto por el Art. 180 de la Ley número 1893, de 12 de Noviembre de 1886, y de conformidad con lo informado por la Excma. Cámara 2ª de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribano D. Enrique F. Didiego de la adscripción al Registro de Contratos Públicos número 131 de la Capital, a cargo de D. Francisco Villa Abrille y concédesele la misma al Registro Nº 113, que regentea el Escribano D. Bernardo Reymundo.

Art. 2º Concédese adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 1 de la Capital, que regentea D. Manuel Lacasa, al Escribano D. Luis E. Segretín.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

VILLANUEVA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

~~~~~~

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

~~~

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Nombramiento de Profesores

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1915.

Visto lo expuesto en la precedente comunicación,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en disponibilidad al Profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras), del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, Dr. José Bianco, y nómbrase para desempeñarlas, en carácter de titular, al Sr. Juan Pablo Echagüe, quién las dicta interinamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

VILLANUEVA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

~~~~

Colegio Nacional de Dolores. — Nombramiento de Profesor

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1915.

Visto lo expuesto en la nota precedente del Rectorado del Colegio Nacional de Dolores y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Especial,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para el referido Establecimiento, Profesor de Francés, en reemplazo de D. Pablo Nouveau que ha fallecido, al Sr. Félix Icasate Larios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

VILLANUEVA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

~~~

Colegio Nacional de San Luis. — Restitución de cátedra a un Profesor

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1915.

Habiéndose restablecido por Ley número 9656 la cátedra de Ciencias y Letras, suprimida por el Presupuesto vigente en el Colegio Nacional de San Luis,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Restitúyese al Sr. José M. Lucero la cátedra de Ciencias y Letras que desempeñaba en el referido Establecimiento, debiendo ser imputada a la Ley arriba indicada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

VILLANUEVA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

~~~~

Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca. — Nombramiento de Profesor.

Buenos Aires, 20 Octubre de 1915.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Historia de la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca, Dr. Nicanor Toranzos Torino, y nómbrase en su reemplazo, al Dr. Carlos D. Verzura, comprendido en la 3ª categoría A del Decreto de fecha 11 del corriente, sobre provisión de cátedras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

VILLANUEVA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

~~~~

Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca. — Prórroga de licencia a un Profesor.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1915.

Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por lo que resta del presente curso escolar, la licencia concedida anteriormente, al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca, Dr. Isaac Díaz Romero, debiendo continuar reemplazándolo durante ese tiempo, el Sr. Ricardo Díaz Romero, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

VILLANUEVA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

~~~~

Escuela Nacional de Comercio de Tucumán. — Nombramiento de Profesores.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1915.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan A. Sabaté, del puesto de Profesor de Dactilografía y Estenografía (dos cátedras), que desempeña en la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán, y nómbrase en su reemplazo a los Sres. Amado Romani y Juan Gramajo Figueroa, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

VILLANUEVA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

~~~~

Escuela Industrial de la Nación. — Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1915.

Vista la precedente solicitud y lo informado al respecto,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un mes, a contar desde el 29 de Septiembre último, al Profesor de la Escuela Industrial de la Nación, Señor Ingeniero Rafael Linch; y desígnase para reemplazarlo, entre tanto, al Dr. Arturo Geldermann, quién será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

VILLANUEVA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

~~~~

Inspección General de Enseñanza Secundaria y Especial. — Nombramiento de Auxiliar.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1915.

Resultando de lo expuesto en la nota precedente, que es indispensable dotar de un puesto de Auxiliar a la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Especial,

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar dicho puesto al Sr. Julio V. González, con el sueldo mensual de pesos 200 m/n, que será imputado al Inciso 15, Item 7, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

VILLANUEVA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Institución Argentina de Ciegos. — Se confirma en su puesto de Secretaria a la Srta. Fanny Sueldo Capanegra.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1915.

Vista la nota de la Institución Argentina de Ciegos, solicitando la efectividad del puesto de Secretaria del Instituto Argentino de Ciegos, desempeñado actualmente con carácter interino,
El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase en el puesto de Secretaria del mencionado Instituto, a la Srta. Fanny Sueldo Capanegra, con antigüedad del 1º de Junio del corriente año, debiendo disfritar del sueldo establecido en el Decreto de fecha 19 de Abril último.

Art. 2º Comuníquese, etc.

VILLANUEVA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Bauzá María Delia y otros. — Acumulación de pensión

Buenos Aires, Octubre 15 de 1915.

Visto el presente expediente; y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acumúlase a favor de las pensionistas militares Srtas. María Delia, María Amelia, y María Esther Bauzá, la parte de pensión que percibía su extinta madre, pensionista militar Sra. María Castillo de Bauzá, debiéndoseles liquidar, en consecuencia, la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional, de conformidad con lo establecido por la Ley 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Otazú José (Sargento 1º). — Retiro

Buenos Aires, Octubre 15 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 1º de Septiembre de 1915, al Sargento 1º del Regimiento Nº 8 de Infantería de Línea, José Otazú, de acuerdo con los Arts. 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (60 o/o) sesenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años y ocho días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Robles Armando (Subteniente). — Baja

Buenos Aires, Octubre 12 de 1915.

Habiendo sido declarado rebelde el Subteniente D. Armando Robles, perteneciente al Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea, por no haber comparecido al llamamiento que por edictos le ha sido hecho, según auto dictado con fecha 18 del mes ppdo., por el señor Juez de Instrucción, Mayor D. Andrés Risso Patrón, en la causa que se le sigue por quebrantamiento de arresto y abandono de destino y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Código de Justicia Militar y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del Ejército al Subteniente D. Armando Robles, con anterioridad a la fecha de la declaratoria de rebeldía.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y resérvese en la Auditoría General de Guerra y Marina hasta la presentación o aprehensión del causante.

PLAZA.
A. P. ALLARIA

Roldán Jacinto (Sargento). — Retiro

Buenos Aires, Octubre 15 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 21 de Julio próximo pasado, al Sargento del Regimiento Nº 5 de Infantería de Línea, Jacinto Roldán, de acuerdo con los Arts. 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y seis años y cinco días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de Santa Fe. — Asignación mensual para gastos extraordinarios

Buenos Aires, Octubre 20 de 1915.

Exp. 6956-S-915. — Nº 1766. — Visto que la Aduana de Santa Fe, eleva el pedido del Jefe del Resguardo de la misma, para que se le acuerde una suma mensual, a fin de sufragar los gastos extraordinarios que le ocasionan sus visitas de vigilancia a las extensas costas de aquella jurisdicción; atento lo manifestado por la Contaduría General y la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que las razones invocadas por el Jefe del Resguardo de Santa Fe, son atendibles y es de equidad acordarle la suma de pesos 30 moneda nacional mensuales, para los fines solicitados,

SE RESUELVE:

Asígnase a la Aduana de Santa Fe, a contar del primero del mes en curso, la cantidad de ($ 30 m/n) treinta pesos moneda nacional de curso legal, mensuales, para gastos de recorrida del Jefe del Resguardo de la misma.

La erogación que se autoriza se imputará a la partida de pesos 18.000 moneda nacional, que el Decreto de 19 de Marzo ppdo., asigna para eventuales de los Resguardos.

Comuníquese, tómese nota y fecho, pase a la Contaduría General, a sus efectos.

OLIVER

Administración General de Impuestos Internos. — Consulta evacuada

Buenos Aires, Octubre 20 de 1915.

Exp. 1131-I-1915. — 621-V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, consulta la interpretación a dar a los Arts. 40 a 45 del Decreto Reglamentario de la Ley 9470, expresando que la duda que le sugiere la situación de los alcoholes vínicos con respecto al régimen de las bebidas alcohólicas, estriba en si «todos los alcoholes vínicos que entran al consumo, están sujetos al impuesto de bebida alcohólica, o éste sólo se debe aplicar a los favorecidos con moderación de impuesto por la Ley 3761 y no a los de graduación superior, análogos en su fuerza real y en sus propiedades organolépticas a los industriales»; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, desde luego, corresponde dejar establecido que al expresar la Ley 9470, en su Art. 1º: «Todas las bebidas, sean o no producto directo de la destilación», ha comprendido explícitamente a todos los alcoholes elaborados con los subproductos de la industria vinícola, bajo cuyos conceptos, concordantes con las disposiciones de los Arts. 40 a 45 del respectivo decreto reglamentario, es indudable que los alcoholes vínicos de graduación superior a 55º, deben tributar la tasa de un peso por litro, que establece la Ley 3761, únicamente cuando no sean de manipulaciones o hidratación que los haga susceptibles de beberse, en cuyo caso deben sufragar los dos impuestos, pues entonces quedan en analogía de condiciones a los alcoholes industriales que se convierten en cañas.

Que, por lo tanto, si dichos alcoholes vínicos superiores a 55 grados, entran en esta condición al consumo, aún sin manipularse, corresponde también la aplicación de la Ley de Bebidas Alcohólicas, puesto que según lo establece el Art. 1º, inciso c), de dicha ley, la fuerza alcohólica de las bebidas que ella contempla llega hasta el límite de 65º, y que a este mismo límite pueden producirse alcoholes vínicos para el consumo directo, sujetos a los dos impuestos.

Que respecto a la última parte de la consulta, o sea si deben computarse los dos impuestos o sólo el de la Ley 3761, en los casos en que por diferencias de inventarios, excesos de merma o de pérdida, etc., haya que formular reclamo a las fábricas de alcohol vínico, son aplicables las normas de interpretación precedentemente expuestas, según la especie de que se trate, vinculándolas, por analogía, con el temperamento que sirvió de base para la determinación del impuesto sobre los déficit de alcohol en las licorerías — Decreto fecha 22 de Septiembre próximo pasado — con las diferenciaciones y características inherentes, dado que en un caso se trata de las fábricas productoras, y en el otro, de las transformadores del alcohol en bebidas, entendiéndose que cuando corresponda cobrar los dos impuestos, para el de la Ley 9470, se reducirán a la graduación de 55º los alcoholes vínicos superiores a ese límite,

SE RESUELVE:

Que en los casos que motivan la consulta, el criterio con que hayan de encararse, es el que queda enunciado en los considerandos que preceden.

Publíquese, comuníquese, y dése al Archivo.

OLIVER.

Ministerio de Guerra

Díaz Lucas (Sargento 1º). — Permiso para contraer matrimonio

Buenos Aires, Octubre 20 de 1915.

Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento 1º del Regimiento Nº 1 de Infantería «Patricios», Lucas Díaz, el permiso que solicita para contraer matromonio con la Srta. Isidora Medina, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente, y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

Excepciones del servicio militar. — Procedimiento que debe observarse para otorgarlas y renovarlas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1915.

Vista la nota que antecede del señor Presidente de la Junta de Excepciones de la Capital (J-16137), y siendo conveniente determinar como debe procederse, en los casos de otorgamiento de excepciones y renovación de las mismas, mientras se publica la reglamentación de la Ley Nº 9686, relativa a la forma como serán acordadas en lo sucesivo las excepciones al servicio militar,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Todos los expedientes por pedidos de excepciones fundadas en las causales b) a g), inclusives, del artículo 63, que no hubieren sido despachados por las Juntas de Excepciones, hasta la fecha de la promulgación de la Ley 9686, deberán ser devueltos a los interesados con toda la documentación, indicándoles que deben presentar el expediente al Juez Federal del circuito donde residan, y para facilitar a los intersados esta gestión, la Junta de Excepciones de la Capital y los Distritos Militares en el resto de la República, deberán hacer saber por aviso escrito, certificado, a cada uno de los interesados, que deben pasar a retirar su expediente y presentarlo al Juez Federal del circuito donde residan, debiendo recabarse de los interesados recibo por la devolución del expediente

Todos los expedientes iniciados por excepciones, en virtud de la cláusula del inciso a) del Art. 63, (inutilidad física), deberán ser remitidos al Distrito Militar correspondiente, para ser resueltos de acuerdo con la reglamentación que apruebe la superioridad, avisando a los interesados por correo certificado, el punto donde ha sido remitido su expediente de excepción.

2º Hasta nueva orden, las renovaciones de excepciones, serán acordadas sin más trámites, en la Capital Federal, por el Presidente de la Junta de Excepciones de la Ley 4707, y en los demás Disitritos Militares de la República, por los Jefes de los mismos, en la misma forma en que se ha hecho hasta hoy.

3º El Sr. Presidente de la Junta de Excepciones de la Capital, procederá a desglosar de los libros de actas, los originales de las excepciones acordadas y denegadas hasta la promulgación de la Ley 9686, las que juntamente con los expedientes respectivos irán siendo remitidas a los Distritos Militares correspondientes.

4º Comuníquese, publíquese, etc., etc.

ALLARIA

Instrucciones para marcar las prendas de vestuario, equipo y efectos que provee la Intendencia General de Guerra.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1915.

Vista la nota que antecede de la Intendencia General de Guerra, proponiendo un sistema de marcas para todos los elementos que provee dicha Repartición, y teniendo en cuenta la conveniencia que hay en adoptarlo en el Ejército, como resulta de la iniciativa que en este sentido tomó hace tiempo la Escuela de Tiro, y posteriormente el Comando de la IV Región Militar, para las tropas de la misma, y siendo el sistema propuesto por la Intendencia General de Guerra, el más completo por asegurar el contralor en el uso y demás ventajas que presente,
El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Aprobar las Instrucciones para marcar las prendas de vestuario, equipo y efectos que provee la Intendencia General de Guerra, a los cuerpos e institutos del Ejército.

2º La Intendencia General de Guerra proveerá, sin cargo, los elementos necesarios para el cumplimiento de dichas instrucciones, las que deberán aplicarse a medida que los cuerpos e institutos reciban dichos elementos.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar.

ALLARIA.

Instrucciones para marcar las prendas

1) Todos los efectos provistos por la Intendencia General de Guerra, en uso en las tropas, serán marcados de acuerdo con las presentes instrucciones.

2) Para facilitar las marcaciones y disminuir sus cambios, se dará dentro de cada P. M., Compañía, Escuadrón o Batería un número de matrícula interna a cada hombre, empezando por el número uno. Cuando se produjeran altas y hubiera disponibles prendas marcadas de uso individual correspondientes a bajas, se tratará de dar a las altas las prendas aptas a su talla y por consiguiente el número de matrícula vacante que más convenga.

3) La Intendencia General de Guerra proveerá a cada Regimiento o Unidad los elementos de marcar compuestos de:

Un juego de punzones de acero, con números árabes (0 a 9) altura 3 m. m.

Un juego de punzones de acero, con

números árabes (0 a 9) altura 10 m. m.

Un juego de punzones de acero, con números romanos (I. V. X.) altura 3 m. m.

Un juego de punzones de acero, con números romanos (I. V. X.) altura 10 m. m.

Un juego de punzones de acero, con letras de Unidad (ver planilla).

Un juego de números árabes de goma (0 a 9) altura 15 m. m.

Un juego de números romanos, de goma (I. a X.) altura 15 m. m.

Un juego de letras de goma de Unidad (ver planilla).

Una almohadilla para tintar.

Una caja arreglada para guardar todos los útiles de marcar.

4) Las marcas se harán de acuerdo con el siguiente principio general:

a) Número de la compañía, batería o escuadrón, regimiento o unidad aislada y número de matrícula, 4 A 5, 122.

b) Número de la colección y fecha de entrada en servicio en ella, II, VI, 15.

c) Baja por inutilización y fecha, B. X., 16.

Cuando se trate de Planas Mayores las marcas del parágrafo (a) serían para el Regimiento A. 5 y para el primer grupo I. A. 5.

Las otras Unidades e Institutos reemplazarán las cifras de Regimiento por las que correspondan.

5) Las marcas de acero de 3 milímetros se usarán para los objetos de metal y las de 10 m. m. para los de cuero y madera (salvo las excepciones anotadas en los cuadros 2, 3, 4 y 5).

6) Las marcas de goma se usarán para los paños y telas. Cuando el color de la prenda a marcar dificulte la visibilidad de las marcas, se pondrán estas sobre una pieza de tela de 10 x 10 m. m., que se coserá con gran prolijidad, (salvo el caso en que empleando tintas fuertes, de color vivo, resulte visible la marca).

7) Para los objetos de uso común y para aquéllos que correspondan a funciones especiales se adoptará para marcarlos en cada Unidad autónoma un número de orden correlativo dentro de cada especie, tratando en lo posible que los objetos distintos que puedan usarse juntos lleven el mismo número, como por ejemplo: el asiento de montura, el mandil, estriberas, riendas, etc.

8) De la colección Nº 1, serán marcados antes de decretarse la movilización, sólo los efectos que deban utilizar transitoriamente las tropas y en el número estrictamente indispensable (ejemplo, carpas).

9) Se obtienen marcas nítidas y suficientemente parejas colocando los objetos que deben marcarse sobre una plancha de plomo o de madera.

10) El punzón debe ser mantenido verticalmente en el momento de marcar. Se cuidará de golpear con precaución y con ayuda de un mazo de madera sobre la cabeza del punzón, con el fin de evitar que el cuero sea atrevesado o marcado demasiado profundamente.

11) Las marcas con punzón sobre objeto de metal las hará el armero; sobre madera el carpintero y sobre cuero el talabartero con excepción de los botines que los marcará el zapatero. En casos especiales podrá designarse otro personal de competencia probada, para marcar.

12) Los encargados de marcar las prendas serán responsables de los deterioros que ocasionen al efectuar la operación.

13) Las prendas u objetos usados cuya entrada en servicio no se conozca aproximadamente, serán marcados con el número de la colección a que estén afectados, dejando la fecha en blanco.

14) Las marcas deben hacerse en una de las tres formas siguientes:

En 4 líneas { 4. R. 5. 122
II. V. 15.
III. X. 15.
B. X. 16.

En 2 líneas { 4. R. 5. 122 II. V. 15.
III. X. 15 B. X. 16.

En 1 línea: 4. R. 5. 122. II. 15. III: X. 15. B. X. 16.

15) La Intendencia General de Guerra proveerá a los Cuerpos las tintas para marcar, quedando prohibido el uso de otras clases no provistas por dicha Repartición, con el objeto de evitar se empleen tintas que quemen las telas o cueros, debiendo la Intendencia General de Guerra proveer de los colores que sean necesarios, según el color de las telas, para que tengan la visibilidad necesaria.

16) La Intendencia General de Guerra preparará, a medida que los recursos lo permitan, los útiles de marcar necesarios para dotar de ellos a cada Plana Mayor, Compañía, Batería, Escuadrón, etc., en caso de movilización.

«VESTUARIO»

DESIGNACIÓN DE LAS PRENDAS	CLASE DE MARCA	LUGAR PARA MARCAR
Blusa de brin	S. de G.	Parte interior izquierda cubierta por la aplicación exterior del bolsillo
» » fajina	» » »	Parte delantera izquierda, abajo y cerca de la abertura hacia adelante.
» » campaña	» » »	En el forro costado izquierdo altura de la tetilla.
Borceguíes	P. 10 m m	En la aplicación de la caña.
Botas	» » »	Caña izquierda en la parte delantera interior arriba.
Casco	S. de G.	En el cubre nuca en una línea.
Capote	» » »	Parte interior; a la altura de la tetilla izquierda.
Camiseta de punto	» » »	A la altura de la tetilla izquierda.
Camisas de lienzo	» » »	» » » » » » »
Calzoncillos de lienzo	» » »	Pretina costado izquierdo a continuación de los ojales.
» » baño	» » »	» » » » » » » »
» » punto	» » »	» » » » » » » »
Corbatín	» » »	Extremo izquierdo, después de armado el corbatín.
Cuellos	» » »	Debajo de los ojales en una línea.
Correas para espuelas	P. 3 m.m	Ambas correas, parte interior de la enchapadura.
Chaquetilla o dorman parada	S. de G.	Parte interior a la altura de la tetilla izquierda.
Charreteras	» » »	Parte interior hombreras.
Chaquetillas paño diario	» » »	Parte interior a la altura de la tetila izquierda.
Gorra loneta fajina	» » »	Parte interior a caballo de la costura en una sola línea.
» de brin	» » »	Parte trasera en el cartón del armazón de la gorra y a caballo costura funda, en ambos casos en una sola línea.
» kaki o paño	» » »	Parte trasera interior del tafilete en una línea.
Kepíes	» » »	Parte interior del aro de cuero, costado izquierdo, al lado costura.
Medias	» » »	Parte interior externa arriba imediatamente abajo del puño de la media.
Pantalón de parada	» » »	Pretina costado izq., inmediatamente al costado de los ojales.
» » paño diario	» » »	» » » » » » » » »
» » brin	» » »	» » » » » » » » »
» » campaña	» » »	» » » » » » » » »
» » fajina	» » »	» » » » » » » » »
Polainas o pantorrilleras	P. 10 m.m	Ambas piezas parte interior interna ribete superior.
Pañuelos	S. de G.	En un ángulo.
Sombrero de campaña	» » »	Interior tafilete en una línea a caballo costura.
Tirantes	» » »	Parte izquierda interior en una sola línea.
Zapatillas	» » »	Interiormente costado izquierdo, con excepción del Nº de matrícula el que se marcará exteriormente en la suela a proximidad del taco.

«CORRETAJE, EQUIPO Y MENAJE»

DESIGNACIÓN DE LAS PRENDAS	CLASE DE MARCA	LUGAR PARA MARCAR
Almohada	S. de G.	En un ángulo, cerca de la boca.
Bolsa de aprovisionamiento	» » »	Parte interior central, superior de la tapa abierta.
» » aseo	» » »	En la parte exterior de la bolsa cubierta por la tapa.
Caramañola	P. 3 m.m	Introducir un palo en la boca y marcar en el gollete contorneándolo y además el Nº de matrícula también en la tapa.
Correa de caramañola	P. 10 m.m.	Parte interior central, correa principal en una línea.
Funda de caramañola	S. de G.	Interiormente tapa inferior.
Cuchillo	P. 3 m.m	En el mango una sola línea, parte central cerca de la cabeza.
Cuchara	» » »	En el extremo ancho del mango, parte trasera.
Colchón	S. de G.	En un ángulo cerca de la boca.
Colchoneta	» » »	» » » » » » »
Estaca de vivac	P. 10 m.m	En una sola línea en la cara interior de la madera. (Nuevo reglamento contorneando la estaca.)
Funda de lienzo o cabezal	S. de G.	En un ángulo extremo interiormente, cerca de la boca, a caballo costura.
Mantas	» » »	En un ángulo.
Platos	P. 3 m.m	Contorneando el revés del borde en una sola línea.
Paños de carpas	S. de G.	En un ángulo a proximidad de la escuadra de la costura.
Parantes	P. 10 m m	En la madera contorneando.
Servilletas	S. de G.	En un ángulo.
Sábanas	» » »	» » »
Toallas	» » »	» » »
Tenedor	P. 3 m.m	En el extremo ancho del mango, parte trasera.
Cinturón de campaña para Sargento 1º	P. 10 m.m	Parte interior sobre la enchapadura a continuación de la hebilla.
Porta sable para idem	P. 3 m.m	Parte central interior.
Cinturón negro para Sargento 1º	P. 10 m.m	Parte interior de la oreja del cinturón, empezando de la base hacia la punta.
Porta sable para idem	P. 3 m m	Parte central interior.
Dragona para Sargento 1º	P. 3 m.m	Solamente el número de matrícula en el extremo inferior de la borla.

«MONTURA, UTILES DE LIMPIEZA Y CABALLADA PROVISTOS POR INTENDENCIA»

DESIGNACIÓN DE LAS PRENDAS	CLASE DE MARCA	LUGAR PARA MARCAR
Apretador de Schabrak	P. 10 m.m	Parte interna a partir de la enchapadura en una línea.
Apretador de mantas de caballos	» » »	Parte interna de la correa a partir de la enchapadura en una línea.
Balijín	» » »	Parte interna central de la tapa.
Baticola	» » »	Parte interna a partir del pasado en una línea.
Bozal	» » »	En la parte exterior del montante derecho, en la parte externa superior de la cogotera, y, además en la parte central externa de la frentera solamente el Nº de matrícula.
Correas pistoleras	» » »	Parte interna a partir de la enchapadura en una sola línea.
» de balijín	» » »	» » » » » » » » » » »
» grupa	» » »	» » » » » » » » » » »
Correones	» » »	Parte exterior a partir del ojal.
Cabezadas	» » »	Parte exterior central sobre la testera, en una línea y parte interna de la frentera.
Caja	P. 3 m.m	Entre los dos pasadores en la correa circundante superior.
Cepillo de paja	P. 10 m.m	Parte superior en una línea.
» » cerda	» » »	Parte superior longitudinalmente en una sola línea.
Estribera	» » »	Parte interior a partir desde 20 cm. de la enchapadura en una sola línea.
Estribo	P. 3 m.m	En la parte inferior externa en una línea.
Funda pistolera	P. 10 m.m	Parte interior central de la tapa.
Freno	P. 3 m.m	En la parte exterior pierna lado izquierdo, en una línea.
Montura	P. 10 m.m	En la parte inferior interna de la falda izquierda.
Fusta	» » »	En la correa del mango.
Matra	S. de G.	En un ángulo.
Mandil	P. 10 m.m	En la enchapadura de cuero en una línea del lado de montar.
Montante filete	» » »	En la parte interna en una línea a partir de la enchapadura del costado derecho y además el Nº de matrícola en el montante menor parte interna central.
Morral	» » »	Parte exterior central de la frentera corrediza en una línea y parte exterior de la cabezada en una línea a partir de la costura de la enchapadura.
Manta de caballo	S. de G.	Parte interior en el ángulo izquierdo delantero de la manta.
Maleta	P. 10 m.m	En el refuerzo de cuero de la parte posterior de cada maleta.
Pretal	» » »	En el cuero, en una línea, parte interior a partir de la orilla central.
Riendas	» » »	Parte interior en una línea a partir de la costura de la enchapadura.
Rasqueta	P. 3 m.m	En el refuerzo de metal de la parte superior en una línea.
Schabrak	S. de G.	Interiormente en el refuerzo de cuero, ángulo izquierdo trasero.

VARIOS

DESIGNACIÓN DE LAS PRENDAS	CLASE DE MARCA	LUGAR PARA MARCAR
Bancos	P. 10 m. m.	En la parte central externa.
Camas de hierro	P. 3 » »	En uno de los largueros.
Cucharones grandes	» » » »	5 centímetros antes del gancho.
» chicos	» » » »	» » » » »
Espumaderas	» » » »	» » » » »
Frentón de latón	» » » »	En una línea a la altura interior de la manija.
Hules	S. de G.	Parte interior en un ángulo.
Mesas	P. 10 m. m.	Parte central externa.
Pie de hierro	» 3 » »	En la parte exterior central.
Tarimas de madera	» 10 » »	Parte inferior central interna.
Tachos	» 3 » »	Parte externa debajo de la oreja o agarradera.
Trinchantes grandes	» » » »	En lo ancho del mango.
» chicos	» » » »	» » » » »
Palas	» » » »	En el mango de hierro.
Picos	» » » »	En el ojo y en el mango a 10 centímetros del remache.
Carretillas	P. 10 m. m.	Costado derecho parte exterior.
Baldes	» 3 » »	En el remache.
Hachas	» » » »	En el ojo y en el mango a 4 centímetros del ojo P. 10 m. m.
Cuchillos carnicero	P. 10 m. m.	En el mango.
Serruchos	» » » »	En el mango de madera.
Chairas	» » » »	En el mango en la extremidad angosta.
Regaderas	P. 3 m. m.	En el borde contorneándolo.
Faroles	» » » »	En la parte central de la tapa exteriormente
Plumeros	P. 10 m. m.	En el mango a partir de la enchapadura del hule.
Escobas	» » » »	A partir del remache a 10 centímetros.
Estuches peluquero	» » » »	En la tapa parte central exteriormente.

VARIOS

DESIGNACIÓN DE LAS PRENDAS	CLASE DE MARCA	LUGAR PARA MARCAR
Escritorio	P. 10 m. m.	En el centro debajo del monograma.
Biblioteca	» » » »	» » » » » »
Sillones giratorios	» » » »	En la parte de atrás superior del centro del respaldo.
Sofá	» » » »	» » » » » » » » »
Sillas	» » » »	» » » » » » » » »
Percha	» » » »	En la columna principal debajo del monograma.
Reloj	» » » »	Debajo de la parte exterior central.
Mesa de luz	» » » »	Debajo del monograma.
Caja de hierro	P. 3 m. m.	En el costado izquierdo parte superior.
Pedestal de madera	P. 10 m. m.	» » » » »
Prensa	P. 3 m. m.	En un brazo del sostén de la plancha inferior.
Aparador	P. 10 m. m.	Debajo del monograma.
Mesa de trinchar	» » » »	» » »
Mesa de escritorio	» » » »	Debajo del monograma en el centro.
Cama pino tea	» » » »	En la cabecera, parte delantera superior del centro.
Ropero	» » » »	Debajo del monograma.
Lavatorio	» » » »	» » »
Toallero	» » » »	En el centro del listón transversal.

Nota. A los objetos que no figuren en la nomenclatura precedente, se les adaptará la marca que convenga. Ningún objeto o prenda debe estar en uso sin las marcas correspondientes.

S. de G. significa sello de goma. P. significa punzón de acero.

Cuadro Demostrativo de los Elementos de Marcar que corresponden a cada Unidad o Repartición en Pie de Paz

NOMBRE DE LA UNIDAD	No de Unidades	Juego Nos. Árabes de acero 3 m.m.	Juego Nos. Árabes de acero 10 m.m.	Juego Nos. Árabes de goma 15 m.m.	Juegos Nos. Romanos de acero 3 m.m.	Juegos Nos. Romanos de acero 10 m.m.	Juegos Nos. Romanos de goma 15 m.m.	Una letra de cada clase por Unidad o Repartición.	de acero 3 m.m.	de acero 10 m.m.	de goma 15 m.m.	Una almohadilla para tintar.	Una caja para guardar todos los útiles de marcar.
Consejo Supremo de Guerra y Marina	1	1	1	1	1	1	1	C. S. G. M. B.	1	1	1	1	1
Consejo de Guerra Mixto	1	1	1	1	1	1	1	C. G. M. B.	1	1	1	1	1
Consejo de Guerra Tropa	1	1	1	1	1	1	1	C. G. T. B.	1	1	1	1	1
Junta de Excepciones de la Capital	1	1	1	1	1	1	1	J. E. C. B.	1	1	1	1	1
Distritos	67	67	67	67	67	67	67	D. M. B.	67	67	67	67	67
Cuerpo de Inválidos	1	1	1	1	1	1	1	C. I. B.	1	1	1	1	1
Inspección de Sanidad	1	1	1	1	1	1	1	I. S. B.	1	1	1	1	1
Estado Mayor del Ejército	1	1	1	1	1	1	1	E. M. B.	1	1	1	1	1
Inspección General de Remonta	1	1	1	1	1	1	1	I. G. R. B.	1	1	1	1	1
Superintendencia de Const. Militares	1	1	1	1	1	1	1	S. C. M. B.	1	1	1	1	1
Intendencia General de Guerra	1	1	1	1	1	1	1	I. G. B.	1	1	1	1	1
Inspección de Ingenieros	1	1	1	1	1	1	1	G. B	1	1	1	1	1
Inspección de Infantería	1	1	1	1	1	1	1	I. B.	1	1	1	1	1
Inspección de Caballería	1	1	1	1	1	1	1	I. C. B.	1	1	1	1	1
Inspección de Radiotelegrafía	1	1	1	1	1	1	1	I. R. B.	1	1	1	1	1
Dirección General de Ingenieros	1	1	1	1	1	1	1	D. G. I. B.	1	1	1	1	1
Dirección General de Arsenales	1	1	1	1	1	1	1	D. G. A. B.	1	1	1	1	1
Gabinete Militar	1	1	1	1	1	1	1	G. M. B.	1	1	1	1	1
Dirección General de Tiro y Gimnasia	1	1	1	1	1	1	1	D. G. T. B.	1	1	1	1	1
Auditoría General de Guerra	1	1	1	1	1	1	1	A. G. B.	1	1	1	1	1
Tribunal de Clasificaciones	1	1	1	1	1	1	1	T. C. B.	1	1	1	1	1
Clero Castrense	1	1	1	1	1	1	1	C. B.	1	1	1	1	1
Arsenal Regional del Centro	1	1	1	1	1	1	1	A. R. C. B.	1	1	1	1	1
Arsenal Regional del Litoral	1	1	1	1	1	1	1	A. R. L. B.	1	1	1	1	1
Intendencia Campo de Mayo	1	1	1	1	1	1	1	I. C. M. B.	1	1	1	1	1
Campo de Maniobras de Los Andes	1	1	1	1	1	1	1	C. M. L. A. B.	1	1	1	1	1
» » » Cuadro Nacional	1	1	1	1	1	1	1	C. M. N. B.	1	1	1	1	1
Brigadas de Infantería	10	10	10	10	10	10	10	B. I.	10	10	10	10	10
Brigadas de Artillería	5	5	5	5	5	5	5	B. A.	5	5	5	5	5
Brigadas de Caballería	5	5	5	5	5	5	5	B. C.	5	5	5	5	5
Brigadas de Ingenieros	5	5	5	5	5	5	5	B. G.	5	5	5	5	5

Nota. — Cuando el nombre de la Unidad o Repartición tiene dos o más palabras con la misma inicial se provee solamente una sola inicial.

Cuadro Demostrativo de los Elementos de Marcar que corresponden a cada Unidad o Repartición en Pie de Paz

NOMBRE DE LA UNIDAD	No de Unidades	Juegos Nos. Arabes de acero 3 m/m.	Juegos Nos. Arabes de acero 10 m/m.	Juegos Nos. Arabes de goma 15 m/m.	Juegos Nos. Romanos de acero 3 m/m.	Juegos Nos. Romanos de acero 10 m/m.	Juegos Nos. Romanos de goma 15 m/m.	Una letra de cada clase por Unidad.	de acero 3 m/m	de acero 10 m/m	de goma 15 m/m.	Una almohadilla para tintar.	Una caja para guardar todos los útiles de marcar.
Colegio Militar	1	1	1	1	1	1	1	C. M. B.	1	1	1	1	1
Escuela de Caballería	1	1	1	1	1	1	1	E. C. B.	1	1	1	1	1
Escuela de Tiro	1	1	1	1	1	1	1	E. T. B.	1	1	1	1	1
Escuela de Clases	1	1	1	1	1	1	1	E. A. C. B.	1	1	1	1	1
Escuela Armeros Militares	1	1	1	1	1	1	1	E. A. M. B.	1	1	1	1	1
Escuela Superior de Guerra	1	1	1	1	1	1	1	E. G. B.	1	1	1	1	1
Escuela de Aviación	1	1	1	1	1	1	1	E. A. B.	1	1	1	1	1
Regiones Militares	5	1	1	1	1	1	1	R. M. B.	1	1	1	1	1
Regimientos Infantería y I. R 15	21	1	1	1	1	1	1	R B	1	1	1	1	1
Regimientos de Caballería	8	1	1	1	1	1	1	C. B.	1	1	1	1	1
Regimientos de Artillería Montaña	5	1	1	1	1	1	1	A B	1	1	1	1	1
Grupo de Artillería de Montaña	2	1	1	1	1	1	1	a. B.	1	1	1	1	1
Regimiento de Granaderos a Caballo	1	1	1	1	1	1	1	G C. B.	1	1	1	1	1
Batallones de Ingenieros	6	1	1	1	1	1	1	G. B.	1	1	1	1	1
Regimiento Obuses de Campaña	1	1	1	1	1	1	1	O. B.	1	1	1	1	1
Compañía de Administración	1	1	1	1	1	1	1	C. A. B.	1	1	1	1	1
Compañía de Ciclistas y Archivistas (1)	1	1	1	1	1	1	1	C. A. B.	1	1	1	1	1
Compañía Disciplina	1	1	1	1	1	1	1	C. D. B.	1	1	1	1	1
Compañía Obrera Topográfica	1	1	1	1	1	1	1	C. O. T. B.	1	1	1	1	1
Escuadrón General Paz	1	1	1	1	1	1	1	E. G. P. B.	1	1	1	1	1
Usina Eléctrica	1	1	1	1	1	1	1	U. B.	1	1	1	1	1
Hospitales Regionales	4	1	1	1	1	1	1	H R. B.	1	1	1	1	1
Hospital Central	1	1	1	1	1	1	1	H. C. B.	1	1	1	1	1

(1) Esta Compañía recibirá una sola «C» con la que puede denominar Compañía y Ciclistas.

Landivar Oscar M. (Capitán).—Permiso para contraer matrimonio

Buenos Aires, Octubre 20 de 1915.

Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Capitán D. Oscar M. Landivar, Ayudante de la I Brigada de Artillería, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Virginia Sorondo, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente, y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

Rodríguez Carlos (Capitán). — Pase

Buenos Aires, Octubre 20 de 1915.

Vista la solicitud que antecede, y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios, al Regimiento Nº 4 de Infantería de Línea, el Capitán D. Carlos H. Rodríguez, procedente de la 6ª División del Gabinete Militar.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

Vigil Lauro (Teniente 1º). — Permiso para contraer matrimonio

Buenos Aires, Octubre 20 de 1915.

Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente 1º, don Lauro Vigil, Ayudante de la 8ª Brigada de Infantería, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Syla Pérez Segura, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente, y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descarrilamiento locomotora y vagón en la Estación «Barraondo». — 018684-P-915. — Octubre 18 de 1915.
—Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 23 de Febrero ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la Estación Barraondo del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarrilaron la locomotora Nº 455 y el vagón 23024, por cuya causa los trenes 141 y 142 sufrieron atrasos, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y
Teniendo en cuenta:
Que ésta ha sido reparada,
SE RESUELVE:
Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

07624-P-915. — Octubre 18 de 1915 —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para conceder 25 por ciento de rebaja en el flete de caños de hierro y otros materiales destinados a la construcción de las obras para aguas corrientes en el Departamento de Luján de Cuyo, y
Teniendo en cuenta:
Que se trata de contribuir al menor costo de una obra de utilidad pública,
SE RESUELVE:
Conceder la autorización que se solicita
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

012156-P-915. — Octubre 18 de 1915 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para conceder 20 por ciento de rebaja en el flete de maderas para pisos, rejas de hierro y cielorraso de acero estampado, todo lo cual con un peso aproximado de 15 toneladas, se empleará en la construcción del nuevo edificio municipal de Desamparados, (Provincia de San Juan), y
Teniendo en cuenta:
Que se trata de una obra de utilidad pública,
SE RESUELVE:
Conceder la autorización que se trata.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Galpón para cereales en la Estación «General La Madrid».
019823-E-914. — Octubre 18 de 1915. —Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita se amplíe en 60 días el plazo de 30 días fijado por la resolución de fecha 10 de Marzo ppdo., para que procediera a ejecutar las reparaciones necesarias al galpón de cereales existente en la Estación «General La Madrid», y
Atento lo informado precedentemente.
SE RESUELVE:
Acordar a lo solicitado por la Empresa del Ferocarril del Sud, haciéndole saber que el 1º de Diciembre próximo deberá encontrarse cumplida estrictamente la resolución de fecha 10 de Mayo del presente año.
Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.—Queja del señor Roberto Mutto
07252-P-915. — Octubre 14 de 1915. — Vista la queja del señor Roberto Mutto, formulada en la Estación Muñíz del F. C. Pacífico, el 29 de Abril pasado, por atraso del tren 273, y
Considerando:
Que se ha comprobado que el tren 273 del día indicado, llegó a la estación Muñíz con 11 minutos de atraso por haber corrido delante de éste un tren de carga despachado de la Estación Hurlingham.
Que como el mencionado tren de carga corría a su vez con atraso por las precauciones que tuvo que observar al pasar el puente provisional del Km. 25, Río Las Conchas, el tren de pasajeros se vió en la necesidad de esperar en Hurlingham desde la 1 y 54 hasta las 2 y 05 a.m.
Que por lo expuesto se ve que la demora de referencia no es imputable a la Empresa desde el momento que ella ha tenido su origen en las precauciones que hubo que observar en el mencionado puente,
SE RESUELVE:
Dejar constancia de los hechos.
Comuníquese, tómese rezón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.—Conversión de locomotoras para el uso de combustible líquido.
010754-P-915. — Octubre 14 de 1915. — Visto nuevamente este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en cumplimiento a la resolución de fecha 28 de Julio ppdo., presenta para su aprobación el plano Nº 5615 y su memoria descriptiva relativos a la conversión de 26 locomotoras a fin de adoptarlas al uso de combustible líquido, y
Considerando:
Que nada hay que observar al plano presentado.
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales del Reglamento para tren rodante, y
Atento lo informado precedentemente,
SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº 5615 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.
Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.—Mejoras en la Estación Caseros.
03309-P-915. — Octubre 14 de 1915. — Visto nuevamente este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, dando cumplimiento a la resolución de fecha 14 de Septiembre ppdo., presenta para su aprobación el plano Nº 338 S. y su memoria descriptiva, relativos a las mejoras a efectuarse en su Estación Caseros, y
Considerando:
Que nada hay que observar al plano presentado.
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y
Atento lo informado precedentemente,
SE RESUELVE:
Aprobar el plano Nº 338 S. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, debiendo quedar totalmente terminadas las obras dentro del término de dos meses.
Comuníquese, tomese razón, legalícese el plano, desglósece la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

03857-P-1915. — Octubre 14 de 1915. — Visto de nuevo este expediente y
Resultando:
Que por resolución de fecha 16 de Abril ppdo., se disponía en la última parte dispositiva, la apertura por parte del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, de la alcantarilla que servía de pasaje, a las aguas para su conducción desde la zanja que corre paralelamente a sus vías hasta el segundo brazo del arroyo Saladillo, que había sido clusurada, produciéndose posteriormente a esa fecha una reclamación del señor Eloy Vela, quién con motivo de los perjuicios que esa medida le proporcionaría, solicita reconsideración a lo resuelto, en el sentido de que no se habilite la alcantarilla a que se hace mención, y
Considerando:
Que se hace necesario evitar que se aumente el caudal de las aguas que llegan al segundo brazo del arroyo Saladillo para evitar su desbordamiento, y como consecuencia de lo mismo, la inundación de las zonas adyacentes a él.
Que se ha comprobado que la clausura de la alcantarilla de que se trata, la que favorece a la disminución del caudal del brazo del arroyo Saladillo, no puede tener influencia alguna con respeto al desagüe del campo del señor Araya, pues existe una diferencia de nivel de 1m50 de cota entre el punto donde ella está ubicada y la cota de la Estación, que es aproximadamente la media del campo que a dicho señor pertenece.
Que el remanso que se forma actualmente en el paso de las aguas al través de las vías en el Km. 17-712 para encontrar su salida al arroyo Saladillo, por el canal construído perpendicularmente al mismo, no puede ser de una magnitud tal que haga sentir su acción en el campo del señor Araya situado a kilómetro y medio de ese lugar y a nivel superior.
Que por otra parte, el caudal de la zanja está limitado por la alcantarilla paralela a la vía y de un metro de luz existente bajo el paso a nivel del Km. 18-709, salvo la pequeña parte de agua que pueda agregarse a dicho trecho procedente del desagüe del terreno adyacente,
SE RESUELVE:
Modificar el inciso 5º de la parte dispositiva de la resolución de fecha 16 de Abril último en el sentido de que la alcantarilla paralela a la vía situada bajo el paso a nivel del Km. 18-400 debe permanecer cerrada.
Comuníquese, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

018407-P-915. — Octubre 18 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del F. C. Pacífico, da cuenta de que los FF. CC. del Estado y Central Córdoba tienen en vigencia las tarifas especiales Nos. 50 y S. 25 A., respectivamente, cuya redacción no está de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 212 y 212 A. del Reglamento General de FF. CC., y
Considerando.
Que no debe admitirse que el F. C. Central Córdoba y Argentino del Norte con el propósito de evitar la pérdida de tráfico por razón del precio que rige en vía Pacífico, Central Argentino u Oeste, establezcan disposiciones tales que den por resultado ofrecer al público fletes que sólo son aparentemente de su competidor.
Que durante el curso de estas actuaciones, algunas de las tarifas que se citan en las mismas han sido reemplazadas por otras en la siguiente forma: Hoja C. C. S. 25 A. por la S. 25 B.; hojas C. A. C. 61 C. y C. 58 C. por las C. 7, 1 y 2 del nuevo libro y tarifa del Argentino del Norte Nº 50 por la Nº 78, y
Atento lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,
SE RESUELVE:
1º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba que modifique las tarifas hojas S. 25 B. y R. 32, estableciendo que en los casos de aplicar las tarifas de los Ferrocarriles Pacífico, o Central Argentino, lo sea en este orden:
Intercambio P. Madero, igual que empalme P. Madero.
Dique 4, igual que Muelle Catalinas.
Retiro, igual que Retiro.
2º Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que modifique su hoja C. 7, estableciendo como punto competidor de Empalme P. Madero, Intercambio P. Madero C. C.
3º Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado que modifique su tarifa 78, en la misma forma que la indicada para la hoja S. 25 B., del Central Córdoba, de la cual es una copia.
Comuníquese a las Empresas, tómese razón en Administrativa, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba. — Infracción al los artículos números 28 y 102 del Reglamento General de Ferrocarriles.
016236-C.915.ó— Octubre 15 de 1915. —Visto nuevamente este expediente en el que la Sección Control respectiva, solicita se amplíe la resolución de fecha 13 de Septiembre ppdo., estableciéndose que no se podrán enganchar vagones desprovistos de cañería de freno, en los trenes de pasajeros o mixtos que estén provistos de freno continuo automático, y
Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,
SE RESUELVE:
Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, que no debe enganchar jaulas desprovistas de cañerías de freno a sus trenes de pasajeros o mixtos cuya velocidad efectiva exceda de los límites fijados por el artículo 61 del Reglamento General de Ferrocarriles, debiendo colocar a la cabeza de los trenes todo vagón cargado con animales.
Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. —Ubicación de una báscula para carros en la estación «Mataderos».
018146-C.915. — Octubre 15 de 1915. —Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano número 2002, J. III, y su memoria descriptiva, relativos a la instalación de una báscula para carros con su correspondiente casilla, en la estación «Mataderos», y
Considerando:
Que nada hay que observar al plano presentado.
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y
Atento lo informado precedentemente,
SE RESUELVE:
Aprobar el plano número 2002 J. III, y su memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles, en la Provincia de Buenos Aires,
Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Obras en la parada de «Villa Calzada»
03859-S.913. — Octubre 15 de 1915. —Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación los planos números 25.292 M, G, y 5161, S. S. W. G., y sus memorias descriptivas, relativos a la construcción de una serie de casillas que se propone efectuar con carácter provisorio en la parada «Villa Calzada», y
Considerando:
Que la Empresa manifiesta que por el momento no está en condiciones financieras para llevar a cabo las obras autorizadas por resolución de fecha Mayo 11 de 1914, para elevar a la categoría de estación a dicha parada.
Que con las casillas que se propone colocar quedarán subsanadas por el momento las necesidades del tráfico de la parada «Villa Calzada», razón por la cual puede autorizarse su construcción, siempre que una vez pasada la mala situación financiera porque atraviesa la Empresa, se ejecuten las obras proyectadas, y
Teniendo en cuenta:
Que nada hay que observar al plano presentado y que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,
SE RESUELVE:
Aprobar los planos números 25.292, M. G., y 5161 S. S. W. G, y sus memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, autorizándose la ejecución de las obras con carácter precario y haciéndole saber que una vez mejoradas las circunstancias financieras porque hoy atraviesa deberá llevar a cabo las obras definitivas en la parada «Villa Calzada».
Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Barreras y casilla en paso a nivel de la Estación Campana.
014022-C-913. — Octubre 15 de 1915. —Visto nuevamente este expediente en el que la Sección de Control respectiva, manifiesta que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 29 de Julio ppdo., en la que se le ordenaba establecer un servicio de guarda-vía nocturno, colocar una can-

panilla anunciadora y dar las ordenes necesarias para que se corten los trenes de carga en el paso a nivel público lado Sud de la Estación «Campana», a excepción de esta última parte, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de 15 días a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que dé estricto cumplimiento a la resolución de fecha 29 de Julio ppdo.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Ensanche de la casilla de señales en la Estación «Núñez».

016649-C-915. — Octubre 15 de 1915. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano Nº 4135/2 y su memoria descriptiva, relativos al ensanche del anexo a la casilla de señales existente en su Estación «Núñez», a fin de facilitar el acomodo de los tableros de corto circuitos, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C. 4135/2 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE LA CAPITAL

En Buenos Aires, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos quince, ante este Tribunal, con asistencia de los señores Camaristas, Presidente doctor Emilio Villafañe y Vocales, doctores Agustín Urdinarraín, Daniel Goytía y José Nicolás Matienzo, compareció el doctor Marcelino Escalada y con la solemnidad de estilo prestó el juramento de ley para desempeñar el cargo de Vocal de este Tribunal, para que ha sido designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 15 del corriente; disponiéndose la publicación de esta acta en los Boletines «Oficial» y «Judicial», para conocimiento de los interesados y demás efectos. — Con lo que terminó el acto, firmado por ante mí de que doy fe. — EMILIO VILLAFAÑE. — AGUSTÍN URDINARRAÍN. — DANIEL GOYTÍA. — J. N. MATIENZO. — MARCELINO — ESCALADA. — RAFAEL GARCÍA.

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 1915

Boletín Oficial	$	185 90
Boletín Judicial	»	980 15
	$	1166 05

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el 21 de Octubre de 1915.

Transferencias de dominio por actos entre vivos

Andes 1143 — metros 7,784 por 40,702 edificado; Maza 634 — metros 8,66 por 46,131, edificado; todo en pesos 37.920. — Enajenante. — Angel Mira. — Adquirente. — Francisco Mira Montans.

Avenida Alberdi entre San Ramón y Quirno, lote 28, manzana Q — metros 8,66 por 9,05 y 29,59 por 32,12, pesos 2.280. — E. — Juan F. Lebrún. — A. — Dario Benecchi.

Ayacucho 431, 33, 35 y 37 — metros 17,32 por 14,72, pesos 60.000, edificado. — E. — Adolfo Bacquerie. — A. — Manuel Goldenberg.

Balboa 540 — metros 9,66 por 25,19, pesos 6.000, edificado. — E. — Rafael Sabato. — A. — Emilio de Piila.

Burela entre Iberá y Quesada, lote 7, manzana 1, — metros 8,96 por 25,69. — Quesada entre Altolaguirre y Bárzena, lote 4, manzana 3 — metros 8,66 por 39,02. — Altolaguirre entre Quesada e Iberá, lote 8, manzana 3 — metros 8,66 por 43,30. — Idem, lote 7, manzana 3, — metros 8,66 por 35,12. — Idem, lote 6, manzana 3, — metros 8,66 por 26,46. — Quesada entre Altolaguirre y Bárzena, lote 3, manzana 3 — metros 8,65 por 30,23; todo en pesos 7.590, (Permuta). — E. — Manuel Sotelo. — A. — Vicente Latessa.

Cangallo 2001/5 esquina Ayacucho 202/8 — metros 14,20 por 25,18, edificado. — Cangallo 2042 — metros 7,761 por 54,558, edificado; todo en pesos 95.000; (rescisión de contrato de compraventa). — E — Ursula Llona de Inchausti. — A. — Jerónima Dondo de Celesia.

Cardoso 220 — metros 8,65 por 8,66 y 31,63 por 31,85, pesos 6.200, edificado. — E. — Lenadro Gómez. — A. — Luis Morando y Guillermo Persano.

Caseros 3934 — metros 7,50 por 7 y 23,20 por 19,45, pesos 11.000, edificado. — E. — Marcos Cavo. — A. — Irene Vallini de Mucioli Lupi.

Cuba 2830 — metros 8,66 por 42,06, pesos 7.500, edificado. — E. — José Rodríguez Blanco. — A. — Juan Durante.

Cucha Cucha 1239 — metros 8,66 por 45,41, pesos 8.000, edificado. — E. — Bartolomé Pucker. — A. — Manuel Antonio Calveiro Requeijo.

Franklin 1172 — metros 8,65 por 8,66 y 19,51 por 19,38, pesos 15.000, edificado. — E. — Pablo Molinari. — A. — Aristides Cerut.i.

Figueroa 16 — metros 9 por 44, pesos 31.000, edificado. — E. — Elías Missaglia. — A. — Daniel Cerio.

General Iriarte 1524 — metros 8,66 por 26,52, pesos 17.100, edificado. — E. — Gustavo Grunewald. — A. — Pedro Quaglia.

Merlo 2219 — metros 7,79 por 7,79 y 17,52 por 17,56, pesos 7.000, edificado. — E. — José Baratta. — A. — Eustaquio Bernabé Cárdenas.

Monte Egmont 1650 — metros 7,78 por 19,57, pesos 5.000, edificado. — E. — Marcos Smurra. — A. — Pedro Sapia.

Paysandú 2286 — metros 8,66 por 8,66 y 24,05 por 24,07, pesos 3.000, edificado. — E. — Ciriaco Yuspa. — A. — Savador Visconti.

Pedernera 749, 751, 53 y 65 — metros 17,32 por 17,32 y 31,33 por 30,50, pesos 42.000, edificado. — E. — Martín Tellacche y Nicolás Zarrozua. — A. — Sociedad «La Ibero Platense».

Pringles 859 — metros 8,66 por 31,30, pesos 7.500, edificado, (Permuta). — E. — Vicente Latessa. — A. — Manuel Sotelo.

Pueyrredón 2277 — metros 6,45 por 10,85 y 18,05 por 16,40, pesos 14.000, edificado, — E. — Victoria Salvadores de Lagos (sucesión). — A. — Dolores Besalú de Saccone.

San Luis 3168 — m. 7,79 x 48,22, pesos 25.000 Edif. (Rescisión de contrato de compra venta). E — Esteban Costa Bianchi. — A — Gerónimo Dondo de Celesia.

Solís 230 — m. 8,30 x 8,31 y 22,21 x 22,10, pesos 27.000 Edif. E — Delfina Méndez de Virasoro. — A — Octavio Cesario.

Terrero 2151 — m. 8,66 x 8,67 y 41,22 x 40,44, pesos 5.150,18 Edif. E — León Raismau. — A — José Díaz Fernández.

Viamonte 1851 — m. 8,66 x 8,66 y 37,671 x 37,238, pesos 104.000 Edif. E — Alberto Cayol. — A — Ramón Sardá,

Territorios Nacionales

Chaco

Resistencia, manz. 132 solar a — metros cuadrados 2.500, pesos 500. E — Lucía Linazi de Lavia. — A — María Linazi de Toftaletti.

Formosa

Formosa, manz. 209 solar C — metros cuadrados 2.500, pesos 600. E — Salvador Fraccassi. — A — Umberto Belloni.

Pampa

Santa Rosa de Toay, sección 2 fracción D lote 12 solar B manz. 110 — metros cuadrados 2.500, pesos 150. E — Antonio Bronzini. — A — Luisa Darhampé de San Martín.

25 de Mayo, lote agrícola 4 — hectáreas 498, áreas 89, centiáreas 27; Id., lote agrícola 6 — hectáreas 495, áreas 49, centiáreas 61; Id., lote agrícola 8 — hectáreas 491, áreas 16, centiáreas 18. Todo en pesos 14.855,52. E — Juan Monteith Drysdale. — A — Sedad. «Río Colorado Lands Company Lim.».

Adjudicaciones del Gobierno Nacional

Chubut

Gaimán, manz. 11 solar d — metros cuadrados 1.250. Adjudicado a Isaac E. Davies y la sucesión de Tomás Evan Davies.

Formosa

Formosa, manz. 209 solar c — metros cuadrados 2.500. Adjudicado a Salvador Fraccassi.

Río Negro

Conesa (ensanche) manz. XIV solares 6 y 7 — metros cuadrados 2.500. Adjudicado a Benigno Machín.

Pringles (Ensanche) manz. 84 solar a — metros cuadrados 2.500. Adjudicado a Francisco Taguaga..

Misiones

«Bompland», lote agrícola 156 fracción B — hectáreas 25, áreas 90, centiáreas 55. Adjudicado a Juan Bernardo Feldick.

San Javier, manz. 95 solar d — metros cuadrados 2.500. Adjudicado a Ursula Gómez de Leguiza.

Transferencias por causa de muerte

Villarroel 1413 — m. 7,80 x 7,82 y 15,50 x 15,05, pesos 2.000 Edif. Sucesión de Angela Mattos de Alvarez. — Herederos: Adela; Antonio Juan y Martín F. Alvarez y Mattos.

Cementerio del Norte, sepult. 17, 18 y 19, Nº 5 sección 20 — m. 3 x 2,50, pesos 16.000 Edif.; Cabildo 2091-99 — m. 8,66 x 21,70, pesos 18.000 Edif. Sucesión de Clara María Solari de Arzeno. — Herederos: Bernardo; Juan; Agustín; Sebastiana María Antonia; Lorenzo y Andrés Arzeno y Solari.

En unión con las fincas anteriores, Juramento 2790 — m. 38,53, x 21,65, pesos 17.000 Edif.

Forest 776 — m. 9 x 9,94 y 17,20 x 21,45, pesos 17.000 Edif. Sucesión de Luis Bello. — Herederos: Aurelia; Luis; María Luisa y Adela Bello y Remerciari y Agustina Remerciari.

Pirán (no hay más datos) — lotes 3 y 4 — manzana 6 — m. 17.320 x 43.30 pesos 4.500, — Sucesión de Bartolomé Carlés — Herederos: Teresa Liberata y Amanda Camila Carlés, y Fasce y Francisca Face de Carlés.

Pérez 533 — m. 8.65 x 23.332, pesos 5.000, Edif., Sucesión de Josefina Minotti de Pellegatti — Herederos: Angela Luisa; María Angela Julia; Luisa Juana; Rosa Carolina y Filomena Pellegatti y Minotti.

Mansilla 3225 — m. 8,66 x 34.64 pesos 15.000, Edif. Sucesión de María Groppallo y José Raggi — Herederos: Catalina y Andrés Raggi y Groppal o.

Victoria 3369 — m. 8.66 x 43.63, pesos 14.000, Edif. Sucesión de Juan Bautista Rolandel i — Herederos: Juan Bautista Domingo Enrique; Carlos Angel José y Laura María Elisabeth Rolandelli y Rolandel.i y María Rolandel.i.

Resumen

Transferencias por actos entre vivos. — Capital 30 fincas pesos curso legal 544.750.18

Transferencias por actos entre vivos. — Territorios 6 fincas pesos curso legal 16.105.52.

Transferencias por actos entre vivos. — Total 36 fincas pesos curso legal 560.855.70.

Transferencias por causa de muerte. — Capital 9 fincas pesos curso legal 108.500.00.

Totales generales 45 fincas pesos curso legal 669,355,70.

Ministerio de Guerra

Justicia Militar, sobreseimiento definitivo

Por Decreto de fecha 16 de Octubre del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído en averiguación de la denuncia por irregularidades diversas formulada contra el Jefe del Regimiento 5 de Artillería Montada, Teniente Coronel D. Ovidio Badaró, de acuerdo con lo establecido por el artículo 334 inciso 3º del Código de Justicia Militar, declarando que su formación no afecta su buen nombre y honor, por hallarse exento de responsabilidad criminal.

Reparaciones sin cargo

Por resolución de fecha 15 de Octubre del corriente año se dispone que el Arsenal Principal de Guerra, proceda a la reparación sin cargo de la Carabina C. 4420, perteneciente al Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea.

Por Resolución de fecha 15 de Octubre del corriente año, se dispone que el Arsenal Principal de Guerra proceda a la reparación sin cargo de la lanza Nº 4962, perteneciente al «Regimiento Granaderos a Caballo».

Inposición de penas y devolución de sueldos

Por Decreto de fecha 9 de Octubre del corriente año, se impone al Soldado 94, D. 43, M. 136, Nemesio Delgado, perteneciente al Regimiento Nº 13 de Infantería por haber cometido la falta de deserción calificada, prevista en los artículos 704, inciso 1º y 711, inciso 6º del Código de Justicia Militar, la pena de 22 meses de confinamiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 712, inciso 3º, 708 y 544 del mismo Código, quedando sin efecto la que le fué inpuesta por Decreto 6 de Abril del corriente año (B. M. 4123-1ª Parte). La Intendencia devolverá al procesado los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 12 de Octubre del corriente año se impone al soldado 94, D. 15, M. 1465, Rufino Sánchez perteneciente a la Escuela de Tiro, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Artº 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de calabozo y 8 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los Artos. 708, 710 y 557 del mismo Código. La Intendencia devolverá al procesado los sueldos retenidos.

Imposición de penas, devolución de sueldos y cargos

Por Decreto de fecha 9 de Octubre del corriente año, se impone al soldado 94, D. 13, M. 773, Santiago Fernández, perteneciente al Regimiento Nº 5 de Infantería, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Artº 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de calabozo y 9 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los Artos. 708, 710 y 557 del mismo Código. La Intendencia devolverá al procesado los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 12 de Octubre del corriente año, se impone al soldado 92, D. 4, M. 2234, Balerio Oscar Carfagnini, perteneciente al Regimiento Nº 4 de Infantería, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Artº 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 30 días de calabozo y 14 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los Artos. 708, 710 y 557 del mismo Código, debiendo formulársele cargo por las prendas de vestuario no restituídas. La Intendencia devolverá al procesado los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 9 de Octubre del corriente año, se impone al soldado 94, D. 46, M. 1096, Juan Abrahan Correa, perteneciente al Regimiento Nº 14 de Infantería, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el Artº 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 50 días de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los Artos. 707, 708 y 557 del mismo Código. La Intendencia devolverá al procesado los sueldos retenidos, debiendo formulársele cargo por las prendas de vestuario no restituídas.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p.m los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Octubre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Noviembre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia
San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908 .

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

«Yacht Club Argentino»
Córdoba 547
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, calle Florida 801, el Sábado 30 de Octubre de 1915, a las 9 p.m., con la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos socios presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta con facultades para aprobarla.

2º Suprimir la cuota de ingreso para los socios de Yachts Clubs y fijar la misma en cincuenta pesos para un número mínimo de treinta socios activos, durante un mes, a contar desde la fecha que determinará la C. D. y hasta el número de socios que limitará la C. D.

3º Autorizar a la C. D. para aumentar el material flotante, adquiriendo en el extranjero cierto número de embarcaciones para uso de los socios, tanto en el Tigre como en Buenos Aires.

4º Aprobar la resolución de la C. D. para efectuar el traslado de la casa flotante al Tigre para que conjuntamente con el local existente, sea habilitado para los socios.

5º Modificaciones a los Estatutos y Reglamentos del Club, en la forma propuesta por la C. D., e incorporación del Reglamento de Banderas, e insignias, Honores y Saludos, al Reglamento General. — Secretario Honorario.

E. 22 Octubre Nº 774-v-30 octubre.

Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas
Guatemala 4168

Se invita a los socios de la Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas a la asamblea general ordinaria, que celebrará, el 29 de Octubre, a las 5 pasado meridiano, en su local social, Guatemala 4168, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido.

2º Elecciones según Estatutos.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

4º Modificación de los artículos 8 y 35. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1915. — María Carmen Echeverría, secretaria.

E. 22 de octubre Nº 780-v-30 octubre.

«Bilz», Fábrica de bebidas sin alcohol
(Sociedad Anónima)
Convocatoria:

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 2 de la tarde, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Bartolomé Mitre 334, altos, para tratar la siguiente.

Orden del día:

Deliberar y resolver sobre la Memoria y Balance anual correspondiente al 9º Ejercicio.

Elección de dos Directores Suplentes por un año.

Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría, San Martín 150, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Federico J. Kussrow, Presidente.— H. Knüsli, Secretario.

E 11 Octubre Nº 648-v-27 octubre.

«La oxígena»
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne sur Mer 335, el día 5 de Noviembre de 1915, a las 9 antes meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 31 de Agosto de 1915.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Distribución de beneficios.

4º Ampliación de los Estatutos.

5º Elección de un Director por 3 años, de un Síndico y de un Síndico suplente.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones, por lo menos con tres días de anticipación, en el local Social. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — E. J. Cabaut, presidente. — M. Birabén, secretario.

E. 14 Octubre Nº 691-v-4 noviembre.

«Banco Previsor de Ahorro»
(Sociedad Cooperativa Lda.)
Avda. de Mayo 1381
Convocatoria:

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos, el Directorio de este Banco convoca a los Señores Accionistas del mismo, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución el día 30 de Octubre de 1915 a las nueve p.m., para tratar en ella la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la Memoria Balance General y distribución de utilidades correspondiente al 10º Ejercicio, e informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico Titular y dos Suplentes.

4º Designación de dos Señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea en representación de la misma.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las Acciones hasta el día antes señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — G. Catton, secretario ad-hoc.

E 13 Octubre Nº 680-v-30 octubre.

«Portalis y Cia. Ltda.»
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 30 del corriente a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2º ejercicio terminado el 30 de Junio 1915.

2º Elección de 4 Directores titulares en reemplazo del mismo número de Directores salientes por haberse terminado su mandato de Director de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el Art. 31 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse 3 días antes del de la Asamblea:

1º En la República Argentina en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.

2º) En el extranjero en las Oficinas de los señores Emile Erlanger y Co, 8 Crosby Square, Londres, y de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, París. — 9 de Octubre de 1915. — El directorio.

9 Octubre Nº 632-v-29 octubre.

«Caras y Caretas»
Sociedad Anónima
Chacabuco 151

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta sociedad, en su sesión de fecha 2 del corriente, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 27 de Octubre corriente, a las 10 a. m., a celebrarse en el local social, calle Chacabuco 151, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Supresión de los Arts. 5, 15, 16 y 17 del actual Estatuto.

2º Modificaciones de los Arts. 4, 7, 8, 9, 12 y 13.

3º Ampliación del Art. 11.

4º Tratar la proposición que hace el Sr. Francisco A. Vercelli, para reducir el valor nominal de las acciones de la sociedad.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, la asamblea, se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas concurrentes.

Los señores accionistas, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración, dos días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1915. — El Secretario.

Nº 582-v-27 octubre.

Nuevas Convocatorias

«Compañía de Petroleo de Comodoro Rivadavia»

No habiéndose podido formar quórum, para la Asamblea General Extraordinaria que debió celebrarse el 22 del corriente, se citan nuevamente a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 5 de Noviembre próximo, a las 4 pasado meridiano, en su local Balcarce 278, Escritorio 300, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Adquisición del Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavia.

2º Reforma general de los Estatutos y especialmente sobre la representación del capital social.

3º Elección de dos accionistas para subscribir por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Las acciones o certificados bancarios se depositarán en la Secretaría de la Sociedad. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1915. — El Directorio.

E. 25 octubre. Nº 801-v-5 noviembre.

«Sociedad Cooperativa Patrones Peluqueros Lda.»
Segunda convocatoria

Se comunica a los Accionistas de esta Cooperativa, que el día Viernes 5 de Noviembre a las 9 y 30 pasado meridiano, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local que ocupa la Sociedad, Paraná 126 y en la que se tratará de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Memoria y Balance.

3º Informe de los Síndicos.

4º Integración del Directorio en once vocales, por terminación de mandato de los señores Pedro Mastrogiacomo, Cayetano Chiachio, Próspero Ciancia, Antonio Zitara, Pablo Craboledda y Juan

Romano, y renunciantes señores Leopoldo Cassani, José Susso, Francisco Medel, Nicolás A. Tonno, y José Valenti, y nombramiento de cinco suplentes.

Para la entrada al local de la Asamblea se requiere recoger de la secretaría la tarjeta correspondiente, efectuando el depósito de una o más acciones. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1915. — El presidente.

E. 25 Octubre Nº 802-v-5 noviembre.

Convocatorias Anteriores

«Fomento Agrario Argentino»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de Noviembre de 1915, a las 3 p. m., en las oficinas del señor Tomás R. Ainscough, calle Maipú Nº 28, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2º Ejercicio.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los cesantes por sorteo.

3º Elección del Síndico y suplente.

Nota: El depósito de acciones para poder concurrir a la Asamblea, se hará, hasta un día antes del fijado para su celebración, en las oficinas del señor Ainscough, calle Maipú Nº 28. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1915. — El Presidente.

E. 23 Octubre Nº 790-v-8 noviembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos.
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Noviembre de 1915 a las 4 p.m. en la calle Reconquista Nº 157 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de cinco Directores y dos Suplentes.

2º Nombramiento de Síndico y Suplente.

3º Aprobación del Balance General, memoria del Directorio e informe del Síndico por el 3er. ejercicio que venció el 31 de Julio próximo pasado.

4º designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de ésta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que según el Art. 24 de los Estatutos para obtener el boleto de entrada a ésta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, calle Reconquista Nº 157, hasta el día 10 del mismo mes próximo inclusive. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1915. — El Presidente.

E. 23 Octubre Nº 792-v-13 noviembre.

«Golf Club Argentino»

Convócase a los señores socios a la Asamblea General que se verificará el 29 del corriente, a las 5 p.m., en los altos del Café de París, San Martín 113.

Corresponde: 1º Aprobar la Memoria y Balances del ejercicio vencido el 30 de Septiembre ppdo.

2º Elegir cuatro miembros de la C. D. por un período íntegro de tres años, en reemplazo de los salientes.

3º Elegir Presidente, Vice-Presidente y Capitán para el nuevo ejercicio.

4º Designar dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Octubre 1915. — La Comisión Directiva.

E. 21 Octubre Nº 767-v-29 octubre.

«Gotusso y Cía.»
Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 3 p.m., en su local Defensa 119, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 4º ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de tres Directores Titulares y un suplente en reemplazo de los señores Juan P. Recondo, Antonio Arzeno y Pedro Speroni y el Director suplente señor Benito Gotusso, que han terminado en su mandato.

3º Elección del Síndico Titular y suplente, por terminación de mandato de los actuales.

4º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la reunión. — G. Delpiano, el secretario.

E. 21 Octubre Nº 771-v-10 noviembre.

«The Argentine Power y Railles Traction Co. Ltd.
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1915 a las 5 p.m., en el local social Santa Fe 3954, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del primer ejercicio.

2º Elección de tres Directores Titulares y consideración de tres renuncias.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Santa Fé 3954, por lo menos tres días antes del fijado por la Asamblea. — El Directorio.

E. 21 Octubre Nº 769-v-8 noviembre.

Colonia de Riego Atuel Sud»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 de Noviembre de 1915, en el local social, calle Moreno 750, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección del directorio compuesto de seis titulares y un suplente en reemplazo de los señores James Begg, doctor Rafael Bianchiore, Andrés Weker, Martín Prats, doctor Filemón Cabanillas, Jorge Bondue y Emilio Nogués, que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — James Begg, presidente. — Ernesto J. Barton, secretario.

E. 19 Octubre Nº 755-v-5 noviembre.

«La Cooperativa»
Sociedad Anónima
2ª Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 19 de Octubre corriente, y en virtud de lo dispuesto por los artículos 43, inciso 12, 51, 52 y 54 de los Estatutos Sociales, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 201, piso 3º, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 31 de Julio último.

2º Nombramiento en reemplazo de los Directores que cesan en su mandato en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 del Estatuto, que son los señores Julio C. Borda, Cosme Massini Ezcurra, Juan Ochoa, y de los señores Félix Luna Valdés y Pedro N. Schagg, que renunciaron; ídem, de los Directores suplentes que cesan por igual causa, señores José M. Cullen y Juan P. Viaggio y de uno más que no se nombró; ídem, de un Síndico titular y un suplente, en substitución de los señores Francisco Bouvier e Ysaac Yampolsky.

3º Resolver sobre el futuro de la Sociedad, tratándose si es necesario o no, convocar a una Asamblea General Extraordinaria, para ese fin.

4º Designación de dos Accionistas que firmarán el Acta, sin perjuicio de que puedan hacerlo los demás.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 55 de los Estatutos). — El Gerente.

E. 19 Octubre Nº 739-v-29 octubre.

«La Agrícola»
Avenida de Mayo 945
2ª Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria citada para el día 20 de Septiembre, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca por segunda vez para el día 29 de Octubre a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 945, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1915 y aplicación de los beneficios.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, presentar sus acciones en la gerencia para su anotación y munirse de la boleta que le servirá de entrada. —Buenos Aires, Octubre de 1915. — El Gerente.

E 19 Octubre — Nº 752-v-29 octubre.

«La Unión Argentina» (Lda.)
Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria el día 15 de Octubre en curso, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viérnes 29 del corriente mes a las 3 p.m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance general correspondiente al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1915, para su deliberación y aprobación.

2º Elección de un Director en reemplazo del señor Juan Ernaga, que falleció.

3º Elección de síndicos: titular y suplente.

4º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del artículo 21.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1915. — Carlos Gandollo, Gerente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales los tenedores de acciones preferidas deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión la correspondiente boleta de entrada.

Otra: Siendo ésta la segunda citación, la Asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.

E. 18 Octubre Nº 728-v-29 octubre.

«Touring Club Argentino»
Segunda citación

Se previene a los señores socios, que el día Martes 26 de Octubre a las 6 y 30 de la tarde, se efectuará la octava Asamblea General Ordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 760, 6º piso, para considerar el balance y la memoria correspondientes al ejercicio vencido; elegir ocho miembros de la comisión directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios de acuerdo con los artículos 19, 20 y 21 de los Estatutos y el 22, que se trascribe a continuación:

«Art. 22 — La asamblea general se considerará en «quorum» con la presencia de 100 socio activoss. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con 10 días de intervalo, por lo menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la capital, durante diez días y con transcripción del presente artículo. — Francisco M. César, secretario.

E. 18 Octubre Nº 726-v-26 octubre.

Neuquen Propietary Gold Mines
Segunda Convocatoria

No habiendo habido número suficiente de los accionistas presentes, en las asambleas convocadas para el 25 de Septiembre ppdo., se convoca nuevamente a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, en el local calle Perú Nº 237, a las 4,30 pasado meridiano, y a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el mismo local e inmediatamente después de la primera.

Para asistir a estas Asambleas rigen las disposiciones del artículo 21 de los Estatutos, debiéndose depositar las acciones en la Secretaría calle Perú 237.

Para la Asamblea General Ordinaria, regirá la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance General, e informe del síndico correspondiente al 9º ejercicio.

2º Elección de tres Directores titulares en sustitución de los señores Guido Testoni y Juan Lavarello, que terminan su mandato, y Ezequiel Dudignac, fallecido, y un director suplente del señor E. Danree, que termina su mandato.

3º Elección de síndicos, titular y suplente para el próximo ejercicio.

4º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para la Asamblea General Extraordinaría regirá la siguiente,

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio desde ahora y para todo el tiempo que transcurra desde la fecha, hasta seis meses después de terminada la contienda Europea, para que realice los bienes de la Sociedad en la forma ya aceptada por la Asamblea General Extraordinaria de 26 de Marzo de 1914, o en otra forma cualquiera que creyera conveniente a los intereses de la Sociedad, y durante todo el tiempo que fuera necesario para finalizar cualquier operación iniciada en ese término.

2º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Secretario.

E 16 Octubre — Nº 721-v-27 octubre.

«Carlos Casado Limitada»
Compañía de Tierras
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Noviembre próximo a las tres pasado meridiano, en el domicilio de la compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del síndico.

4º Elección de nuevo Directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente. — Manuel B. Goñi, secretario.

NOTA: Recuérdase a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea. — Octubre 16 de 1915.

16 Octubre Nº 714-v-2 noviembre.

«Piedra Arenisca»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Noviembre de 1915, a las 3 pasado meridiano, en los escritorios calle Tucumán Nº 621, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 9º ejercicio económico de la Sociedad, terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Elección de dos Directores titulares por un año, dos Directores titulares por dos años, dos suplentes por un año y Síndico por un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 35 de los Estatutos, para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas, deberán presentar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, dos días antes del designado para la misma, y tres días si son certificados a recibos provisorios. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1915. — El Gerente.,

Nº 722-v-3 noviembre.

«Piedra Arenisca»
Sociedad Anónima
«Convocatoria»

Por resolución del Directorio, en sesión de fecha 11 del corriente, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1915, a las 3 y 30 p. m., en los escritorios, calle Tucumán número 661, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad.

2º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1915. — El Gerente.

E 165 Octubre Nº 723-v-3 noviembre.

«La Higiénica»

A los accionistas de «La Higiénica»

Encontrándose la Sociedad Anónima de lavado y planchado mécanico «La Higiénica» en la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones y en el caso de convocar a sus acreedores, se cita a los señores accionistas a la asamblea general prescripta por el artículo 1385 del Código de Comercio- que tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo, con el objeto de que presten la autorización necesaría para el fin indicado.

Nota: Las acciones deberán depositarse en el domicilio de la sociedad, callie San José Nº 1060, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1915. — Pedro P. Escalona, Administrador.

Nº 724-v-3 noviembre.

«Mercado Ciudad de Buenos Aires»
(Sociedad Anónima)

Se avisa a los Señores Accionistas que el 30 del corriente a las 10 a.m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria en el local de la Sociedad, Alsina 2374.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea, en el local de la Socidad, Alsina 2374.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General, Aprobación de la compra y permuta de propiedades. Distribución de utilidades. Elección de cinco Directores Titulares, tres Suplentes y del Síndico.

A continuación se celebrará «Asamblea Extraordinaria».

Reforma del Art. 10 de los Estatutos. — El Secretario.

E. 15 Octubre Nº 708-v-30 octubre.

Sociedad Cooperativa Lda. «Sanatorium Caride»
2º Convocatoria.

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria citada para el día 30 de Septiembre ppdo., por no haber concurrido el número de socios necesarios, se convoca nuevamente para el día 30 de Octubre a las cinco de la tarde en nuestro local, Avenida Montes de Oca Nº 1051, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1915.

2º Elección de tres Directores Titulares y dos Síndicos, uno Titular y otro Suplente.

3º Elegir dos socios presentes para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA:— Se recomienda a los Señores socios que con tres días de anticipación al designado para la Asamblea deben retirar la tarjeta de entrada, en la Secretaría de la Sociedad como lo determina el Art. 24 de los Estatutos.

Siendo esta segunda convocatoria de acuerdo con el segundo párrafo del Art. 25 de los Estatutos. La Asamblea se celebrará con el número de socios que concurra. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — El Secretario.

E. 15 Octubre Nº 707-v-30 octubre.

«Cervecería Palermo»
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De acuerdo con lo establecido por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décimaoctava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado, 30 de Octubre, a las 3 p. m., en las oficinas calle Cangallo Nº 667.

Orden del día:

1º Consideración del informe del Directorio, inventario y balance detallado del activo y pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Doce días antes de la reunión, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 667, de 1 a 3 p. m., a los efectos del Art. 362 del Código de Comercio pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea, recogiendo en Secretaría los respectivos documentos impresos.

Nota. — La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada, como lo dispone el Art. 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1915. — El Directorio.

Nº 702-v-30 octubre.

«Compañía Telegráfico — Telefónica Nacional».

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 29 del corriente a las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento Nº 467.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos y remuneración al Gerente (artículo 37 de los Estatutos).

3º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, por parte de los tenedores de acciones preferidas, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que por el artículo 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Sarmiento Nº 467, hasta cinco días antes de que ésta tenga plugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — El Secretario.

E. 15 Octubre Nº 706-v-29 octubre.

«Buenos Aires Building Society, Ltda».
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 53 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 3 de Noviembre a las 4 p.m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 555.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio, informe sobre la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y propuesta de dividendo a distribuirse.

2º Elección de tres Directores y tres Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador, deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad, o presentar los recibos o constancia de tenerlos depositados en Banco u otro Establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de Bonos podrán asistir, de acuerdo con el artículo 55 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — S. Wormser, gerente. — J. Pueyrredon, presidente.

E. 15 Octubre Nº 704-v-3 noviembre.

«Tramways a Vapor de Rafaela»
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Octubre de 1915, a las 2,30 p. m., en el local de la Sociedad, estación Retiro F. C. C. C., Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) Lectura del Acta anterior.

2º) Aprobación de la Memoria y Balance por el Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1915.

3º) Elección de tres Directores titulares, por un período de dos años, y cuatro Directores suplentes.

4º) Elección de Síndico titular y suplente. — El Directorio.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1915.

Nota: Los señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con doce días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local. — El Secretario.

E. 14 Octubre Nº 687-v-29 octubre.

«Criaderos de Martrín Donos»
(Sociedad Anónima)
Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente a las 2 de la tarde, en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1915.

2º Aprobación de:

a) Del pedido del Presidente concerniente a los gastos del viaje del Sr. F. D'Arcy.

b) Del pedido del Director Gerente provisorio, sobre indemnización pleito F. C. Sud.

3º Acordar la distribución de los beneficios.

4º Fijar el valor de las Acciones al 30 de Junio de 1915.

5º Elegir un Director Gerente, de acuerdo con el Art. 336 del Código de Comercio.

6º Elegir Síndico y Síndico Suplente de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1915. — El Director-Gerente.

E 13 Octubre Nº 681-v-29 octubre.

«Cotonificio Dell'Acqua»
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 2 de Junio 1906, domiciliada en Darwin 1151, Buenos Aires.

Capital autorizado: $ oro 1.000.000, subscripto y realizado: $ oro 200.000.

En virtud de lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su sesión de fecha 7 de Octubre, se cita a los Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea Extraordinaria que deberá celebrarse el día 30 de Octubre, a las tres pasado meridiano, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver si se prorroga o no el término por el cual fué constituída la Sociedad.

2º En caso afirmativo determinar el plazo de la prórroga.

3º En caso negativo determinar la forma en que se hará la liquidación de la Sociedad.

4º En caso de resolverse la liquidación confirmar también al Directorio en carácter de comisión Liquidadora, o designar la Comisión Liquidadora.

El todo conforme a los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

Art. 4º La duración de la Sociedad será de 10 años, a contar de la fecha de su definitiva constitución. Podrá ser prorrogada por deliberación de la Asamblea, solicitándose la correspondiente autorización Gubernativa, para ello.

Art. 42. No más tarde de la época fijada para la aprobación del penúltimo Balance, deliberará la Asamblea si se deberá o no prorrogar la Sociedad, a términos del artículo 4º, y en caso afirmativo, se solicitará del Poder Ejecutivo, la autorización correspondiente. —Roberto Nielebock, presidente. —Humberto Brustio, secretario.

E Octubre 13 — Nº 673-v-29 octubre.

«Cervecería Argentina San Carlos»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre a las tres pasado meridiano, en el local, calle San Juan 3334, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Presentación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., y consideración del informe del Directorio y dictamen del Síndico.

3º Remuneración de los Directores y Síndico.

4º Reparto de utilidades.

5º Elección de un Director.

6º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1915. — R. W, Maers, secretario.

E Octubre 13 — Nº 678-v-29 octubre.

«Banco del Hogar Argentino»
Avenida de Mayo Nº 886
Segunda Convocatoria

No habiendo podido celebrarse, por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 12 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas para el Sábado 30 del actual, a las 4 p.m., a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco cualquiera que sea el número de los accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en esta convocatoria (Art. 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente prévia presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deben concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Los señores Accionistas pueden retirar de las Oficinas del Banco la memoria a que se refiere la «Orden del día». — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1915. — El Secretario.

E. 13 Octubre Nº 672-v-29 octubre.

Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas, de la Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre, a las 3 pasado meridiano en la calle Bartolomé Mitre 226, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1915.

2º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año, y fijación de la remuneración del Síndico.

3º Nombrameinto de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones dos días antes del de la reunión de la Asamplea, en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1915. — El Gerente.

Nº 652-v-29 octubre.

Compañía de Terrenos en Avellaneda
Sociedad Anónima
Bernardo de Irigoyen 330—Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 27 de Octubre de 1915, a las 4 y 1/2 pasado meridiano, en las oficinas de la Compañía, calle Bernardo de Irigoyen 330, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, según el artículo 27 de los Estatutos.

2º Aprobación de la memoria y balance del primer ejercicio.

3º Elección de los señores miembros del Directorio que sustituirán a los salientes, y del Síndico titular y Síndico suplente. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1915. — El Directorio.

Nº 654-v-27 octubre.

«Fábrica de Sidra Argentina»
Sociedad Anónima
(Antes Compañía Delta del Paraná)
Victoria 974
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre, a las 4 pasado meridiano, en el local Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general de la Compañía, al 30 de Junio ppdo.

2º Provisión de las vacantes de Directores titulares y nombramiento de suplentes y Síndicos.

3º Elección de dos accionistas que autoricen el acta de la asamblea.

Notas: 1ª Por sanción de la asamblea general extraordinaria, del 26 de Octubre de 1914, cada acción de pesos 100 moneda nacional de la Compañía Delta del Paraná, deberá canjearse por dos de las nuevas de pesos 25 moneda nacional, cada una, de la Fábrica de Sidra Argentina, Sociedad Anónima, y por resolución del Directorio, se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por título definitivo.

2ª Se avisa a los señores accionistas, que deben presentar las acciones que posean, para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de pesos 25 moneda nacional. Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la asamblea, y a tal efecto, deberán depositarse en la oficina de la Sociedad, Victoria 974, tres días antes de verificarse ésta. — El Presidente.

Nº 655-v-28 octubre.

«Fomento de Necochea»
Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

Convócase a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que debe celebrarse el día 28 de Octubre del corriente año, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la misma, Rivadavia 1033, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al año económico terminado en 30 de Junio de 1915.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la misma, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1915. — El Gerente.

E 12 Octubre — Nº 658-v-28 octubre.

Crédito Ferrocarrilero Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre, de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 531, (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance presentados por el Directorio.

2º Ratificación del nombramiento del señor Máximo Hagemann, como Director suplente interino.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — El Directorio.

E 12 Octubre — Nº 661-v-28 octubre.

Sociedad «Hogar Alemán para Marineros»
Carlos Calvo 102
Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de Octubre, a las nueve pasado meridiano, en el Club Alemán, calle Córdoba Nº 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1915.

2º Elección de la Comisión Directiva.

3º Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Según los Estatutos, la Asamblea tendrá quórum con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1915. — El Secretario.

E 12 Octubre — Nº 662-v-25 octubre.

«Compañía de Maderas del Alto Paraná»
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Viernes 29 de Octubre de 1915, a las 2 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre número 376, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo Ejercicio.

6º Designar a dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el Acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas, que deseen asistir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Rivadavia 654, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días de 1 a 3 p. m. —Buenos Aires, Octubre 11 de 1915. — El Secretario.

12 Octubre Nº 665-v-28 octubre.

«Banco Marítimo del Río de la Plata en liquidación»
Asamblea Extraordinaria

La comisión liquidadora convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1915, a las 4 p. m., en el local, calle Maipú 171 altos, a fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración del informe sobre el estado de la liquidación.

2º Nombramiento de una nueva comisión liquidadora por renuncia de cuatro miembros de la actual y ausencia de tres.

3º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para concurrir a esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, Rivadavia 714, con tres días de anticipación al señalado para la convocatoria. La Comisión Liquidadora.

Nota: — Siendo esta la segunda convocatoria, se hace saber a los señores Accionistas, que la Asamblea tendrá lugar con el número que concurra, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos. — El Secretario.

12 Octubre Nº 666-v-28 octubre.

«Caja Popular de Ahorros, Hogares y Jubilaciones»
Bartolomé Mitre Nº 519

Habiéndose producido el caso a que se refiere el artículo 655, de los Estatutos, y última parte del artículo 369, del Código de Comercio, se convoca a la asamblea general de accionistas, para el día 28 del corriente, a las 4 y 1/2 p. m., en las oficinas de la sociedad, con objeto de tomar conocimiento del informe sobre el estado social, y balance que se cerrará el 15 del corriente, y efectuar la designación de comisión liquidadora.

Las acciones deben ser depositadas contra recibo hasta el día 26 del corriente inclusive. — El número para celebrar asamblea, es de la mitad del capital.

No lográndose número en primera convocatoria la asamblea queda convocada en segunda para el día 5 de Noviembre en el mismo local y a la misma hora. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1915. — P. A. — El Gerente.

12 Octubre Nº 651-v-28 octubre.

«Frutícola Argentina».
Sociedad Anónima
Lavalle 385
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se cita a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la sociedad, calle Lavalle 385, el día 28 de Octubre próximo a las 3 p.m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio,

2º Elección de un Director Titular en reemplazo del doctor Adolfó Valdez y de tres directores suplentes, todos por terminación de su mandato.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad, desde el 18 de Octubre próximo. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1915. — Ricardo Illa, presidente.

E. 11 Octubre Nº 644-v-28 octubre.

«Frutícola Argentina».
Sociedad Anónima
Lavalle 385
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Octubre de 1915 a las 3 y media p.m., en el local de la Sociedad, Lavalle 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1 Liquidación de la Sociedad.

2 En caso de resolverse la liquidación, nombramiento de uno o más liquidadores, con plenas facultades. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1915. — Ricardo Illa, presidente.

E. 11 Octubre Nº 642-v-28 octubre.

«La Universal».
Compañía Argentina de Seguros
Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Octubre de 1915, a las 4 y media p.m., en el local de la Compañía, Lavalle Nº 385, para tratar la siguiente

Orden del día

1º) Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2º Ejercicio.

2º) Elecciones.

3º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

La Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas estarán a disposición de los señores Accionistas en la Oficina de la Compañía desde el día 18 del corriente. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1915. — El Director General.

E. 11 Octubre Nº 643-v-28 octubre.

«Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia»

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la oficina de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101, el día 29 del mes en curso, a las 4,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio, Julio 1º de 1914 al 30 de Junio de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

Para concurrir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados de Banco, en la Dirección de la Compañía, depósito que puede hacerse hasta el día antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1915. — El Directorio.

E. 11 Octubre Nº 650-v-29 octubre.

Sociedad Anónima Fábrica de papel «El Fénix»
Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de ésta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 29 de Octubre de 1915, a las 5 p.m. en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º Elección de dos Directores Titulares.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Fijación de la remuneración del Síndico.

5º Designación de los dos Accionistas que deban firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

De conformidad con lo que establece el Art. 25 de los Estatutos, los Señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deben depositar sus Acciones en la Administración de la Sociedad, Sarmiento número 643, antes del día 26 de Octubre de 1915. — El Secretario.

E 11 Octubre Nº 645-v-27 octubre.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura «Los Palmares»

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre a las 4 p.m. en el local de la Sociedad, calle Maipú 265,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1915.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares.

3º Nombramiento de dos Directores Suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente y fijación de la remuneración del Síndico para el año en curso.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1915. — El Secretario.

E Octubre 11 Nº 649-v-28 octubre.

«Mitre»
Compañía de Seguros Generales
2ª Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Septiembre ppdo., por no haberse depositado el número de acciones necesarias, se convoca nuevamente para que tenga lugar el día 27 de Octubre de 1915, a las tres pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle San Martín número 362, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 7º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, tres Directores suplentes por un año, Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas escrutadores quiénes firmarán el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos al fijado para la reunión (artículo 20 de los Estatutos).

Se previene a los señores Accionistas, que siendo esta la 2ª Convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas. — El Gerente.

E 9 Octubre — Nº 628-v-27 octubre.

Fábrica de papel (Casati) de San Nicolás
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves, 28 de Octubre de 1915, a las dos de la tarde, en la

calle Bartolomé Mitre número 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del Síndico.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre número 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

E 9 Octubre — Nº 629-v-28 octubre.

~~~~~

«La Progresista»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre a las 4 p. m., en el local social Victoria Nº 618, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1915.

2º Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes por terminación de mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen con el señor Presidente y Gerente el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1915. — José María Gutiérrez, Director gerente.

9 Octubre Nº 631-v-30 octubre.

~~~~~

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

(Sociedad Anónima)
Convocatoria:

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Octubre del corriente a las 11 a.m. en el local de la Compañía, Esmeralda 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al noveno Ejercicio terminado el 31 de julio de 1915, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del noveno ejercicio.

3º Elección de Directores Titulares: 3 por 2 años y 3 por 1 año.

4º Elección de Directores Suplentes: 2 por 2 años y 1 por 1 año; y en caso de ser nombrado Titular uno de los Directores Suplentes, elegir un Director Suplente más por 1 año.

5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, según el Art. 30 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones, o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda 188. — Buenos Aires, Octubre de 1915. — La Administración.

E 9 Octubre Nº 636-v-26 octubre.

~~~~~

«Cervecería del Norte»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 27 del corriente a las cinco pasado meridiano, en el local Cangallo 667.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915.

E 8 Octubre — Nº 627-v-27 octubre.

~~~~~

«Trust del Alto Paraguay»
Sociedad Anónima
Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Anónima «Trust del Alto Paraguay», convoca a los señores Accionistas a la asamblea general que tendrá lugar en su local de la calle Cangallo número 499, 4º piso, el día 25 de Octubre del corriente año, a las cinco pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al noveno ejercicio, terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Nombrar seis Directores, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

NOTA: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos —. Buenos Aires, Octubre 8 de 1915. — El Directorio.

E 8 Octubre — Nº 626-v-25 octubre.

~~~~~

«Compañía de Tierras del Oeste».
Cangallo 824.
Convocatoria:
Asamblea General Ordinaria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 28 de Octubre a las 3 p.m. en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Inventario y del Balance General.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años, de un Director titular por un año, de dos Directores suplentes por dos años, de un síndico y síndico suplente por un año, para reemplazar a los que renunciaron y a los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de dos accionistas, para que firman el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1915. — A. F. Lertora, presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía (Cangallo 824) todos los días hábiles, de 3 a 5 p.m., hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

E. 7 Octubre Nº 617-v-28 octubre.

~~~~~

«Sociedad Forestal de Puerto Guaraní»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre corriente, a las 5 p. m., en el local, calle Bartolomé Mitre 376, 2º piso, escritorio Nº 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cinco Directores titulares, tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 33 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1915. — El Presidente.

E. 7 Octubre Nº 612-v-25 octubre.

~~~~~

«Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 25 del corriente, a las 3 y 30 p. m., en el local, Brasil 731,

Orden del día:

1º). Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al undécimo Ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

2º). Elección de un Síndico y un suplente, en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.

3º). Designación de dos Accionstas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 5 días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915.

E. 6 Octubre Nº 607-v-25 octubre.

~~~~~

«Cervecería Schlau»
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 25 del corriente, a las cinco pasado meridiano, en el local calle Cangallo 667.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de Síndico y suplente, en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. —

E. 6 Octubre — Nº 603-v-25 octubre.

~~~~~

Compañía Nacional de Grandes Hoteles
Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 25 de Octubre, a las cinco pasado meridiano, en el local Lavalle 754, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 4º ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Proyecto de arreglo de la deuda de la Compañía con la Sociedad vendedora.

3º Informe del Síndico.

4º Renuncia colectiva del Directorio.

5º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Una vez terminada la Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar una Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Disminución del capital social.

3º Canje de los certificados de acciones por acciones integradas.

4º Elección de Directorio y Síndicos.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se requiere para la Asamblea Extraordinaria, la presencia de Accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones en circulación.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Bartolomé Mitre 530, hasta las cuatro pasado meridiano del día anterior al de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1915. — El Directorio.

E. 6 Octubre — Nº 606-v-25 octubre.

~~~~~

«Hansa Sociedad de Minas»
Sociedad Anónima
Aviso

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre del corriente año, a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Elección de tres vocales y de un suplente, en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.

3º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días, a lo menos, de anticipación al fijado para la asamblea, en la Secretaría de la sociedad, calle Maipú 463, (Art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Octubre 2 de 1915. — El Presidente.

Nº 584-v-25 octubre.

~~~~~

«Sociedad Anónima Canadera «Hill Station».

Por resolución del Directorio, se convoca por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre a las 3 p.m., en el local social, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio y síndico.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Septiembre 30 de 1915. — William Halliday, presidente.

E. 5 Octubre Nº 595-v-25 octubre.

~~~~~

«Compañía Nacional de Construcciones»

El Directorio de esta Sociedad en su sesión del día 2 del mes de Agosto próximo pasado, ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, convocar a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las 2 p.m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 66, escritorio 319, para votar la siguiente

Orden del día:

1º Tratar sobre la conveniencia de liquidar la Sociedad a cuyo efecto el Directorio expondrá a la Asamblea los fundamientos de esa proposición.

2º Autorización del Directorio para proceder a la liquidación de la Sociedad de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 35 de los Estatutos Sociales.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones doce días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener las boletas de entrada. La Asamblea se considerará válidamente constituída, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos Sociales, con la presencia de accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones emitidas. — El Gerente.

E. 4 Octubre Nº 569-v-30 octubre.

~~~~~

«Termas de Cacheuta»
Sociedad Anónima
Sarmiento 487 — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 25 de Octubre de 1915, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Sarmiento 487.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al segundo ejercicio que ha terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.

3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplen

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que según el artículo 33 de los Estatutos, deben, para asistir a la Asamblea, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes del día fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Sarmiento 487. — El Gerente.

4 Octubre Nº 175-v-25 octubre.
~~~~~

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley No 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio, o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (No 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demas responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vo Bo de la Inspección General de Justicia.

~~~~~~~~

BANCO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Reconquista. 550

Autorizada por Decreto del S. G. N. el 4 de Septiembre de 1911 y reformados sus Estatutos el 7 de Diciembre de 1914.

Capital autorizado.......... $ 500.000
» subscripto.......... » 234 720
» realizado.......... » 233.309

Balance mensual al 30 de Septembre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir..........	244290 —
Accionistas..........	1421 —
Acciones rescatadas..........	20980 —
Caja..........	1625 13
Bancos..........	25389 57
Préstamos..........	279425 92
Muebles y útiles..........	6600 07
Gastos de fundación e Instalación..........	2540 —
Acciones en depósito..........	73552 50
Local Reconquista..........	405 01
Gastos generales, alquileres, sueldos, etc..........	27106 98
	683336 18

PASIVO	$ m/l
Capital..........	500000 —
Rescate de acciones..........	11334 85
Fondo de Reserva..........	17291 39
Dividendo extaordinario..........	2042 78
Depósito de acciones..........	73552 50
Intereses y descuentos, Secc. Comerc, etc..........	52534 37
Fianzas reembolsables..........	6096 01
Dividendos a pagar (saldos)	5990 79
Varias cuentas..........	14493 49
	683336 18

Mauricio Kurchan, presideute.—Pedro Pereira Duarte, director-gerente.—Alfredo J. Ruanova, secretario.—José E. Grova, contador.—Justo Olarán Chaus, síndico.

Bueno Aires, 21 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 800 v 25 octubre.

PROVIDENCIA

Compañía de Seguros sobre la vida
Sarmiento 643

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 31 de Diciembre de 1903.

Capital Autorizado.......... $ 500.000 c/l
» Subscripto.......... » 155.000 »
» Realizado.......... » 70 000 »

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones..........		345000 —
Accionistas..........		155000 —
Gastos de instalación..........		1446 67
Muebles y útiles		6840 23
Caja y Bancos..	675 68	90942 74
Agentes y cuentas deudoras..		58900 62
Efectos a cobrar		3836 60
Préstamos sobre hipotecas..........		411500 —
Impresiones y propaganda...		2336 —
Préstamos sobre pólizas	299 —	121175 87
Fondos públicos		108080 —
Conversión..		2811 27
Siniestros..........		30500 —
Gastos generales, sueldos, comisiones y otras..........	1423 61	101163 98
	2398 29	1439533 98

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital social...		500000 —
Certificados de acciones.		70000 —
Primas recaudadas	1138 76	133695 41
Intereses y descuentos..........	22 19	26471 06
Fondo de reserva		705528 75
Agentes y cuentas acreedoras		3338 76
Conversión..........	1237 34	
	2398 29	1439533 98

Buenos Aires, Octubre de 1915.

Juan Ortíz de Rosas, presidente.—Pedro Sbarbi, director-administrador.—M. H. Muñoz contador.—E. Buer, síndico.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 789-v-26 octubre

~~~~

LA PATERNAL

SOCIEDAD ANÓNIMA LIMITADA
Domiciliada Corrientes 452

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 29 de Marzo de 1907.

Capital autorizado e integrado. $ m/n 100.000

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles..........	4141 90
Títulos y acciones..........	16750 —
Cuotas vencidas a cobrar...	57588 40
Socios activos..........	73721 50
Depósito judicial..........	3353 60
Bienes raíces..........	981250 37
Préstamos hipotecarios..........	6765 27
Seguros..........	869 65
Caja y Bancos..........	11245 34
Valores a cobrar..........	12749 07
Títulos en depósito..........	45454 —
Cuentas de orden..........	75876 94
Socios subscriptores..........	2661664 —
	3951930 04

PASIVO	$ m/n.
Capital acciones..........	100000 —
Reserva legal..........	9000 —
Fondo cauciones..........	1120 —
Obligaciones a pagar..........	1481 34
Cuenta adoquinado..........	13823 94
Cuentas corrientes..........	7654 84
Títulos en garantía..........	45454 —
Reservas generales..........	1008615 77
Cuotas varias..........	97674 22
Dividendos..........	5431 93
Certificados emitidos..........	2661664 —
	3951930 04

Emilio Castellanos, presidente.—C. Ticozzi, gerente — Enrique C. Carbone, contador.—Alejandro Ocampo, síndico.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 791-v-25 octubre

Banco Alemán Transatlántico

BARTOLOME MITRE 401

CASA MATRIZ: Deutsche Ueberseeische Bank - 71II Wilhelmstrasse — BERLIN W. —

Capital autorizado y subscripto.......... Marcos 30000000 —
» realizado.......... » 30000000 »
Fondo de reserva.......... » 9672000 —

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Mendoza, Rosario (Santa Fe)

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO			$ o/s	$ c/l
Caja:				
Existencia en efectivo	$o/s 1703200 93	$ m/n 6177400 79		
Depósitos en otros Bancos..........				
Depósitos en el Clearing..........	» 35725 68	» 2469323 19	1738926 61	8646723 98
Préstamos..........			1537688 84	31531210 38
Sucursales..........			300730 04	9753424 79
Cuentas Varias..........			6382599 66	8063251 41
			9959945 15	57994610 56

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital:		
Proporción correspondiente a las Sucursales en la República Argentina..........	3650000 —	
Depósitos..........	1953284 14	33082474 24
Casa Matríz y Corresponsales en el Exterior..........	4337684 69	80333 03
Cuentas Varias..........	18976 32	24831803 29
	9959945 15	57994610 56

Buenos Aires, Octubre 11 de 1915

C. Lingenfelder, director. — F. Herbener, contador.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 797-v-25 octubre.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

SOCIEDAD ANONIMA

Administración Bmé. Mitre 475 2o po. Buenos Aires

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación según Decretos de fecha Junio 21 de 1883 Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912.

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos:	
Existencia..........	13392 32
Instalación..........	245910 68
Acciones por subscribirse..	259300 —
Títulos..........	12822 98
Depositantes de títulos..........	31000 —
Tramways Anglo Argentino:	
Depósito..........	1500 —
Uniformes..........	4126 26
Cuentas a cobrar..........	1552 47
Sueldos..........	44236 70
Gastos..........	28502 25
Cuenta de oficinas..........	346 55
	642690 21

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Subscripto y realizado..........	240700 —	
Por subscribirse.	259300 —	500000 —
Fondo de reserva..........		13427 12
Amortización de la instalación.		12500 —
Seguros..........		1127 —
Acciones en garantía:		
Directorio..........		31000 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejo. anterior..........		2092 96
Dividendo ejercicio 1911:		
A pagar..........		426 30
Dividendo ejercicio 1912:		
A pagar..........		719 30
Dividendo ejercicio 1913:		
A pagar..........		406 62
Mensajes..........		69690 06
Cuentas corrientes:		
Acreedores..........		6222 20
Encargos..........		1649 17
Fichas..........		367 —
Intereses..........		594 53
Avisos..........		640 50
Varias entradas..........		1917 45
		642690 21

Salvador Curutchet, presidente.— J. B. Bianchi, gerente.— J. M. Rodríguez contador.—Vo Bo: H. Skavaug, síndico.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 798-v-27 octubre.

~~~~

COMPAGNIE „D'ASSURANCES GENERALES CONTRE L'INCENDIE

(Seguros contra Incendios)
Dirección Avenida de Mayo No 665

La Compañía fué fundada en París el año 1819 con un capital autorizado o integrado de Fcos. 2.000.000, y autorizada a funcionar en el País por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 24 de Abril de 1912.

Balance de saldos correspondientes a las operaciones efectuadas en el País durante el tercer trimestre del año 1915, (1o de Julio a 30 de Septiembre 1915.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja y Bancos.		54020 04
Estampillas..........		16 95
Deudores varios	2300 16	14358 29
Conversión..........	25966 95	
	28267 11	68395 28

PASIVO	$ oro	$ m/n
Casa Matríz..........	7093 10	
Acreedores varios..........	21174 01	9379 68
Conversión..........		59015 60
	28267 11	68395 28

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1915.

Los Agentes Generales Portalis & Co Ltda p. p. L. Vullioud, p. p. C. Bonesio.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 799-v-25 octubre.
~~~~

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO - ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la AVENIDA DE MAYO Nº 676

OPERA UNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

CAPITAL AUTORIZADO $ m/n. 2.000.000,— — **Capital Emitido y Realizado $ m/n. 700.000,—**

CAPITALES DE RESERVA ACUMULADOS — Libres de todo gravamen y de exclusiva pertenencia de la Compañía — **$ m/n 600.000.—**

OTROS CAPITALES DE RESERVA — (Afectados a determinadas obligaciones) — **$ m/n 210.000.—**

Otros Nuevos Capitales de Reserva $ m/n 97.935 13

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915

(1er trimestre del 26º Ejercicio) publicado en virtud de lo dispuesto por el Art. 360 del Cód. de Comercio y enviado a la Inspección General de Justicia a los efectos de la Ley Nº 5125

DEBE	o/sellado	M/legal	M/legal	M/legal
BANCOS:				
Por los siguientes depósitos a n/orden				
Banco Español del Río de la Plata				
Nuestro depósito con letra 13.202 ..		30000 —		
» » » » 13.211 .		30000 —		
» » » » 13.213 .		10000 —		
» » » » 13.215 ..		15000 —		
» » » » 13.217 ..		25000 —		
» » » » 13.220 .		5000 —		
» » » » 13.234 ..		10000 —		
» » » » 13.245 ..		80000 —		
» » » » 13.247 ..		30000 —		
» » » » 13.250 ..		50000 —		
» » » » 13.256 ..		10000 —		
» » » » 13.258 .		30000 —		
» » » » 13.262 ..		20000 —		
» » » » 13.272 ..		25000 —		
» » » » 13.283 ..		50000 —		
» » » » 13.284		10000 —		
» » » » 13.288 ..		10000 —		
» » » » 13.290 ..		35000 —		
» » » » 13.291 ..		25000 —		
» » en cuenta corriente.		317176 12	817176 12	
Banco Proveedor del Río de la Plata				
Nuestro depósito con letra 2.105 ...		50000 —	50000 —	
Banco Popular Argentino				
Nuestro depósito con letra 3.691 ..		10000 —		
» » » » 3.703 .		50000 —		
» » » » 3.709 ..		15000 —		
» » en cuenta corriente		180 69	75180 69	
Banco de Galicia y Buenos Aires				
Nuestro depósito con letra 867		15000 —		
» » » » 885		10000 —		
» » » » 886		10000 —		
» » » » 887		10000 —		
» » » » 889		20000 —		
» » » » 891		35000 —		
» » en cuenta corriente		5578 63	105578 63	
Banco de Castilla y Río de la Plata				
Nuestro depósito en cta. corriente		135 69	135 69	1048071 13
Caja: existencia en efectivo..........				225 71
Títulos de Renta:				
Costo de 56 Certificados de Fundación de la Compañía..........			234000 —	
Costo de 1750 acciones del Banco de Galicia y Buenos Aires de $ m/n 100, cada una a 99 %			173250 —	
Costo de 500 acciones del Banco de Galicia y Buenos Aires de $ m/n 100, cada una a 70 %			35000 —	442250 —
Préstamos con Garantía:				
Con prenda y garantía de 500 acciones integradas al portador de $ m/n 100 cada una, del Banco de Galiciia y Buenos Aires, aforadas a 30 % y 500 acciones integradas y al portador de $ m/n 100 cada una, de la Sociedad de Edificación La Ibero Platense aforadas a 20 %				25000 —
Propiedad Avenida de Mayo 676 ...		455262 22		
» » » » 676 por nuevos ascensores, sus construcciones y otros		14966 20	470228 42	
Pagado hasta hoy por nuevas construcciones y mejoras			23153 36	493381 78
Cobranza Capital..................	26 25		7208 87	
» de Campaña			2273 99	9482 86
Sueldos			15440 —	
Gastos Generales......................			6847 53	
Publicidad y Propaganda............			661 80	
Impuestos, Patentes y Sellos			1263 92	24213 25
Reaseguros, Estornos y Anulados......	1129 66			31090 97
Siniestros 26º Ejercicio				2718 29
Cambio	907 56			
	2063 47			2076433 99

HABER	o/sellado	M/legal	M/legal	M/legal
Capital Emitido y Realizado.........				700000 —
Capitales de Reserva Acumulados				
Fondo de Reserva Legal.............		90000 —		
Fondo de Previsión		230000 —		
Fondo para futuros siniestros..........		65000 —		
Reserva extraordinaria................		180000 —		
Reserva especial		35000 —	600000 —	
Otros Capitales de Reserva				
Fondo de reaseguros		120000 —		
Propiedad Avenida de Mayo. Cuenta Administración		10000 —		
Reserva para amortizaciones y eventualidades		80000 —	210000 —	
Otros Nuevos Capitales de Reserva				
Reserva para siniestros futuros, libre de todo gravamen		50000 —		
Reserva para auxiliar a los empleados..		16500 —		
Fondo de beneficencia		10373 86		
Propiedad Avenida de Mayo (nueva reserva		11061 27		
Reserva para fluctuación de valores		10000 —	97935 13	907935 13
Reservas para Siniestros				
Reserva Afectada:				
Para siniestros liquidados			14986 10	
Para siniestros pendientes de liquidación			20000 —	34986 10
Siniestros 26º ejercicio..............				8233 39
Reserva para mejoras y/o amortización del costo de nuestro edificio				1513 33
Intereses........				
Propiedad Avenida de Mayo. Cuenta			41366 29	
productos y gastos			4039 94	45406 23
Dividendos y fundación.............				25143 82
Varios (por siniestros y otros conceptos)				7905 51
Cuenta nueva......................				4035 93
Cuentas corrientes				172743 72
Primas incendio	2063 47			55299 11
Comisiones y descuentos.....			10980 44	
Deducción por cobranza..............			636 18	11616 62
Cambio..........				2062 61
Cuentas varias acreedoras............				87528 40
Beneficios reservados				11218 09
Garantía de alquileres				800 —
	2063 47			2076433 99

S. E. u O. Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915.

José G. Llamazares, Gerente. Antonio López Alfaro, Síndico Martín A. Martínez, Presidente.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 795-v-26 octubre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Potros de 3 a 5 años, mestizos criollos con carreras, pelos oscos mansos de abajo, con destino a la preparación de sueros en el Instituto Bacteriológico. Se compran de quince a veinte. — Se recibirán propuestas en la Secretaría Administrativa del Departamento Nacional de Higiene, 25 de Mayo 277, el día 29 del corriente a las 2 p. m. — Los interesados podrán avisar con anticipación el punto donde podrán ser examinados los caballos. — El secretario.

v-29 octubre.

Policía de la Capital

El día 26 de Noviembre del corriente año, a las 3 y 30 p. m. tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación pública para racionamiento de la tropa de Bomberos y detenidos respectivamente, durante el año 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en dicha División. — Buenos Aires, Octubre de 1915.

v-25 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la construcción de un piso de Concreto en la calle Castro Barros de Belgrano a Venezuela.

Tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo a la 1 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1915.

v-2 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 2 p.m., para la construcción de obras sanitarias en los mercados sitos en las calles Malabia y Velázco y Avenida La Plata e Independencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1915. — El Secretario.

v-29 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a la 1 y 30 p.m., para la construcción de obras sanitarias en el Hospital Alvarez, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1915. — El Secretario.

v-29 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de pasto verde, desde el 1º de Noviembre próximo hasta el 31 de Marzo de 1916. Tendrá lugar el día 25 del corriente a la 1 y 30 p.m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1915.

v-25 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, harina para pan, leche, manteca, carne vacuna y ovejuna, comestibles y otros artículos de consumo, ropería en general, lana lavada, drogas y otros artículos de farmacia, materiales de zapatería, artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas, pinturería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, para el año 1916.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, (calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915, — El secretario.

v-15 noviembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Pcia. de Córdoba).

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, combustibles, harina para pan, semillas, artículos de ropería en general, lana lavada, drogas y otros artículos de farmacia, materiales de zapatería, ferretería, carpintería y herrería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, para el año 1916.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos xy Hospitales Regionales, el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano Nº 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1915. — El Secretario.

v-12 noviembre.

«Hospicio de las Mercedes»

Llámase a licitación para la provisión da carne vacuna y ovejuna, destinadas al consumo del Hospicio de las Mercedes para el próximo año de 1916.— Tendrá lugar en este establecimiento el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1915.— El Director.

v-24 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, colchonería, bazar, ferretería, pinturería, albañilería, etc., etc. drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1916. Tendrá lugar en este establecimiento el día 5 de Noviembre del corriente año a las 2 p.m. de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — El Director.

v-5 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la confección de los uniformes de verano destinados al personal de la Policía Aduanera y Resguardos de la Repúbilca.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha para la confección del vestuario de verano con destino a la Policía Aduanera y Resguardos de la República.

Los uniformes a proveerse son los siguientes:

Cuerpo de Guardacostas, Aduana de la Capital. — Jefes y Oficiales
6 blusas brin kaki lavado.
6 brech pantalones lavado.
6 gorras lavado.

Tropa
135 blusas brin castaño.
136 pantalones brin castaño.
136 gorras brin castaño.
120 pares borceguíes altos.
15 pares botas montar.
8 pares insignias sargento.
8 pares insignias cabo.

Policía Aduanera Alto Uruguay. — Personal Inspección
32 blusas brin kaki lavado.
32 brech pantalones kaki lavado.
32 gorras.

Tropa
111 blusas brin castaño.
111 pantalones brin castaño.
111 gorras brin castaño.
111 pares botas.
3 pares insignias sargento.
6 pares insignias cabo.

Prácticos Patrones
5 blusas brin blanco oficial lavado.
5 pantalones brin blanco oficial lavado.
5 gorras brin blanco oficial, lavado.
5 pares botines.

Mozos
3 blusas paño azul.
3 pantalones paño azul.
3 gorras paño azul.
3 pares botines.

Contramaestres
16 blusas brin blanco oficial, lavado.
16 pantalones brin blanco oficial, lavado.
16 gorras brin blanco oficial, lavado.
16 pares botines.
32 insignias contramaestre.

Marineros
400 blusas brin francés lavado.
400 pantalones brin francés lavado.
400 gorras.
405 pares botines.

Trajes faena
766 blusas fránces azúl.
766 pantalones francés azul.

Serenos, Aduana Capital
115 blusas brin de color lavado.
115 pantalones brin de color lavado.

Las propuestas podrán presentarse por todo o excluído el calzado, por cuyo artículo se admitirá propuesta por separado.

Las cantidades expresadas son las mínimas a entregar, pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas o hacer los pedidos extraordinarios que fueran necesarios durante el año, y los contratistas estarán obligados a proveerlos a los mismos precios licitados.

Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional; y las propuestas serán calculadas por el total licitado, a fin de determinar el monto total de las mismas.

Cada proponente acompañará a su propuesta la muestra del brin y de los demás artículos a emplear, debiendo sujetarse toda la provisión a los modelos que se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Rentas.

La entrega de los uniformes se hará por los contratistas en el lugar y forma que determine la Inspección General, dentro de los 30 días de recibida la orden de confección respectiva.

Las propuestas deberán ser extendidas en un papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas del certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo o títulos de deuda pública nacional, y a la orden del señor Ministro de Hacienda de la Nación, de una suma equivalente al 3 o/o del valor de la propuesta.

En las propuestas no podrán hacerse agregados y ponerse datos que no sea dentro del cuerpo principal de las mismas, como tampoco efectuarse en éllas raspaduras e interlineaciones, y una vez abiertas, no se admitirán otras ni escritos que modifiquen las presentadas.

Aprobada la licitación, y dentro de los 3 días de comunicada la aceptación de sus propuesbtas al licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél a formalizar por ante el Escribano General de Gobierno el respectivo contrato, acompañado de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, a la orden del Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación. en dinero efectivo o títulos de la deuda pública, de la suma suficiente a completar el 10 o/o del valor licitado, y en calidad de garantía.

Si el adjudicante no se presenta en dicho término, se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito del 3 o/o, hecho en garantía de la propuesta, el que quedaná a favor del Fisco.

La falta de cumplimiento al contrato, sea en la calidad o plazo, en la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista de los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial y por la sola vía Administrativa.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas y que ofrezcan mayores garantías, aceptar una parte de éllas o de rechazarlas todas.

Las propuestas serán abiertas el día 22 de Noviembre próximo, a las 3 pasado meridiano, en esta Inspección General (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecho), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Subinspector General.

v-22 noviembre.

Licitación para la construcción de una casilla de madera para Oficinas del Departamento del Resguardo, Dique 1 de Cabotaje de la Aduana de La Plata.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de: dos piezas de metros 5 x 4, 1 de 1,85 x 4, una cuadra de metros 8,40 x 5,50, una cocina de metros 1,80 x 2,70 y un w. c., de 1,05 x 2,70.

Esta casilla será colocada sobre pilotes de madera dura a una distancia de sesenta centímetros sobre el nivel del suelo y un metro bajo tierra.

El armazón de la misma será hecho con tirantes de pino tea de 3 x 9, 3 x 6, 3 x 4, 3 x 3.

Las barandillas serán hechas con listones de 3 x 3 y los cruzados de 2 x 3 de pino tea.

El piso interior de las piezas será de tablas pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

Los cielos rasos deben ser de la misma madera de pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

Las divisiones interiores de las habitaciones serán de tabla de pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El techo será de zinc canaleta.

Cada pieza tendrá sus puertas interiores de comunicación y ventana.

La altura de las piezas será de cuatro metros de luz.

Las puertas exteriores serán vidrieras de metros 2,40 x 1,10 con sus herrajes correspondientes. — Las interiores serán de metros 2,20 x 1,00 igualmente con sus herrajes necesarios.

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1,00, con sus fallebas correspondientes.

Serán colocados todos los vidrios que son necesarios.

La casilla será pintada exteriormente a dos manos de pintura e interiormente a dos manos de aceite y una de barniz.

La casilla deberá ser entregada a los 90 días, desde la fecha de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de la instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el valor del 3 % de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, un plano de la casilla a construirse, de estilo chalet.

Las propuestas serán abiertas en el día 25 de Octubre, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso, derecha), en presencia del Escribano General de Gobierno, y los precios deberán expresarse en moneda nacional, y serán desechadas las propuestas que no reunan estas condiciones, como las que se presenten con enmendaduras. — E. Weigel Muñoz, Inspector General.

v-25 octubre.

Crédito Público Nacional. — Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1911, Ley número 8121, que habiendo sido rechazadas todas las propuestas presentadas en la licitación que tuvo lugar el día 21, se llama nuevamente a licitación para el 23 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., con el mismo fondo amortizante, de pesos 149.900 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Noviembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — El Secretario.

v-28 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia.
San Martín Nº 439.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo a las 2 p.m., para suministro de energía eléctrica (luz y fuerza motríz) a la Penitenciaria Nacional (Las Heras 3400).

Los interesados pueden obtener el pliego de condiciones en la Inspección General de Justicia, San Martín Nº 439.

Las planillas de propuestas deberán presentarse en pliego cerrado en el acto de la licitación que tendrá lugar en presencia del señor Jefe de la Escribania General de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915.

v-18 noviembre.

Licitación pública para las Cárceles y Departamentos Anexos de la Capital Federal y Marcos Paz.

Llámase a licitación pública para la provisión y suministro general a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400), Prisión Nacional (Caseros y Pichincha), Asilo de Corrección de Mujeres, (San Juan 369), Departamento de Menores, Abandonados y Encausados de la Capital, (Güemes 4343), Cuerpo de Guardia Cárceles de la Capital, (Güemes 4343), y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1916, de:

Carne, pan, pescado, comestibles, víveres, verduras, artículos de almacén, combustibles, jabón, fideos, medicamentos y útiles, materiales de calzado, vestuario, y materiales de vestuario, ropas, interiores y de cama, menaje, muebles, materiales de talleres diversos, artículos y materiales de electricidad, materiales de construcción, herramientas y útiles, artículos de fotografía, etc.

Los interesados pueden obtener las planillas de artículos a proveerse y el pliego de condiciones en la Inspección General de Justicia, San Martín 439.

La Inspección General de Justicia podrá adquirir mayor cantidad de éstos artículos para su remisión directa al Presidio y Cárcel de Reincidentes de Ushuaia, Tierra del Fuego.

Los licitantes presentarán, antes del día en que deba celebrarse la licitación, a la Dirección de cada establecimiento, que se dispongan a proveer, una muestra de cada uno de los artículos que a su pedido les indicare por escrito la respectiva Dirección y convendrán con ellas el modo de conservar esas muestras con seguridad, pero en forma que sea fácil su confrontación con las provisiones que efectúen en el curso del contrato.

Las planillas de propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en el acto de la licitación, que se realizará el día 25 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., en la Inspección General de Justicia, San Martín 439, con presencia del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1915. — Diego González.

v-25 octubre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación para el día 19 de Noviembre de 1915, a las 2 p.m., para la provisión de carne, pan o galleta, a los Cuerpos e Institutos del Ejército, acantonados en la Capital Federal, Liniers, Palomar, Campo de Mayo y San Martín; durante el primer cuatrimestre del año entrante.

El mismo día y hora se licitará la proviións de víveres secos para el primer cuatrimestre, a todas las fuerzas del Ejército, así como también la leña necesaria para todo el año 1916.

Por pliegos y demás datos, dirigirse a la 3ª Sección de Secretaría de la Intendencia de Guerra, Paseo Colón Nº 1407. — Capital Federal, Octubre 16 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de (100.000) cien mil metros de paño kaki para tropa.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a. m. a 6 p. m. — Capital Federal, Octubre 8 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

O.v-10 diciembre.

Licitación de Vestuario y Equipo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo a las 2 p.m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1916.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a.m. a 6 p.m. — Capital Federal, Agosto 24 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

Of.-v-27 Octubre.

Dirección General de Arsenales de Guerra.

Pozos 1765.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un motor Diesel de 300 H.P. con su dinamo y accesorios. Las propuestas serán abiertas el 22 de Noviembre próximo, a las 3 p.m., en la Biblioteca de la misma y deberán ser presentadas en sobre cerrado de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, acompañados de un papel sellado de pesos 5 moneda nacional según la Ley de Sellos, y certificado de depósito del 5 por ciento sobre el valor total de la propuesta, efectuado en el Banco de la Nación Argentina y que debe ser hecho por cada uno de los proponentes, en garantía. Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la Comisión de Compras. — El Secretario.

O-v-22 noviembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de artículos de y para: ferretería, máquinas y calderas, herramientas, cabullería, alambres, cabos, de acero, cadenas, carpintería y herrería, lonas, bombas, campiztería, pinturas y barnices, lubrificantes, jabones, grasas, mangueras, limpieza, remos, pastecas, droguería comercial, pesas y medidas, sanitarios, cocinas, construcción, sillería y librería, que se efectuará el día 29 de Octubre de 1915.

Por datos, pliegos de condiciones, etcétera, ocurrir a la División Compras.

v-29 octubre.

Llámase a presentación de propuestas para las licitaciones que a continuación se indican, en las siguientes fechas:

Impresos, 12 de Noviembre 1915.

Artículos inflamables (aguarrás, alcohol, kerosene, nafta y petróleo), 26 Noviembre 1915.

Forrajes (pasto, maíz, afrecho y avena), 26 Noviembre 1915.

Harina de trigo, 30 de Noviembre 1915.

Carne fresca, 7 de Diciembre de 1915.

Pan, 7 de Diciembre de 1915.

Acarreo faro Segunta Barranca, 10 de Diciembre de 1915.

Artículos para personal subalterno de la Armada, 4 de Enero de 1916.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

-v-15 noviembre.

Llámase a presentación de propuestas para la licitación de artículos para equipos, que se realizará el 26 del corriente mes. Por pliego de condiciones, datos, etc., ocurrir a la División Compras.

v-26 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

O. C. 284/15. — Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Octubre de 1915 a las 2 p. m., para la provisión de ruedas para vagones de fierro fundido y de acero laminado y prensado.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a los pliegos de condiciones y especificaciones Nº 128 y a los planos correspondientes, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9,30 a 11,30 a m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, correspondientes a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos ($ 5,00 m/n) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras y durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1915. — La Administración.

-v-26 octubre.

«Obras Sanitarias de la Nación»

Se llama a licitación para la provisión de (1.200) un mil doscientas toneladas métricas de plomo en lingotes y (50) cincuenta toneladas métricas de soga meollar de cáñamo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Expoltación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 25 de Octubre próximo a las 11 a. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1915. —José I. Goñi, Secretario.

v-25 octubre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha de la presente publicación, para la ejecución de trabajos en el PUENTE SOBRE EL ARROYO TAPALQUÉ, EN EL CAMINO DE ALTONA A AZUL (Zona del Ferrocarril Sud, Provincia de Buenos Aires que comportan la construcción de un puente de 18,90 metros, dos alcantarillas de 5 metros y sus correspondientes terraplenes de acceso, de acuerdo con el siguiente detalle:

1.—Excavación para cimientos .... m³ 246.422
2.—Movimiento de tierra .... « 6500.000
3.—Hormigón de pedregullo (1:3:5) (no comprendido el pedregullo) .... « 56.000
4.—Mampostería de piedra (1:3) (no comprendida la piedra « 145.000
5.—Toma de juntas (1:2) .... m² 180.00
6.—Hormigón de pedregullo (1:2:4) no comprendido el pedregullo) .... m³ 31.000
7.—Enlucido de 0.03 de espesor (1:2) .... m² 130 00
8.—Piedras de apoyo .... m³ 0.420
9.—Metal desplegado N. 10 .... m² 160.00
10.—Acero laminado (provisión, transporte, colocación y pintura .. Kg. 5.500.000
11.—Hierro forjado y galvanizado (provisión, transporte y colocación) .... « 2.300.000
12.—Plomo de 3 mm. de espesor .... « 56.000
13.—Transporte de la parte metalica del tramo de 18.90 m. de luz (peso aproximado 26 ton.) desde la estación Altona al pie de las obras (distancia aproximada 7 km.) su armamento, rascado, limpieza y pintura .... Nº 1.00

Presupuesto Aproximado 17.850.— $ m/n. — Plazo 180 días

CONDICIONES DE PLAZO. — El plazo de las propuestas para la obra no debe exceder en ningún caso del PLAZO OFICIAL, el que se empezará a contar desde la fecha del replanteo. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasada la 1 p. m. del día viernes 29 de Octubre próximo, establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—El cemento Portland necesario para la ejecución de esta obra será por cuenta del contratista.

3.—La Comisión exigirá fianza en efectivo o personal a su satisfacción para la entrega de los siguientes equipos cuando a pedido de los interesados o por reclamarlo el contrato, aquélla decida proveerlos: 1, rodillos compresores; 2, motores tractores; 3, máquinas de abovedar; 4, carros aguateros; 5, material Decauville.—La verificación de la fianza y la determinación de su valor será hecha por Almacenes Generales.

4.—La Oficina Técnica establecerá el plantel mínimo de obreros que el contratista quedará obligado a mantener en la obra.

5.—Los contratistas que lleven peones de Bs. Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.

O-v-29 Octubre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama á licitación para la construcción de (16) diez y seis obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en la ciudad de Mar del Plata, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregerá, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero al contado en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en efectivo en sesenta mensualidades. — Acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el 30 de Octubre próximo, a las 10 a. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-29 octubre.

Se llama a licitación para la construcción de las siguientes secciones de la Cloaca Máxima, comprendidas desde la Cámara de Carga, en el kilómetro 30,947 hasta la casilla de válvulas en la ribera, kilómetro 44,670, en Berazategui; Sección 8a, desde el kilómetro 30,947 hasta el kilómetro 35,500; Sección 9a: desde el kilómetro 35,500 hasta el kilómetro 39,540; y Sección 10a: desde el kilómetro 39,540 hasta el kilómetro 44,670, de acuerdo con el pliego de condiciones planos y presupuestos respectivos, que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos, que se le entregará para cada una de esas secciones, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento, de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno, de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un pesos por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo o en Títulos de deuda interna nacional, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., las correspondintes a la 8a Sección; a las 3 1/2 p. m., las de la 9a Sección y a las 4 p. m., las de la 10a Sección, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-25 octubre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio previsto por el Art. 51 de la Léy 4349, doña Amalia T. de Méndez Casariego, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana del Paraná, don Pascual Méndez Casariego. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — El secretario.

v-29 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lidia B.. Leal de Flores, por sí y por sus hijos menores doña María Zoraida Ojegaria, doña Deidamia Irene, don Salvador Eduardo y doña Lidia Francisca Flores, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Subinspector de Rentas Nacionales, don Salvador Flores. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1915. — El secretario.

v-29 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña María Rossi de González, por sí y por sus hijas menoes, doña Inésr Catalina Josefa, doña Nélina Carolina y doña Celia María González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Rogelio González. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1915. — El Secretario.

v-27 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Angelina Tomasa de de los Santos, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don José María de los Santos. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1915. — El Secretario.

v-27 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Gandolfi de González, por sí y por sus hijos menores don Iden, don Cosme Exequiel doña Dina Antonia, don Rodolfo y don Ismael González, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Policía de la Capital, don Exequiel González. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — El secretario.

v-25 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señorita Antonia Tadich; y don Andrés Tadich, en representación de sus pupilos los menores Catalina y Mercedes Tadich, en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado don Vicente Tadich. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — El secretario.

v-25 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Modesto Vidal y José Pasquali, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a responder del cargo que se les tiene formulado per las sumas de pesos 85,65 y pesos 30 respectivamente, en concepto de reparos formulados a las planillas 48308 y 48745, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-2 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Landó y Molfino para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado por la suma de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m/n), en concepto de papel sellado que corresponde reponer en el Exp. 3128-L-914 del Registro del Departamento de Hacienda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 675 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor E. Konig, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado, por la suma de siete mil cuarenta y seis pesos cuarenta centavos moneda nacional ($ 7.046,40 m/n), que en concepto de derechos diferenciales por introducción de hilados, adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-28 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Oficial de Administración don Manuel Avila, y a su fiador don Leovino Argañaraz, para que dentro del improrroglable término de diez días, se ingrese en la Tesorería General de la Nación, o se rinda cuenta documentada de la inversión dada a las sumas de ($ 495,06 m/n) cuatrocientos noventa y cinco pesos con seis centavos moneda nacional y ($ 378,16 m/n) trescientos setenta y ocho pesos con diez y seis centavos de igual moneda, que recibió el primero de los nombrados por intermedio de la Intendencia General de Guerra, para pago de racionamiento a individuos de tropa en comisión, indemnización y racionamiento de conscriptos licenciados, viático de oficiales en comisión, etc., etc., en Marzo 29 de 1910, y para pago de haberes atrasados a individuos de tropa del Regimiento 4 de Infantería, licenciados el 30 de Noviembre de 1910; bajo apercibimiento, en caso contrario de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 octubre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 49-1915, ó 308 R. o 947 R. o 161 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos 1915.

Marca S O abajo B, sin número, 6 cajones, vapor P. Ingeborg, paquete 2357, fecha de entrada Mayo 1º de 1913; marca F C R, número 11, 1 pieza, vapor Salamanca, paquete 615, fecha de entrada Febrero 5 de 1910; sin marca, sin número, 15 bultos, vapor Keinudabe, paquete 4069, fecha de entrada Agosto 3 de 1914; marca en triángulo D F C, númeKro 11191, 1 cajón, vapor Andes, paquete 4175, fecha de entrada Agosto 8 de 1914; marca J F C, número 141491 al 93, 3 cajones, vapor Gelría, paquete 4312, fecha de entrada Agosto 20 de 1914; marca en diamante 11020, número 449, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 3211, fecha de entrada Junio 28 de 1913; marca en doble triángulo P arriba G S, número 3325, 1 cajón, vapor Cap Trafalgar, paquete 4066, fecha de entrada Agosto 2 de 1914. — El Jefe.

v-29 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al Expediente 122 C. o 247 A. o 52 C. 1915, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca B V C, número entre 27885 al 94, 5 cajones, vapor Cap Ortegal, paquete 2, fecha de entrada Enero 1º de 1914. — El Jefe.

v-29 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la Solicitud número 15267 o 169 S., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca C A, número entre 1 al 20, 10 barriles, vapor Buenos Aires, paquete 300, fecha de entrada Enero 16 de 1914. — El Jefe.

v-29 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 43-1915 o 344 R. o 858 A. o 154 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 43-915.

Marca J B C, sin número, 8 barricas, vapor Toro, paquete 3548, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca C E T, sin número, 150 cajones, vapor Prudenza, paquete 572, fecha de entrada Febrero 1º de 1913; marca E B, sin número, 48 fardos, vapor Valdivia, paquete 3625, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca H R, número 4752, 1 cajón, vapor A. de Kersaint, paquete 3790, fecha de entrada Julio 17 de 1914; marca F S V, sin número, 18 esqueletos, vapor Bahrenfeld, paquete 3957, fecha de entrada Julio 25 de 1914; marca D P abajo R K R H, sin número, 23 atados, vapor Hyades, paquete 2018, fecha de entrada Abril 19 de 1913; marca C adentro V, número 47, 1 cajón, vapor Hyades, paquete 2018, fecha de entrada Abril 19 de 1913; marca I E, número 1 al 4, 4 cajones, vapor Bautú, paquete 2961, fecha de entrada Junio 12 de 1913; marca C. Ampieto, sin número, 75 cajones, vapor E. de Larrinaga, paquete 3635, fecha de entrada Junio 16 de 1913; marca E F T, sin número, 2 cajones, vapor A. Jahnson, paquete 3431, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca A A H, número 784 al 85, 2 cajones, vapor A. de Kersaint, paquete 3790, fecha de entrada Julio 17 de 1914; marca C T C abajo B, número 1 al 7, 7 cajones vapor A. de Kersaint, paquete 3790, fecha de entrada Julio 17 de 1914; marca C T C abajo P, número 20 al 24, 5 cajones, vapor A. de Kersaint, paquete 3790, fecha de entrada Julio 17 de 1914; marca en diamante B S 6 abajo 20 A., número 1.2., 2 cajones, vapor Ocean Prince, paquete 3835, fecha de entrada Julio 21 de 1914; marca en diamante BS abajo 29 B, número 1, 1 cajón., vapor Ocean Prince, paquete 3835, fecha de entrada Julio 21 de 1914; marca en diamante J H, número 101 al 3, 3 cajones, vapor Sócrates, paquete 3879, fecha de entrada Julio 23 de 1914; marca en diamante J H, número 104 al 06, 3 cascos, vapor Sócrates, paquete 3879, fecha de entrada Julio 23 de 1914; marca F C., número 7621, 1 cajón, vapor Tirreno, paquete 3982, fecha de entrada Julio 29 de 1914; marca G R C, sin número, 34 cajones, vapor Tirreno, paquete 3982, fecha de entrada Julio 29 de 1914; marca H B, número 8812 al 25, 14 cajones, vapor Tirreno, paquete 3982, fecha de entrada Julio 29 de 1914; marca L L, sin número, 48 cajones, vapor Tirreno, paquete 3982, fecha de entrada Julio 29 de 1914; marca S C, número 297, 1 cajón, vapor Tirreno, paquete 3982, fecha de entrada Julio 29 de 1914; marca D S P C, número 909, 1 cajón, vapor Atlanta, paquete 3088, fecha de entrada Junio 29 de 1914; marca C E, número 1.2, 2 cajones, vapor H. Esser, paquete 2742, fecha de entrada Mayo 29 de 1913; marca E C, sin número, 10 cajones, vapor República Argentina, paquete 2059, fecha de entrada Abril 21 de 1913; marca B, sin número, 700 bolsas, vapor Rodi, paquete 1453, fecha de entrada Marzo 21 de 1913; marca C E T, sin número, 150 cajones, vapor Rodi, paquete 1453, fecha de entrada Marzo 21 de 1913; sin marca, sin número, 150 cajones, vapor Rodi, paquete 1453, fecha de entrada Marzo 21 de 1915; marca E K, número 908 al 11, 3 cajones, vapor Cronwell, paquete 856, fecha de entrada Febrero 15 de 1913; marca FARINA, número 1221 al 28, 8 cajones, vapor Cronwell, paquete 856, fecha de entrada Febrero 15 de 1913; marca B, sin número, 7 cajones, vapor A. Tronde, paquete 708, fecha de entrada Febrero 13 de 1913; marca G M, número 119 al 23,

cajones, vapor H. Paschá, paquete 671, fecha de entrada Febrero 6 de 1913; marca J A 1, sin número, 4 cajones, vapor Trento, paquete 278, fecha de entrada Enero 16 de 1913; marca A G S, sin número, 300 cajones, vapor Vittorio, paquete 3557G, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca R G, número 4, 1 cajón, vapor Vittorio, paquete 3557, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca en óvalos M P en medio 104, sin número, 1989 cajones, vapor Cabo Corrientes, paquete 3655, fecha de entrada Julio 9 de 1914; marca P A, número 1, 1 cajón, vapor Costanza, paquete 3894, fecha de entrada Julio 23 de 1914; marca F F K G, números 1 al 6, 11 al 13 y 17 al 20, 13 cajones, vapor Trader, paquete 3910, fecha de entrada Julio 24 de 1914; marca J C, sin número, 40 esqueletos, vapor Aldgate, paquete 3748, fecha de entrada Julio 15 de 1914; marca J C, número 67, 1 cajón, vapor Aldgate, paquete 3748, fecha de entrada Julio 15 de 1914; marca G P, número 227, 1 cajón, vapor Lynrowau, paquete 3983, fecha de entrada Julio 29 de 1914; marca S C, números 23289-214-136, 3 cajones, vapor Lynrewau, paquete 3983, fecha de entrada Julio 29 de 1914; marca E R, número 1-2146, 2 cajones, vapor Nation, paquete 4092, fecha de entrada Julio 29 de 1914; marca Buenos Aires, sin número, 1 cajón, vapor Nation, paquete 4092, fecha de entrada Julio 29 de 1914; marca A G W, sin número, 1 baúl, vapor Nation, paquete 4092, fecha de entrada Julio 29 de 1914; marca en doble triángulo S C, número 42, 1 bulto, vapor Arg. Transport, paquete 3911, fecha de entrada Julio 28 de 1914; marca W H, número 34541, 1 casco, vapor Holmwld, paquete 1026, fecha de entrada Febrero de 1913; marca S R J. R, número 3578, 1 cajón, vapor Santa María, paquete 1472, fecha de entrada Abril 6 de 1912; marca L P, número 62, 1 casco, vapor Santa María, paquete 1472, fecha de entrada Abril 6 de 1912; marca A S H, número 64, 1 cajón, vapor Santos, paquete 1957, fecha de entrada Abril 6 de 1912; marca P S C, sin número, 1 cajón, vapor Prineric, paquete 1991, fecha de entrada Mayo de 1912; marca P M, número 40, 1 cajón, vapor Martazán, paquete 2139, fecha de entrada Abril 6 de 1913; marca M S T, sin número, 1 lio, vapor Ereshau, paquete 3655, fecha de entrada Agosto de 1912; marca C A, número 89, 1 cajón, vapor Isla de Panay, paquete 4311, fecha de entrada Octubre de 1912; marca en diamante M M M, sin número, 1 cajón, vapor Isla de Panay, paquete 4311, fecha de entrada Octubre de 1912; marca 304, número 181567, 1 fardo, vapor P. Prince, paquete 5257, fecha de entrada Noviembre de 1912; marca Félix Gros, sin número, 1 cajón, vapor P. Prince, paquete 5257, fecha de entrada Noviembre de 1912; marca T T, sin número, 1 cajón, vapor P. Prince, paquete 5257, fecha de entrada Noviembre de 1912; marca A P, número 2967, 1 cajón, vapor Martazán, paquete 2139, fecha de entrada Abril 26 de 1913; marca en triángulo H, abajo W K B, sin número, 9 cajones, vapor Royal, paquete 3411, fecha de entrada Julio 7 de 1913; marca en triángulo H, abajo 24, sin número, 9 cajones, vapor Royal, paquete 3411, fecha de entrada Julio 7 de 1913; marca en triángulo H, abajo 968, sin número, 10 cajones, vapor Royal, paquete 3411, fecha de entrada Julio 7 de 1913; marca E M o E N, sin número, 24 cascos, vapor A. Zede, paquete 3691, fecha de entrada Julio 23 de 1913; marca E M o E N, número 386, 1 cajón, vapor A. Zede, paquete 3691, fecha de entrada Julio 23 de 1913; marca V C, número 1099, 1 casco, vapor Granad, paquete 3722, fecha de entrada Julio 23 de 1913; marca en triángulo R H, arriba A C S, números 149 al 52, 4 cajones, vapor H. Laddie, paquete 3749, fecha de entrada Julio 25 de 1913; — El Jefe.

v-29 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 44-1915 o 348 R. o 82 A o 159 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 44-1915.

Marca P P, sin número, 1 cajón, vapor Ramazán, paquete 3617, fecha de entrada Julio 7 de 1914; marca O T C, sin número, 3 piezas, vapor Katharine Clerk, paquete 3622, fecha de entrada Julio 7 de 1914; marca S T M abajo 1610, sin número, 60 atados, vapor Gotha, paquete 3851, fecha de entrada Julio 21 de 1914; marca J F, sin número, 3 caños, vapor Hydasfes, paquete 3855, fecha de entrada Julio 21 de 1914; marca A T, sin número, 20 atados, vapor Nation, paquete 4092, fecha de entrada Julio 29 de 1914; marca en diamante arriba C P C, abajo B A, sin número, 1 cajón, vapor Hesperides, paquete 4019, fecha de entrada Julio 31 de 1914; marca B M C, sin número, 5 cajones, vapor Garonna, paquete 699, fecha de entrada Febrero 7 de 1913; marca H A V, sin número, 25 barriles, vapor Garonna, paquete 699, fecha de entrada Febrero 7 de 1913; marca en triángulo M P R, números 1731 al 34, 4 cajones, vapor Hortensias, paquete 1242, fecha de entrada Marzo 8 de 1913; marca C E T, sin número, 150 cajones, vapor Amistá, paquete 1352, fecha de entrada Marzo 14 de 1913; marca C E T, números 406 al 597, 52 cajones, vapor Chaschill, paquete 1916, fecha de entrada Mayo 3 de 1912; marca O M, números 223 al 35, 2 cajones, vapor San Nicolás, paquete 3619, fecha de entrada Julio 7 de 1914; marca V S, números 1 al 30, 30 rollos, vapor Granada, paquete 3552, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca E B, número 2, 1 cajón, vapor A. R. de Genauilly, paquete 4098, fecha de entrada Julio 30 de 1914; marca R D, número 1, 1 cajón, vapor A. R. de Genauilly, paquete 4098, fecha de entrada Julio 30 de 1914; marca Unicos Introductores M B , sin número, 2257 cajones, vapor A. R. de Genauilly, paquete 4098, fecha de entrada Julio 30 de 1914; marca M S, números, 1 al 11, 11 fardos, vapor Valbanera, paquete 3554, fecha de entrada números 5025 al 30, 6 cajones, vapor H. Watch, paquete 3639, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca J V, sin número, 51 cajones, vapor Cadiz, paquete 3807, fecha de entrada Julio 18 de 1914; marca C A, número 81, 1 cajón, vapor Bahrenfeld, paquete 3967, fecha de entrada Julio 26 de 1914; marca H B, número 9276, 1 cajón vapor Bahrenfeld, paquete 3967, fecha de entrada Julio 26 de 1914; marca J S C, números 5253 al 57, 59, 60, 7 cajones, vapor Bahrenfeld, paquete 3967, fecha de entrada Julio 26 de 1914; marca L T, número 23068, 1 cajón, vapor Bahrenfeld, paquete 3967, fecha de entrada Julio 25 de 1914; marca en diamante 2823-57, arriba S P, abajo C, sin número, 8 cascos, vapor Grifevale, paquete 350, fecha de entrada Enero 21 de 1913; marca M de L C, sin número, 22 cascos, vapor Cadiz, paquete 2599, fecha de entrada Mayo 22 de 1913; marca A L, sin número, 25 cajones, vapor Barcelona, paquete 3161, fecha de entrada Junio 23 de 1913. — El Jefe.

v-29 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños, o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 34-1915, o 155 R., o 673 A., o 257 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca D S P C, número 471 74, 2 cajones, vapor Bologna, paquete 707, fecha de entrada Febrero de 1910; marca G R, número 1, 1 cajón, vapor Ducca Di Abruzzi, paquete 2531, fecha de entrada Mayo 8 de 1914; marca G B C, número 1, 1 cajón, vapor Ducca Di Abruzzi, paquete 2531, fecha de entrada Mayo 8 de 1914; marca S M M G, número 1, 1 cajón, vapor Arón, paquete 2654, fecha de entrada Mayo 15 de 1914; marca O F C, número 39395. 471. 72, 3 cajones, vapor Cap Blanco, paquete 2757, fecha de entrada Mayo 21 de 1914; marca R C abajo H, número 106, 1 cajón, vapor Deseado, paquete 2454, fecha de entrada Mayo 4 de 1914; marca punta verde, sin número, 1 atado, vapor S. Córdoba, paquete 2567, fecha de entrada Mayo 4 de 1914; marca punta blanca, sin número, 1 atado, vapor S. Córdoba, paquete 2567, fecha de entrada Mayo 4 de 1914; marca A R, número 902, 1 cajón, vapor S. Salvada, paquete 2830, fecha de entrada Mayo 26 de 1914; marca en diamante C R C, sin número, 3 cajones, vapor S. Salvada, paquete 2830, fecha de entrada Mayo 25 de 1914; marca D W abajo M T, sin número, 187 esqueletos, vapor S. Salvada, paquete 2830, fecha de entrada Mayo 26 de 1914; marca D W abajo M T, número 4331 al 32, 2 cajones, vapor S. Salvada, paquete 2830, fecha de entrada Mayo 26 de 1914; marca M A, número 2316, 1 cajón, vapor S. Salvada, paquete 2830, fecha de entrada Mayo 26 de 1914; marca R C, número 9 al 31, 5 bordalesas, vapor Re Victorio, paquete 5936, fecha de entrada Diciembre 19 de 1911; marca B C abajo K, número 1, 1 cajón, vapor Asturias, paquete 2165, fecha de entrada Mayo 2 de 1914; marca Wolaco, número 157, 1 cajón, vapor P. di Udine, paquete 2597, fecha de entrada Mayo 13 de 1914; marca C T C, número 18, 20 al 28, 10 cajones, vapor Bougaisille, paquete 2656, fecha de entrada Mayo 16 de 1914; marca F H C, número 4328 al 32, 31, 6 cajones, vapor D. D'Aosta, paquete 2918, fecha de entrada Mayo 30 de 1914; marca L B, número 1, 1 cajón, vapor D. D'Aosta, paquete 2918, fecha de entrada Mayo 30 de 1914; marca P A, número 10632, 1 cajón, vapor D. D'Aosta, paquete 2918, fecha de entrada Mayo 30 de 1914; marca V C, número 855 al 57, 63, 4 cajones, vapor D. D'Aosta, paquete 2918, fecha de entrada Mayo 30 de 1914; marca R S C, sin número, 89 cajones, vapor P. di Savoia, paquete 521, fecha de entrada Enero de 1910; marca D S P C, número 743, 1 cajón, vapor Chili, paquete 91, fecha de entrada Enero 7 de 1911; marca A I C, número 21, 1 cajón, vapor Regina Elena, paquete 2407, fecha de entrada Mayo 2 de 1914; marca C A L A, número 250, 1 cajón, vapor Regina Elena, paquete 2407, fecha de entrada Mayo 2 de 1914; marca P L L, sin número, 1 cajón vapor Cádiz, paquete 2533, fecha de entrada Mayo 9 de 1914; marca L Castilla, sin número, 1 cajón, vapor Cádiz, paquete 2533, fecha de entrada Mayo 9 de 1914; marca D E C, sin número, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 2675, fecha de entrada Mayo 16 de 1914; marca B, sin número, 1 fardo, vapor Goyaz, paquete 5058, fecha de entrada Noviembre 18 de 1912; marca P F, sin número, 1 fardo, vapor Goyaz, paquete 5058, fecha de entrada Noviembre 18 de 1912; marca A M, sin número, 1 pieza, vapor Algeric, paquete 2425, fecha de entrada Mayo 3 de 1914; marca J B, número 175, 1 paq., vapor Algerie, paquete 2425, fecha de entrada Mayo 3 de 1914; marca J T, número 249 al 60, 12 cajones, vapor Algerie, paquete 2425, fecha de entrada Mayo 3 de 1914; marca P R, número 2, 1 cajón, vapor Algerie, paquete 2425, fecha de entrada Mayo 3 de 1914; marca P R, sin número, 9 cajones, vapor Algerie, paquete 2425, fecha de entrada Mayo 3 de 1914; marca R R, número 1376, 1 cajón, vapor Algerie, paquete 2425, fecha de entrada Mayo 3 de 1914; marca Manuel Ruiz, sin número, 1 casco, vapor León XIII, paquete 2556, fecha de entrada Mayo 11 de 1914; marca D D, número 1, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 2617, fecha de entrada Mayo 15 de 1914; marca L C, número 36, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 2617, fecha de entrada Mayo 15 de 1914; marca en diamante B, número 8B, 9108, 11 al 13, 6 cajones, vapor Vaubau, paquete 2923, fecha de entrada Mayo 30 de 1914; marca M Social abajo Argentino, número 1/4, 4 cajones, vapor Vaubau, paquete 2923, fecha de entrada Mayo 30 de 1914; marca en diamante B O arriba H T abajo S L, sin número 1 cajón, vapor H. Laddie, paquete 2570, fecha de entrada Mayo 11 de 1914; marca en diamante J B C, número 127, 1 cajón, vapor H. Laddie, paquete 2570, fecha de entrada Mayo 11 de 1914; marca en triángulo arriba L K abajo R O, número 4, 1 cajón, vapor El Paraguayo, paquete 2790, fecha de entrada Mayo 24 de 1914; marca E M C, número 1, 1 cajón, vapor H. Warrior, paquete 2906, fecha de entrada Mayo 29 de 1914; marca A F, sin número, 15 cajones, vapor Bahía Laura, paquete 2655, fecha de entrada Mayo 16 de 1914; marca GS Y C, sin número, 1 cajón, vapor Bahía Laura, paquete 2655, fecha de entrada Mayo 16 de 1914; marca H S W, número 11796, 1 cajón, vapor S. Córdoba, paquete 2856, fecha de entrada Junio 6 de 1914; marca G C abajo B C P M, número 484 al 99, 12 cajones, vapor Valdina, paquete 2514, fecha de entrada Mayo 8 de 1914; marca L A, número 13, 1 cajón, vapor Valdivia, paquete 2514, fecha de entrada Mayo 8 de 1914; marca R L, número 3791, 1 cajón, vapor Valdivia, paquete 2514, fecha de entrada Mayo 8 de 1914; marca P R A abajo C, número 102 103, 2 fardos, vapor Georgio, paquete 2635, fecha de entrada Mayo 11 de 1914; marca P R A abajo C, número 107, 1 cajón, vapor Georgio, fecha de entrada Mayo 11 de 1914. — El Jefe.

v-29 octubre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a Hadio Mealo y a todas las personas que se consideren con derecho a un bulto conteniendo alambre, que le fué secuestrado al referido Mealo, para que comparezcan ante la oficina del suscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar intervención que le corresponda en el expediente sumario número 100 letra F del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Asesoría y Sumarios de la Aduana de la Capital. — Octubre 16 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-25 octubre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a José Parral, N. Linelio y a todas las personas que se consideren con derecho a (29) veintinueve revólveres ordinarios que le fueron secuestrados a los nombrados, para que comparezcan ante la Oficina del suscripto, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a fin de tomar intervención que les corresponda en el expediente sumario 114-J-1915, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Asesoría y Sumarios de la Aduana de la Capital. — Octubre 16 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v 25 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ENRIQUE SORDELLI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto ..... de 1915. — Juan Carlos Fox, secretario.

E. 20 Octubre-v-25 noviembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don VICENTE MARASCO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 5

de 1915, — Alfredo Persiani, secretario.

S/C Nº . . . v-20 noviembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V, Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN R. DE RON o JUAN C. DE RON, ya sean como herederos o acreedores, para qué dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1915. — Armando F. Laspiur, secretario.

E. 12 Octubre v-17 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente J. 5428, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonada en aguas del Dock Sud, 1ª Sección y cuyas características son las siguientes:

No tiene nombre ni número, es de pino de tea reforzado, midiendo cuatro metros de eslora, 1,56 de manga y 0,73 de puntal. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, a entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-30 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 9403 J., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en aguas del Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características:

Denominada «Flor de amor», eslora 8,10 metros, manga 1,78 metros, puntal 0,70 metros, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14.699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-30 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canoa «Corelina Nº 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del Puerto de Victoria. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente Nº 13170 A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa recogida por la Ayudantía del Puerto Alvear, que tiene las siguientes características: eslora 9,84 metros; manga 1,37 metros; puntal 0,83, construída de una sola pieza, de madera de cedro y equipada con los siguientes pertrechos: un palo macho, un pié de gallo, una vela tarquina, un toldo, dos remos y una horquilla. Todo en buen estado de conservación. Lleva el nombre de «Sao Vicente». — Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente J. 9942, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en aguas del Riachuelo, siendo sus características las siguientes: construído de pino sprus, eslora 5,10 metros; manga 2 metros y puntal 1,05 metros. Sin nombre ni número; es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación. — Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Posadas (Puerto Santa Ana), la que tiene las siguientes características: Eslora 6m27, manga 1m57, puntal 0m52, construída de cedro con cuatro toleteras, once cuadernas y una cuaderna de loro a proa; tiene el nombre borrado. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-10 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

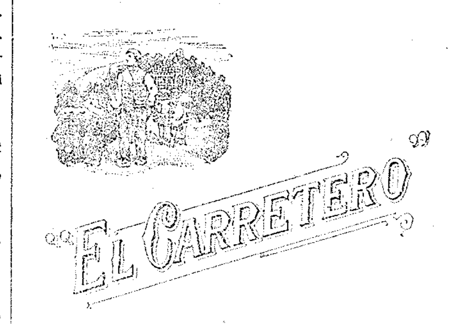
Acta Nº 50108



Octubre 15 de 1915. — Chistensen y Thomsen. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-26 octubre.

Acta Nº 50.069.



Octubre 14 de 1915. — Xavier Robine. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, clase 1.

v-25 octubre.

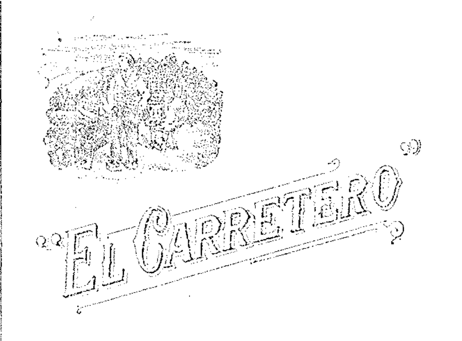
Acta Nº 50.070.



Octubre 14 de 1915. — Xavier Robine. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, uso doméstico, de la clase 2.

v-25 octubre.

Acta Nº 50.071.



Octubre 14 de 1915. — Xavier Robine. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-25 octubre.

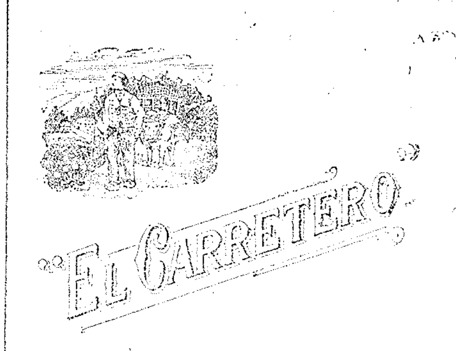
Acta Nº 50.072.



Octubre 14 de 1915. — Xavier Robine. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-25 octubre.

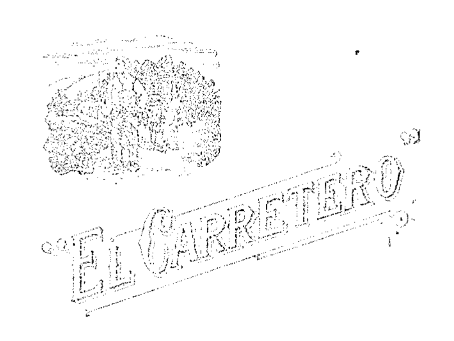
Acta Nº 50.073.



Octubre 14 de 1915. — Xavier Robine. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-25 octubre.

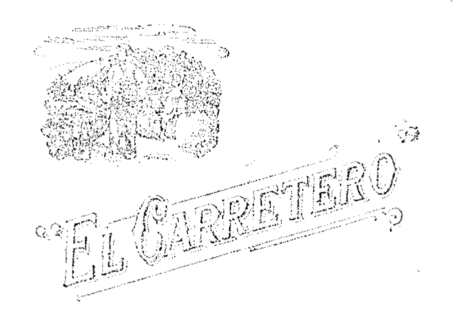
Acta Nº 50.074.



Octubre 14 de 1915. — Xavier Robine. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-25 octubre.

Acta Nº 50.075.



Octubre 14 de 1915. — Xavier Robine. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, clase 16.

v-25 octubre.

Acta Nº 50.076.



Octubre 14 de 1915. — Xavier Robine. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa sustancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, clase 17.

v-25 octubre.

Acta Nº 50093

British Navy

Octubre 15 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-26 octubre.

Acta Nº 50128

Pindapoy

Octubre 18 de 1915. — Núñez, Gibaja, Martínez y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.

v.28 octubre.

Acta Nº 50132

St. Marcel

Octubre 18 de 1915. — Droguería de la Estrella Ltda. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v.28 octubre.

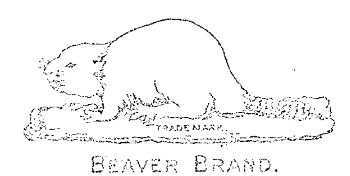
Acta Nº 50134

Duncan

Octubre 18 de 1915. — A. Caroglio y Cía. — Bebidas en general, de la clase 23.

v.28 octubre.

Acta Nº 50135



BEAVER BRAND.

Octubre 18 de 1915. — R. Davidson y Cº. Ltd. — Lubrificantes, de la clase 3.

v.28 octubre.

Acta Nº 50136



BEAVER BRAND.

Octubre 18 de 1915. — R. Davidson y Cº. Ltd. — Pinturas, colores, esmaltes, lacas, lacres, tintes, trementinas, barnices, aceites y demás artículos de pinturería, de la clase 10.

v.28 octubre.

Acta Nº 50139

Ladies

Octubre 13 de 1915. — Van Hulsteyn Vocke y Cº. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v.28 octubre.

Acta Nº 50140

Matedictin

Octubre 18 de 1915. — Enrique P. Ortega. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.

v.28 octubre.

Acta Nº 50143

Dr. Valdés

Octubre 18 de 1915. — Guillermo Valdés. — Dulces y conservas, de la clase 22.

v.28 octubre.

Acta Nº 36883

La Idea Latina

Junio 10 de 1912. — Vicente Domingo Caranci. — Impresos y publicaciones en general, de la clase 18 (substituída).

v.28 octubre.

Acta Nº 50119

Express

Octubre 18 de 1915. — Anderson y Kay. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v.28 octubre.

Acta Nº 50120

Express

Octubre 18 de 1915. — Anderson y Kay. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, clase 20.

v.28 octubre.

Acta Nº 50121

Express

Octubre 18 de 1915. — Anderson y Kay. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v.28 octubre.

Acta Nº 50122

Express

Octubre 18 de 1915. — Anderson y Kay.—Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v.28 octubre.

Acta Nº 50123

Express

Octubre 18 de 1915. — Anderson y Kay. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v.28 octubre.

Acta Nº 50124

Express

Octubre 18 de 1915. — Anderson y Kay. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v.28 octubre.

Acta Nº 50125

Express

Octubre 18 de 1915. — Anderson y Kay. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v.28 octubre.

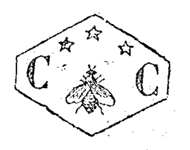
Acta Nº 50126

Express

Octubre 18 de 1915. — Anderson y Kay. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v.28 octubre.

Acta Nº 25158



Enero 8 de 1909. — Christophe y Cíe. — Orfebrería en general, de la clase 9 (modificada).

v.28 octubre.

Acta Nº 25160



Enero 8 de 1909. — Christophe y Cíe. — Orfebrería en general, de la clase 9 (modificada).

v.28 octubre.

Acta Nº 25165



Enero 8 de 1909. — Christophe y Cíe. — Orfebrería en general, de la clase 9 (modificada).

v.28 octubre.

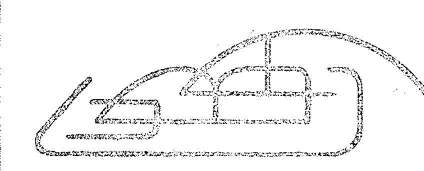
Acta Nº 50118



Octubre 18 de 1915. — Vicente Di Tullio. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v.28 octubre.

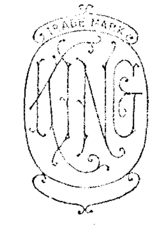
Acta Nº 50146



Octubre 18 de 1915. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v.28 octubre.

Acta Nº 50145



Octubre 18 de 1915. — Españadero, Aspiazú y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v.28 octubre.

Acta Nº 50103



EL PAPA

Octubre 15 de 1915. — Villamil, Balbín y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-26 octubre.

Acta Nº 50115

La Dame En Noir

Octubre 16 de 1915. — Welsch y Holtz. — Confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfummería, taffetería, clase 16.

v-26 octubre.

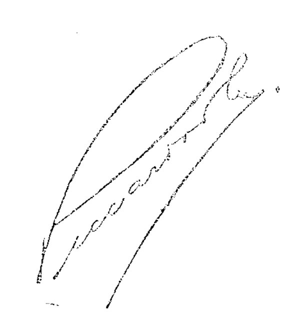
Acta Nº 50092

San Lorenzo

Octubre 15 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-26 octubre.

Acta Nº 50091



NO FORMAMOS
PARTE DEL TRUST

Octubre 15 de 1915. — Sociedad Anónima, Manufactura de Tabacos, Piccardo y Compañía Limitada. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-26 octubre.

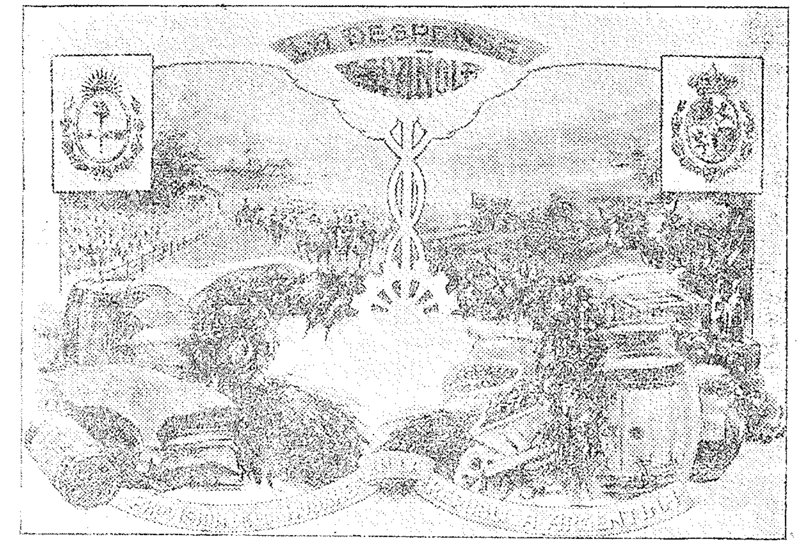
Acta Nº 50109



Octubre 15 de 1915. — La Compañía América. — Publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18.

v-28 octubre.

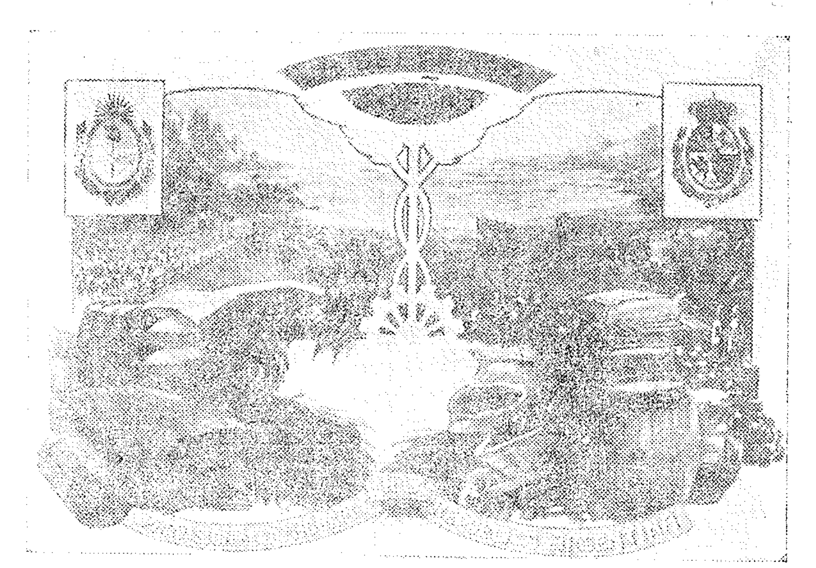
Acta Nº 50111



Octubre 15 de 1915. — Justo S. López de Gomara y Casimiro Prieto Costa. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-26 octubre.

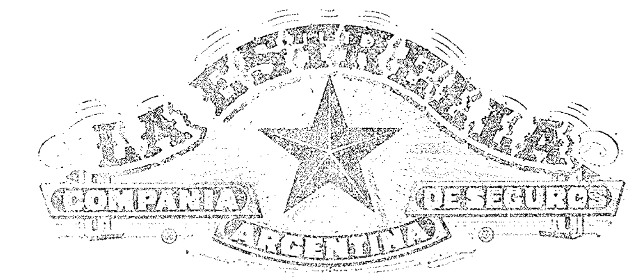
Acta Nº 50112



Octubre 15 de 1915. — Justo S. López de Gomara y Casimiro Prieto Costa. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-26 octubre.

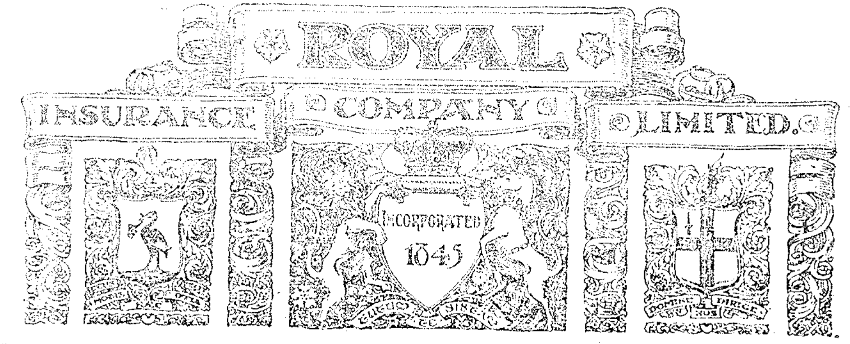
Acta Nº 50110



Octubre 15 de 1915. —La Compañía la Estrella.—Publicaciones, impreciones y reproducciones en general, dela clase 18.

v-28 octubre.

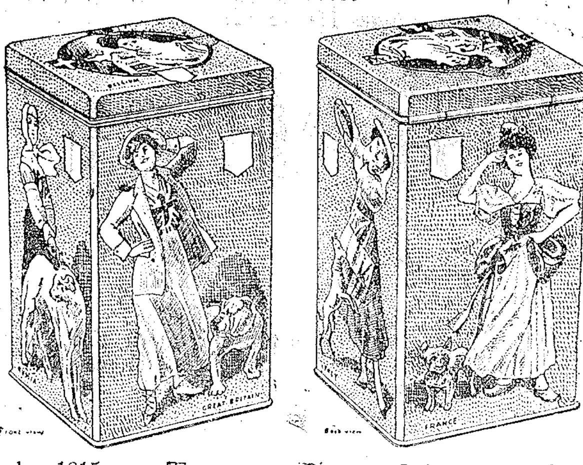
Acta Nº 50102



Octubre 15 de 1915. — Royal Insu rance Company, Limited. — Publicaciones en general, de la clase 18.

v-26 octubre.

Acta Nº 50089



Octubre 15 de 1915. — Feeney y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la ali mentación, de la clase 22 (envase).

v-26 octubre.

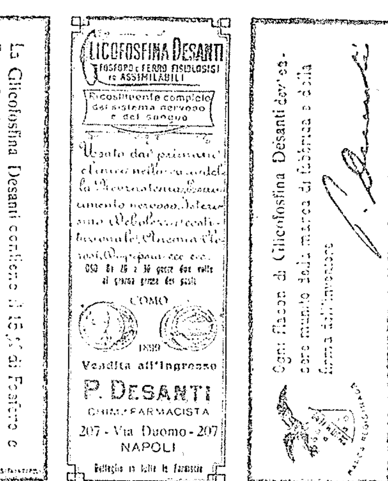
Acta Nº 50095

Marsala
Antonio Florio & C.ia
TRAPANI
(ITALIA)

Octubre 15 de 1915. — A. Florio y Cía. — Vino marsala, de la clase 23.

v-26 octubre.

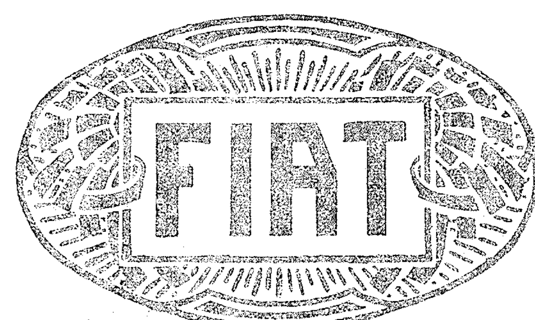
Acta Nº 50096



Octubre 15 de 1915. — Pedro Desanti. — Una preparación farmacéutica, de la clase 2.

v-26 octubre.

Acta Nº 50099

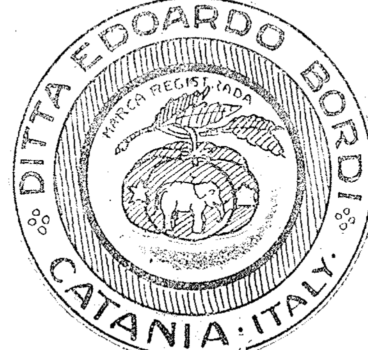


Octubre 15 de 1915. — Buxton, Olditch y Cía. — Motocicletas, bicicletas y velocípedos en general y accesorios para los mismos, de la clase 12.

v-26 octubre.

Acta Nº 50116

QUALITÉ EXTRA — EXTRAIT DE TOMATE — TRIPLE CONCENTRÉE — GARANTI PUR L'ANALYSE



Octubre 16 de 1915. — Ditta Edoardo Bordi. — Conservas de tomate, de la clase 22.

v-26 octubre.

Acta Nº 50127



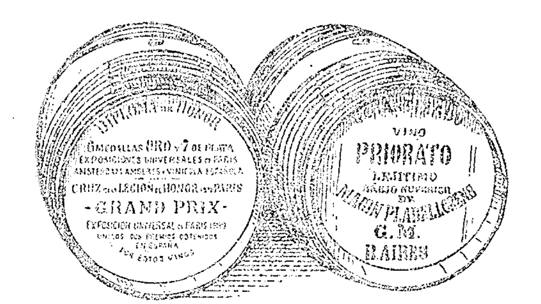
Octubre 18 de 1915. — Abraham e Isaac Heller. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litogra fía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas. de la clase 18. v-28 octubre.

Acta Nº 50144



Octubre 18 de 1915. — Frigorífico Armour de La Plata. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-28 octubre.

Acta Nº 50129



Octubre 18 de 1915. — A. Pladellorens y J. Lozano. — Vinos en general, de la clase 23. v-28 octubre.

Acta Nº 50130



Octubre 18 de 1915. — A. Pladellorens y J. Lozano. — Vinos en general, de la clase 23. v-28 octubre.

Acta Nº 50131

Octubre 18 de 1915. — A. Pladellorens y J. Lozano. — Vinos en general, de la clase 23. v-28 octubre.

Acta Nº 50142

Dr. Guillermo Valdés

Octubre 18 de 1915. — Guillermo Valdés. — Dulces y conservas, de la clase 22. v-28 octubre.

Acta Nº 50141

"EL GAUCHO GRIEGO"



Octubre 18 de 1915. — Orfano Hermanos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-28 octubre.

Acta Nº 47964



Marzo 26 de 1915. — Alfredo D. Rodríguez y Cía. — Substancias y productos veterinarios en general, de la clase 2 (substituída). v-28 octubre.

Acta Nº 42979



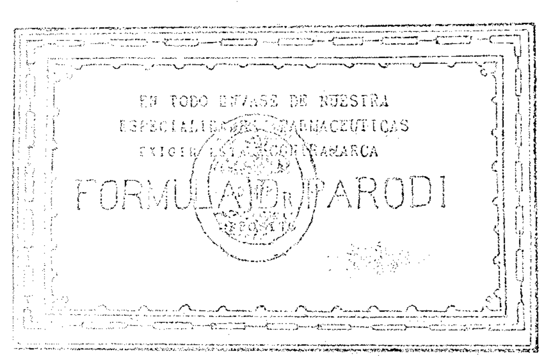
Octubre 15 de 1913. — M. Melachrino y Cía. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, de la clase 9 (modificada). v-28 octubre.

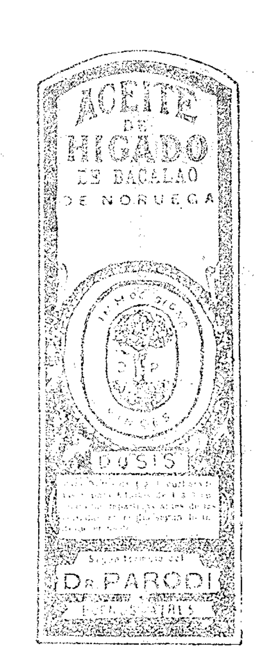
Acta Nº 50133

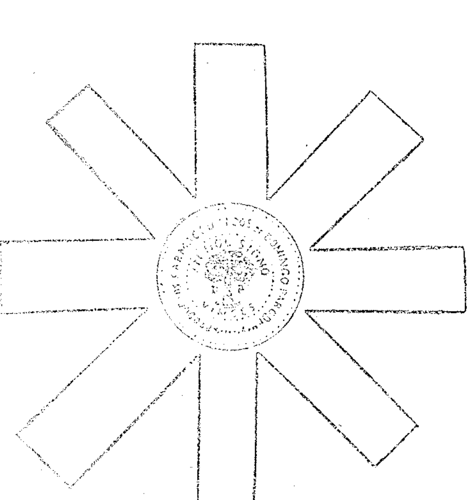


Octubre 18 de 1915. — Schillagi Hermanos. — Vinos en general, de la clase 23. v-28 octubre.

Acta Nº 50.067.







Octubre 14 de 1915. — Droguería de la Estre'la Ltda. — Aceite de hígado de bacalao en todas sus formas de preparación de la clase 2.
v-25 octubre.

Acta Nº 50.086.

TRENTO

Octubre 14 de 1915. — Egidio Cattaneo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-25 octubre.

Acta Nº 50.080.

LLOYD ITALIANO

Octubre 14 de 1915. — Lloyd Italiano. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios de la clase 12.
v-25 octubre.

Acta Nº 50.079.



Octubre 14 de 1915. — Xavier Robine. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-25 octubre.

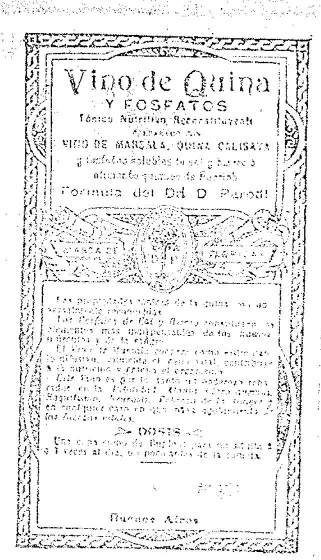
Acta Nº 50.085.

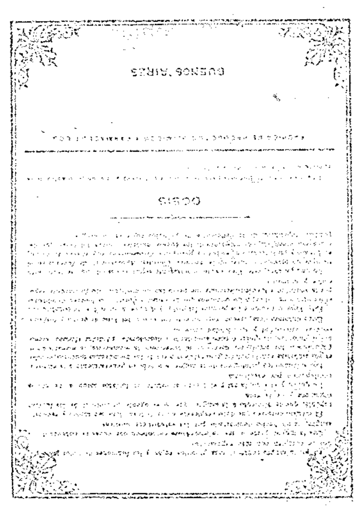
Roermer

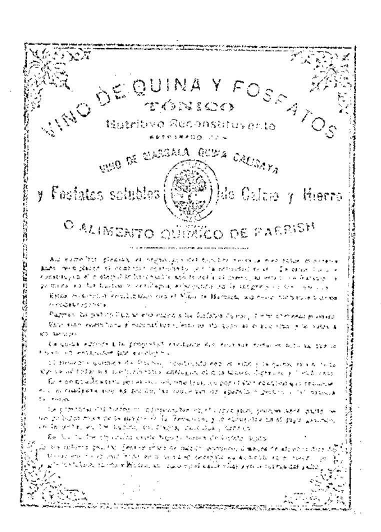
Octubre 14 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-25 octubre.

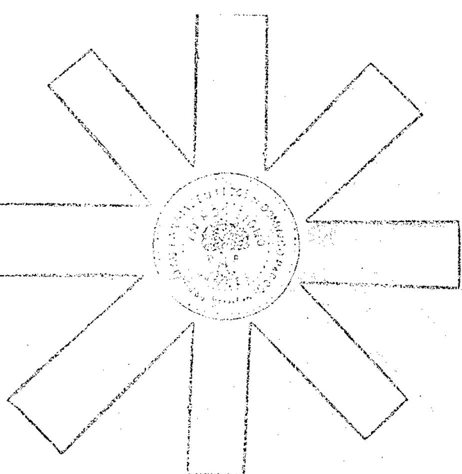
Acta Nº 50.066.





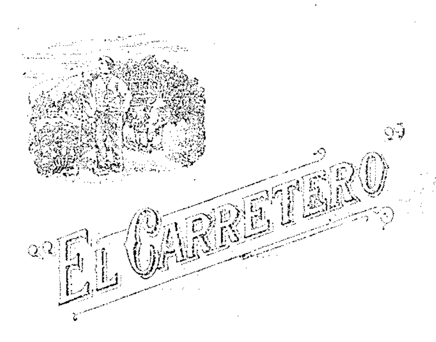






Octubre 13 de 1915. — Droguería de la Estre'la Ltda. — Vino de quina de la clase 2.
v-25 octubre.

Acta Nº 50.077.



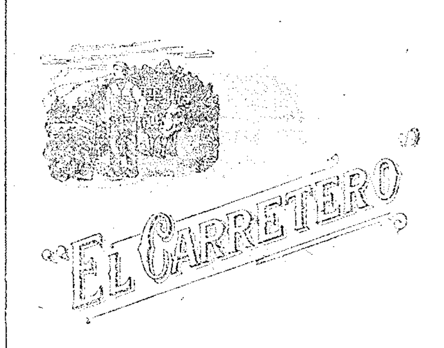
Octubre 14 de 1915. — Xavier Robine. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-25 octubre.

Acta Nº 50.084.

Peptógeno

Octubre 14 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-25 octubre.

Acta Nº 50.078.



Octubre 14 de 1915. — Xavier Robine. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la calse 22.
v-25 octubre.

Acta Nº 50.063.

Rusmoid

Octubre 13 de 1915. — Dobson y Cia. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino de la clase 8.
v-25 octubre.

Acta Nº 50105



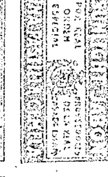
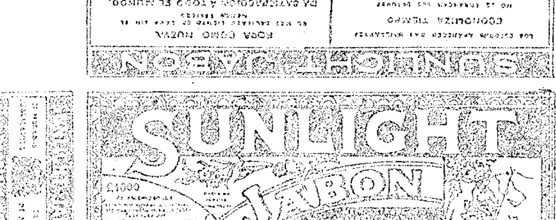
Octubre 15 de 1915. — Villamil, Balbín y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-26 octubre.

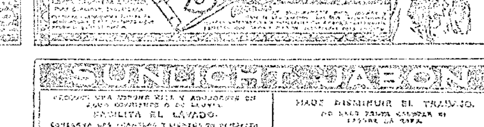
Acta Nº 50060



Octubre 12 de 1915. — Lever Brothers Limited. — Jabones en general, de la clase 14.
v-26 octubre.

Acta Nº 50061



Octubre 12 de 1915. — Lever Brothers Limited. — Jabones en general, de la clase 2.
v-26 octubre.

Acta Nº 50104



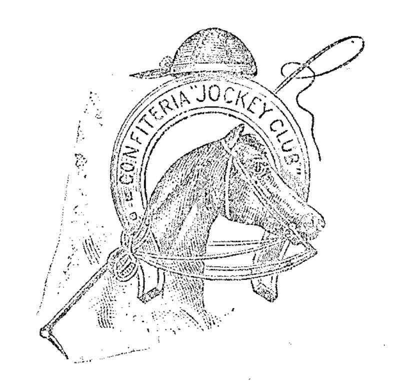
Octubre 15 de 1915. — Villamil, Balbín y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-26 octubre.

Acta Nº 50106



Octubre 15 de 1915. —A. Mirassou y J. Tricerri. — Impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18.
v-26 octubre.

Acta Nº 50107



Octubre 15 de 1915. —A. Mirassou y J. Tricerri. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-26 octubre.

Acta Nº 50098



Octubre 15 de 1915. — Royal Insurance Company, Limited. — Publicaciones en general, de la clase 18.
v-26 octubre.

Marca renunciada

Luce's de Jersey

Harrods (Buenos Aires) Ltd., renuncian todos los derechos a la marca que les fueron acordada bajo el número 38.931; el 31 de Julio de 1914, para distinguir perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-26 octubre.

Acta Nº 50094

Colloid

Octubre 15 de 1915. — Juan Gallamini. — Grasas para untar, sobar, ablandar correas y similares, en general, de la clase 3.
v-26 octubre.

Acta Nº 50097

La Reconstruidora Mundial

Octubre 15 de 1915. — Gil Buxadera. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.
v-26 octubre.

Acta Nº 29831



Junio 3 de 1910. — Société des Plaques Et Poudres A. Souder J. Laffitte, Viallón, Morel y Cherbonnier, Propietarios. — Metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos, de la clase 4 (modificada).
v-26 octubre.

Acta Nº 50117

Radium

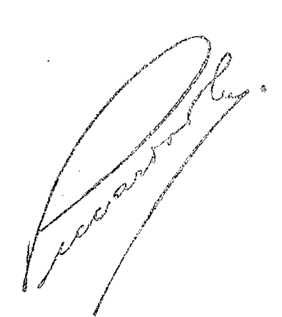
Octubre 16 de 1915. — Miguel J. Mentaberry. — Un preparado líquido para limpiar metales, de la clase 4.
v-26 octubre.

Acta Nº 50085

Olga

Octubre 15 de 1915. — Yerbatera Argentina (Sociedad Anónima). — Yerba mate, de la clase 22.
v-26 octubre.

Acta Nº 50090



LIBRES DE
TODO TRUST

Octubre 15 de 1915. — Sociedad Anónima, Manufactura de Tabacos, Piccardo y Compañía Limitada. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-26 octubre.

Acta Nº 50113



RADIANT

Octubre 15 de 1915. — Salvador M. Torres y José Marengo. — Productos de tocador en general, de la clase 16.
v-26 octubre.

Acta Nº 50114

Atyche

Octubre 16 de 1915. — Welsch y Holtz. — Confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, clase 16.
v-26 octubre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.